



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## **Duodécima Sesión del Segundo Período Ordinario Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Sexta Legislatura**

**6 de Diciembre del Año 2005**

### **Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Vamos a dar inicio a la Duodécima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado señalándose que conforme a lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a la Diputada Martha Loera Arámbula y al Diputado Francisco Ortiz del Campo para que funjan como Secretarios en esta sesión.

Según lo indicado, a continuación procederemos a pasar lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésimo Sexta Legislatura, informándose al respecto que el Diputado Tereso Medina Ramírez dio aviso de que no asistiría a esta sesión en virtud de haber sido nombrado como Consejero Asesor del Acuerdo del Libre Comercio en la ciudad de Montevideo, Uruguay; así como que la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal y el Diputado Gabriel Calvillo Ceniceros, también dieron aviso que no asistirían por motivos de salud, y de igual forma, la Diputada Karla Samperio Flores hizo una notificación en la cual se dispensa por causa justificada de asistir a esta sesión.

Señalado lo anterior, esta Presidencia les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo a la Diputada Martha Loera Arámbula que tome nota sobre el resultado del número de integrantes del Pleno que están presentes e informe si existe quórum para el desarrollo de esta sesión.

### **Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

Diputada Presidenta, se informa que están 23 Diputadas y Diputados, que son la mayoría de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum para el desarrollo de la sesión.

### **Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputada Secretaria.

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el Artículo 51 de la Constitución Política Local y los Artículos 61 y 168 de la Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, solicito al Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

### **Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

**Orden del Día de la Duodécima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado.**

**6 de Diciembre de 2005.  
Presidenta Diputada Hilda Esthela Flores Escalera.**

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésimo Sexta Legislatura.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.- Lectura de la Minuta de las sesiones celebradas el 22 y el 30 de noviembre de 2005.
- 4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 5.- Comparecencia del Secretario de Finanzas, para dar cuenta de la iniciativa de ley de ingresos y del proyecto del presupuesto de egresos del estado, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2006.
- 6.- Iniciativas de Diputadas y Diputados:
  - A.- Primera lectura de una iniciativa de reforma al artículo 286 del Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la Constitución de la Hipoteca para Garantizar el Crédito de Vivienda, planteada por el Diputado Gabriel Calvillo Ceniceros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 7.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:
  - A.- Dictamen presentado por la Comisión de Justicia, con relación al expediente formado con motivo del oficio enviado por el Gobernador del Estado, para someter a la ratificación del Congreso del Estado, el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado.
  - B.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Gobernador del Estado.
  - C.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a un Punto de Acuerdo del Congreso del Estado de Quintana Roo, en el que se manifiesta su rechazo a la agresión de que fue objeto el Licenciado Alberto Esteva Salinas, Presidente del Comité Directivo Estatal de Convergencia en el Estado de Oaxaca y regidor del ayuntamiento de la capital de esta entidad federativa.
  - D.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a un Punto de Acuerdo del Congreso del Estado de Morelos, en el que se pronuncia a favor de un diverso acuerdo del Congreso del Estado de Querétaro, relativo a la instalación de antenas de telefonía celular.
  - E.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Fernando Castañeda Limones, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre "Tráfico de armas que provienen de los Estados Unidos de Norteamérica a México".
  - F.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Samuel González Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre "Solicitud a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, para que coadyuve con las empresas operadoras del servicio de telefonía celular, en las investigaciones relativas a los delitos de extorsión con teléfonos celulares a ciudadanos de todas las entidades federativas del país".
  - G.- Dictámenes presentados por la Comisión de Finanzas, con relación a las leyes de ingresos de los municipios de Jiménez, Morelos, Nadadores, Ocampo, Ramos Arizpe, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas y Torreón, para el ejercicio fiscal del año 2006.

**H.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a las leyes de ingresos de los municipios de Cuatro Ciénegas y Juárez, para el ejercicio fiscal del año 2006.

**I.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a los valores catastrales que servirán como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de los municipios de Allende, Arteaga, Saltillo y Torreón.

**J.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a los valores catastrales que servirán como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de los municipios de Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Nadadores, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sacramento, Sierra Mojada, Sabinas y San Juan de Sabinas.

**K.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se autorice la desincorporación de un bien inmueble del dominio público del Gobierno del Estado, ubicado en la esquina suroeste que conforman las Calles Francisco I. Madero y Francisco Murguía de la Ciudad de Saltillo, para el efecto de que se enajene a título gratuito a favor de la "Universidad Autónoma de Coahuila", con objeto de regularizar la situación del inmueble en el que se encuentran actualmente las instalaciones del centro audiovisual de la citada institución educativa.

**L.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Saltillo, mediante el cual solicita que se declare la validez o invalidez de un acuerdo aprobado por dicho municipio, para enajenar a título oneroso, un área municipal ubicada entre las Calles Boulevard Oceanía y Saltillo 400 del Fraccionamiento Oceanía Boulevares de esta ciudad, a favor de la C. María Mercedes Reyes Rodríguez, con objeto de fomentar la vivienda.

**M.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita que se declare la validez o invalidez de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de ese municipio, para enajenar a título oneroso un predio ubicado en el área vial de la Calle Quinta sin numero, a 23.90 metros al sur de la Avenida Segunda de la Colonia Vicente Guerrero, a favor de Jesús Aguilar Romero.

**N.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor del señor Daniel Orsúa García.

**O.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor de la señora María de los Angeles Malacara Molina.

**8.-** Lectura y trámite de una solicitud de licencia presentada por la Diputada Hilda Esthela Flores Escalera, para separarse por tiempo indefinido de su cargo.

**9.-** Declaratoria para que el Diputado Jesús Alfonso Arreola Pérez, Primer Vicepresidente de la Mesa Directiva, ocupe el cargo de Presidente de este órgano de gobierno; así como para que el Diputado Manuel Cutberto Solís Oyervides, ocupe la primera Vicepresidencia, conforme a lo que se establece en la Ley Orgánica del Congreso.

**10.-** Elección para nombrar a quien ocupará la segunda Vicepresidencia de la Mesa Directiva.

**11.-** Propositiones de Diputadas y Diputados:

**A.-** Intervención del Diputado Francisco Ortiz del Campo, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Ramón Verduzco González, sobre "Participación en la Conferencia Parlamentaria para el Desarrollo Rural y el Medio Ambiente".

**B.-** Intervención del Diputado José Luis Triana Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo, sobre "Aplicación del seguro popular en Coahuila".

**C.-** Intervención del Diputado Samuel González Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo, sobre "Tarifas eléctricas en el servicio doméstico".

**12.-** Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

Concluida la lectura del Orden del Día, Diputada Presidenta.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Muchas gracias, Diputado Secretario.

A continuación, se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer. Está pidiendo la palabra el Diputado Ramón Verduzco. Tiene la palabra.

**Diputado Ramón Verduzco González:**

Gracias señora Presidenta.

Compañeras Diputadas y Diputados:

Nada más para una observación. En el inciso H, donde dice: dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a las leyes de ingresos de los municipios de Cuatrociénegas y Juárez para el ejercicio fiscal del año 2006, quiero informarles que el proyecto de ley de ingresos de Cuatro Ciénegas llegó el día de hoy, yo quisiera pedirles que se quitara este dictamen, se mandará a la Comisión de Finanzas, se estudiara bien y la próxima sesión presentarlo, porque es la nueva administración la que lo está presentando.

Gracias Diputada.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado Verduzco.

Bien, a continuación sometemos a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose que pues va a tener la modificación que ha propuesto el Diputado Ramón Verduzco, por lo cual solicito que registren su votación en relación al Orden del Día y le solicito a la Diputada Martha Loera Arámbula, que sea tan amable de tomar nota e informe sobre el resultado de la votación.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

Diputada Presidenta: 24 votos a favor de la Orden del Día; 0 abstenciones; ninguno en contra.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para esta sesión en los términos en que fue presentado o con las modificaciones en este caso que se aprobaron.

A continuación, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula, que se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión celebrada el 22 de noviembre de 2005.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

**MINUTA DE LA NOVENA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMO SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, en las instalaciones del Salón de Sesiones del Congreso del Estado, y siendo las 11:11 horas, del día 22 de noviembre de 2005, dio inicio la Sesión Plenaria, con la asistencia, al momento de pasar lista, de 25 de los 35 Diputadas y Diputados que integran la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con la aclaración de la Presidenta de la Mesa Directiva en el sentido de que las Diputadas Mary Telma Guajardo Villarreal y Yolanda Acuña Contreras y los Diputados Jesús de León Tello y Luis Fernando Salazar Fernández, no asistirían a esta sesión por causa justificada.

- 1.-** Se dio lectura al orden del día, aprobándose por unanimidad.
- 2.-** Se dio lectura a la minuta de la sesión anterior, aprobándose por unanimidad.
- 3.-** Se dio lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso, integrada por 25 piezas, de las cuales 24 se turnaron a las Comisiones Permanentes respectivas, y una se signó de enterado.
- 4.-** Se dio lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a los puntos de acuerdo y a las proposiciones con puntos de acuerdo, que se aprobaron y presentaron en la sesión del día 15 de noviembre de 2005.
- 5.-** Se aprobó por unanimidad de votos, en lo general, y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la iniciativa de Ley de Desarrollo Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 6.-** Se aprobó por unanimidad de votos, en lo general, y en lo particular, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de la Defensa de los Derechos Humanos y de los Niños, con relación a la iniciativa de Ley para la Protección de los Derechos y Deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Coahuila.
- 7.-** Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de reforma del artículo cuarto de la Ley sobre el Escudo del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ejecutivo del Estado.
- 8.-** Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de reforma a la Ley sobre el Escudo del Estado de Coahuila y el Himno Coahuilense, planteada por el Diputado José Andrés García Villa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 9.-** Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de reforma a diversas disposiciones del Código Municipal del Estado y del Código Financiero para los Municipios del Estado, planteada por los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales.
- 10.-** Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante se solicita que se remita de nueva cuenta al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, el Reglamento de Protección y Conservación del Conjunto Histórico y Patrimonio Construido del Municipio de Torreón, Coahuila, para que, previo análisis que haga del mismo como, lo adecue a Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Coahuila de Zaragoza; y, en su caso lo remita de nueva cuenta a esta Soberanía observando el precepto Constitucional en lo que ha iniciativa de Leyes y Decretos Municipales se refiere.

**11.-** Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, con relación a las cuentas públicas de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, tanto del Congreso del Estado como de la Contaduría Mayor de Hacienda, y del Poder Judicial, correspondientes al tercer trimestre de 2005.

**12.-** Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, con relación a las cuentas públicas de los municipios de Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Escobedo, Francisco I. Madero, General Cepeda, que incluye los estados financieros del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, correspondientes al segundo trimestre de 2005; Nadadores, correspondiente al primer trimestre de 2005; Nava, correspondiente al segundo trimestre de 2005; Parras, correspondientes al cuarto trimestre de 2004 y primer trimestre de 2005; Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Viesca, Villa Unión y Zaragoza, correspondientes al segundo trimestre de 2005.

**13.-** Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, con relación a las cuentas públicas de los Organismos Autónomos Estatales denominados Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, así como de los Organismos Descentralizados Estatales siguientes: Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica de Coahuila, Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila, Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II, Instituto Coahuilense de Cultura, Instituto Coahuilense de la Juventud, Instituto Coahuilense de las Mujeres, Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial de Coahuila, Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado, correspondientes al segundo trimestre de 2005, Instituto Estatal de la Vivienda Popular correspondiente al cuarto trimestre de 2004, Instituto Estatal de Turismo del Estado de Coahuila, Instituto Estatal del Deporte, Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila, Patronato de Promotores Voluntarios del Estado de Coahuila, Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila, Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, Servicios de Salud de Coahuila, Servicios Estatales Aeroportuarios y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, correspondientes al segundo trimestre de 2005.

**14.-** Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, con relación a las cuentas públicas de las entidades municipales denominadas, Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, Dirección de Pensiones y otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo, Dirección de Pensiones y otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; así como de los Sistemas Municipales de Aguas y Saneamiento de Acuña, correspondiente al segundo trimestre de 2005; de Allende, correspondientes al primero y segundo trimestres de 2005; de Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero y Matamoros, correspondientes al segundo trimestre de 2005; de Morelos, correspondientes al cuarto trimestre de 2004 y el primer trimestre de 2005; de Parras y Piedras Negras, correspondientes al segundo trimestre de 2005; de Saltillo, correspondientes al primero y segundo trimestres de 2005; de San Buenaventura y San Pedro y de los Sistemas Intermunicipales de Aguas y Saneamiento de Monclova-Frontera y de Torreón-Matamoros-Viesca, correspondientes al segundo trimestre de 2005; de la Empresa Paramunicipal Aguas de Saltillo, S. A. de C. V., correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 2004; y de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia de Francisco I. Madero, San Pedro y Viesca correspondientes al segundo trimestre de 2005.

**15.-** Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, con relación a las cuentas públicas de los municipios de Arteaga, correspondiente al primer

trimestre de 2005, y de Sierra Mojada, correspondiente al cuarto trimestre de 2004 y al primer trimestre de 2005; así como de las entidades denominadas Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo, correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 2003, y primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 2004, y de la Empresa Paramunicipal denominada Aguas de Saltillo, S. A. de C. V., correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 2003; y del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova-Frontera, correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 2004 y primer trimestre de 2005.

**16.-** Se aprobó por mayoría de votos el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se otorga fiat notarial a diversas personas que acreditaron el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

**17.-** Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado a enajenar un bien inmueble que forma parte de un predio de mayor extensión conocido como "Antiguo Aeropuerto de Acuña, Coahuila", para ser enajenado a título gratuito y a favor de la Asociación Civil "Caritas de Acuña".

**18.-** Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado para que enajene a título gratuito un terreno que forma parte de una mayor extensión, comprendido en la manzana número 25 del Fraccionamiento "Nuevo Centro Metropolitano" de la Ciudad de Saltillo, a favor de la "Asociación Centros de Integración Juvenil".

**19.-** Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado para que enajene a título gratuito un terreno que forma parte de una mayor extensión, comprendido en la manzana número 15-A del Fraccionamiento "Nuevo Centro Metropolitano" de la Ciudad de Saltillo, a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

**20.-** Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado para que enajene a título gratuito un terreno que forma parte de una mayor extensión, comprendido en la manzana número 15-A del Fraccionamiento "Nuevo Centro Metropolitano" de la Ciudad de Saltillo, a favor del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información.

**21.-** Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado para que enajene a título gratuito un terreno que forma parte de una mayor extensión, comprendido en la manzana número 2 del Fraccionamiento "Nuevo Centro Metropolitano" de la Ciudad de Saltillo, a favor del Instituto Estatal del Empleo.

**22.-** Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado para que enajene a título gratuito un terreno que forma parte de una mayor extensión, comprendido en la manzana número 15-A del Fraccionamiento "Nuevo Centro Metropolitano" de la Ciudad de Saltillo, a favor de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

**23.-** Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado para que enajene a título gratuito, una superficie que forma parte de una de mayor extensión, ubicada en la Colonia San José de los Cerritos de la Ciudad de Saltillo.

**24.-** Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, mediante el cual se reforma del Decreto número 492, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 81, de fecha 11 de octubre del año 2005, mediante el cual se autorizó al Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila, para enajenar a título gratuito una superficie ubicada en el Ejido Agua Nueva.

**25.-** Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, mediante el cual se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, para enajenar a título gratuito un predio ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda, a favor de la ciudadana Clara Navarro de García.

**Nota:** Con relación a los numerales 27 y 28 de esta minuta referente a dictámenes de la Comisión de Finanzas, la Oficialía Mayor aclara lo siguiente

*Al girar la Presidenta las instrucciones a los Secretarios para dar lectura a los dictámenes de la Comisión de Finanzas relativos a la enajenación a título oneroso de tres predios ubicados en la colonia Vicente Guerrero de Torreón, Coahuila, a favor de los ciudadanos Jesús, Arturo y Federico Aguilar Romero, se omitió dar lectura al dictamen del ciudadano Jesús Aguilar Romero, leyéndose en su lugar el dictamen correspondiente al del C. Arturo Aguilar Romero; de igual forma sucedió con el del C. Arturo Aguilar Romero, leyéndose el de Federico Aguilar Romero, de tal suerte, que la discusión y votación se dio para los dictámenes leídos de los C.C. Arturo y Federico Aguilar Romero, quedando pendiente el de Jesús Aguilar Romero, por lo que éste será agendado en próxima sesión.*

**26.-** Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, mediante el cual se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, para enajenar a título oneroso un predio ubicado en el área vial de la Calle Quinta sin número, a 9.10 metros al sur de la Avenida Segunda de la Colonia Vicente Guerrero, a favor del ciudadano Arturo Aguilar Romero.

**27.-** Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, mediante el cual se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, para enajenar a título oneroso un predio ubicado en el área vial de la Calle Quinta sin número, esquina con la Avenida Segunda de la Colonia Vicente Guerrero, a favor del ciudadano Federico Aguilar Romero.

**28.-** Se aprobó por unanimidad de votos el Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, mediante el cual se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, para enajenar a título gratuito un inmueble ubicado en el Fraccionamiento La Merced II, a favor de la Asociación Civil "Ver Contigo".

**29.-** Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, mediante el cual se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, para enajenar a título oneroso un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Ampliación Los Ángeles, a favor de los ciudadanos Margarita, Josefina, Juan Manuel, Luis Ángel e Hilario Flores Proo.

**30.-** Se presentaron 3 puntos de acuerdo, un pronunciamiento y un reconocimiento, de la siguiente manera:

- Intervención del Diputado Ramón Verduzco González, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo a nombre de la Comisión de Fomento Agropecuario, sobre "Informes científicos y técnicos que sustentaron la aprobación de dos eventos de maíz transgénico MON 863 para consumo humano en México durante 2004 y 2005, así como las medidas adoptadas frente a las recientes investigaciones publicadas", aprobándose por unanimidad lo siguiente:
  - **PRIMERO.-** Que este Honorable Congreso del Estado envíe un atento comunicado en donde solicite al C. Ernesto Enríquez Rubio, Comisionado Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) se sirva dar a conocer a las Legislaturas de las Entidades Federativas del País los informes científicos y técnicos que sustentaron la aprobación de dos eventos de maíz transgénico MON 863 para consumo humano en México durante 2004 Y 2005.

- **SEGUNDO.-** Asimismo, que se envíe un atento exhorto a que el C. Ernesto Enríquez Rubio, para que de considerarlo procedente tenga a bien, reportar las medidas adoptadas por la Comisión a su cargo ante la información vertida en el ámbito internacional en las últimas semanas respecto al maíz transgénico MON 863; a las Entidades Federativas del País.
- **TERCERO.-** Que se envíe copia de este documento, para conocimiento; al Prof. Efraín García Bello, Presidente Nacional de la Confederación Nacional de Productores Agrícolas de Maíz de México Confederación Nacional Campesina; a la dirección Sor Juana Inés de la Cruz 116 Col. Santa María la Riviera C.O. 06400 México Distrito Federal.
- **CUARTO.-** Que se envíe copia de este documento a los Congresos de los Estados del País, a las Comisiones Legislativas Unidas del Congreso de la Unión de Desarrollo Rural para su adhesión al mismo.
- Intervención del Diputado José Guadalupe Saldaña Padilla, sobre "Solución a problema de tierras en el Ejido Guadalupe Victoria del Municipio de Sabinas, Coahuila. Al término de la lectura la Presidenta dispuso que, con fundamento a lo dispuesto en los Artículo 199 y 251 de la Ley Orgánica y en atención a lo señalado por el ponente, este punto de acuerdo se turne a la Comisión de Fomento Agropecuario, para que emita el dictamen correspondiente, con la observancia del plazo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica, así como que sea incluido en el Diario de los Debates.
- Intervención del Diputado Fernando Castañeda Limones, sobre "Solicitud a la Comisión Nacional del Agua del Gobierno Federal, respecto a la fecha de publicación del programa cuenta nueva y borrón". Al término de la lectura la Presidenta dispuso que, con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 251 de la Ley Orgánica y en atención a lo señalado por el ponente, este punto de acuerdo se turne a la Comisión de Fomento Agropecuario, para que emita el dictamen correspondiente, con la observancia del plazo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica, así como que sea incluido en el Diario de los Debates.
- Intervención de la Diputada María Eugenia Cázares Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para exponer un Pronunciamiento relativo a la "Convención sobre los Derechos de la Niñez".
- Intervención de la Diputada Martha Loera Arámbula, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para exponer un Pronunciamiento, sobre "Reconocimiento a deportistas coahuilenses con capacidades diferentes".

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las 16:00 horas, del mismo día.

**Saltillo, Coahuila, a 30 de noviembre de 2005**

**Dip. Hilda Esthela Flores Escalera**  
Presidenta

**Dip. Martha Loera Arambula**  
Secretaria

**Dip. Francisco Ortiz del Campo**  
Secretario

Cumplida la encomienda de la lectura de la Minuta, Presidenta.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico para su registro. La Diputada Martha Loera, está solicitando la palabra. Tiene la palabra.

**Diputada Martha Loera Arámbula:**

Diputada Presidenta, solicitando que en la Minuta y en el informe que vamos a leer a continuación, se incluyan los nombres de los deportistas paralímpicos a los que les hicimos el reconocimiento, para que quede constancia de ese reconocimiento que les hicimos a cada uno de estos deportistas con capacidades diferentes.

Gracias.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputada.

Tomamos nota y le solicitamos a la Oficialía Mayor que incluya los nombres de los deportistas que fueron ganadores dentro de la Minuta.

No habiendo alguna otra intervención, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, por lo que les solicita que mediante el sistema electrónico manifiesten el sentido de su voto, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula que tome nota de los resultados y los informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

***Diputada Presidenta: 22 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.***

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión celebrada el 22 de noviembre del 2005 en los términos que se dio a conocer, con las modificaciones que incorporó la Diputada Martha Loera.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo, que se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión celebrada el 30 de noviembre de 2005.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

**MINUTA DE LA DECIMA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMO SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, en las instalaciones del Salón de Sesiones del Congreso del Estado, y siendo las 11:30 horas, del día 30 de noviembre de 2005, dio inicio la Sesión Plenaria, con la asistencia, al momento de pasar lista, de 29 de los 35 Diputadas y Diputados que integran la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado.

**1.-** Se dio lectura al orden del día, aprobándose por unanimidad.

**2.-** Con respecto a la lectura y aprobación de la minuta de la sesión celebrada el 30 de noviembre del año en curso, la Presidenta informó al Pleno, que se le daría lectura en la sesión del día 6 de diciembre próximo, en virtud de la necesidad de obviar tiempo para la preparación de la Sesión Solemne, donde el C. Gobernador Electo rendirá su protesta de Ley.

**3.-** Se dio lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso, integrada por 22 piezas, mismas que se turnaron a las Comisiones Permanentes respectivas.

**4.-** Se dio lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a los puntos de acuerdo y a las proposiciones con puntos de acuerdo, que se aprobaron y presentaron en la sesión del día 22 de noviembre de 2005.

**5.-** Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Finanzas, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, a que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., o con la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones crediticias, un crédito hasta por la cantidad de \$23,000,000.00 mas accesorios financieros, cuyo destino será cubrir los compromisos a su cargo por concepto de diversas obras de inversión publica.

**6.-** Intervención del Dip. José Andrés García Villa para dar lectura a un pronunciamiento sobre "Tregua electoral navideña"

**7.-** Se llevó a cabo la elección de la Presidencia y las Vicepresidencias de la Mesa Directiva que estarán en funciones durante el Tercer Mes del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, aprobándose por unanimidad de votos lo siguiente:

PRESEIDENTA:	DIP. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA
VICEPRESIDENTE	DIP. JESUS ALFONSO ARREOLA PÉREZ
VICEPRESIDENTE	DIP. MANUEL CUTBERTO SOLIS OYERVIDES

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las 12:00 horas, del mismo día.

**Saltillo, Coahuila, a 06 de diciembre de 2005**

**Dip. Hilda Esthela Flores Escalera**

Presidenta

**Dip. Martha Loera Arámbula**

Secretaria

**Dip. Francisco Ortiz del Campo**

Secretario

Concluida la lectura de la Minuta.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado Secretario.

Se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico para su registro.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico manifiesten el sentido de su voto, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

***El resultado de la votación: 19 votos a favor, perdón, rectifico; 22 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.***

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión celebrada el 30 de noviembre del 2005 en los términos en que se dio a conocer.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito a la Diputada Secretaria y al Diputado Secretario que interviniendo alternadamente, se sirvan dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.**

**6 de diciembre del año 2005.**

1.- Se recibieron comunicaciones de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Chihuahua, Hidalgo, Quintana Roo y San Luis Potosí, mediante las cuales se informa sobre la iniciación de Períodos Ordinarios de Sesiones y la elección de integrantes de sus mesas directivas.

**De enterado**

2.- Se recibieron comunicaciones del Congreso del Estado de Oaxaca, mediante las cuales se informa sobre la apertura y clausura de dos Períodos Extraordinarios de Sesiones.

**De enterado**

3.- Se recibió un oficio de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un Punto de Acuerdo, en el que se exhorta a todas las legislaturas estatales, cuyas legislaciones no contemplan a la violencia intrafamiliar como causal de divorcio, para que reformen sus Códigos Civiles en el sentido de incluir esta causal de divorcio.

**Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

4.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo, en el que se determinó solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la derogación inmediata de la Norma Oficial Mexicana NOM-075-FITO-1997, por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de la fruta y la cual sirve de sustento legal para que se fumiguen con bromuro de metilo las frutas de cuarentena en tránsito hacia los mercados nacionales, así como la expedición de una nueva Norma Oficial Mexicana que establezca los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta, tomando en cuenta los avances tecnológicos y científicos, para evitar los daños que causa el bromuro de metilo; disponiéndose, asimismo, la comunicación de este acuerdo a las Legislaturas de los Estados, para que consideren su adhesión al mismo.

**Se turna a las Comisiones de Fomento Agropecuario y de Salud y Desarrollo Comunitario**

5.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo, en el que se determinó solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se dé cumplimiento a la Ley de Energía para el Campo y su Reglamento, emitiéndose con carácter de urgente los instrumentos jurídicos faltantes, para que se brinde el acceso a los beneficios establecidos a favor de los productores del sector agrícola; disponiéndose, asimismo, la comunicación de este acuerdo a las Legislaturas de los Estados, para que consideren su adhesión al mismo.

**Se turna a la Comisión de Fomento Agropecuario**

6.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Colima, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo, para solicitar al Congreso de la Unión, que lleve a cabo los estudios necesarios para dar una solución a la problemática del alto consumo de drogas en nuestro país, considerándose vías alternas a la represiva, examinando el aspecto preventivo, así como que se analice la posibilidad de asumir como política de gasto público, el destino de una partida en el presupuesto de egresos para ser aplicada a programas que se orienten a la prevención de adicciones, rehabilitación y al combate al narcotráfico; pidiéndose, asimismo, que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, lleve a cabo una revisión para que contemple la posibilidad de disminuir las cantidades de posesión de narcóticos que se consideran como consumo personal y de las que no se aplica sanción alguna, y disponiéndose la comunicación de este acuerdo a las Legislaturas de los Estados, con el fin de buscar conjuntamente una solución viable a la grave problemática de las adicciones.

**Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

7.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo, en el que se solicita al Senado de la República que haga un exhorto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que esta a su vez, haga lo propio ante las autoridades de justicia del estado de Georgia, Estados Unidos de América, con la finalidad de que se investigue el asesinato de 6 mexicanos y las lesiones inferidas a otros 6 connacionales, en los condados de Tifton y Colquitt, Georgia; disponiéndose, asimismo, la comunicación de este acuerdo a las Legislaturas de los Estados, para que se adhieran al mismo.

**Se turna a la Comisión de Asuntos Fronterizos**

8.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual se envía un informe emitido por esa Legislatura, con relación al Punto de Acuerdo aprobado por este Congreso sobre "Presupuesto Rural".

**Se turna a las Comisiones de Fomento Agropecuario y de Ecología**

9.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual se envía una iniciativa aprobada por esa Legislatura y que fue turnada a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para la reforma del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo a la contribución por el servicio de alumbrado público.

**Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

10.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Michoacán, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo, en el que se exhorta a las Secretarías de Salud y de Educación de esa entidad, para que en coordinación emitan una norma técnica relativa al tipo de productos que pueden ser vendidos en las cooperativas o tienditas dentro de las escuelas, a fin de controlar la higiene y el valor nutricional de los productos que expenden y prohibir la venta de productos chatarra; solicitándose, asimismo, que el Congreso de la Unión legisle sobre este aspecto y que los Congresos de los Estados, promuevan normas para regular lo señalado.

**Se turna a las Comisiones de Salud y Desarrollo Comunitario y de Educación.**

11.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo, en el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, para establecer una partida especial en el presupuesto de egresos de la federación 2006, destinada a la reconstrucción de las zonas afectadas por los Huracanes Stan y Wilma en los estados de Chiapas, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Veracruz y Yucatán; así como para que esa partida, una vez superada la reconstrucción de las zonas afectadas, sea establecida como un fondo permanente de

atención de contingencias para las zonas turísticas del país, en virtud de la importancia de este sector en la generación de divisas y de empleos; disponiéndose, asimismo, la comunicación de este acuerdo a los Congresos de los Estados, para que, en caso de considerarlo procedente, se adhieran al mismo.

**Se turna a la Junta de Gobierno**

**12.-** Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual los integrantes de esa Legislatura se solidarizan con los habitantes de su estado, que fueron afectados por el Huracán Wilma, y se propone una aportación de diez mil pesos por cada uno de los integrantes de la misma Legislatura; exhortándose, asimismo, al gobierno federal para que libere en forma urgente los recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales que le correspondan a esa entidad, y disponiéndose, asimismo, la comunicación de este acuerdo a los Congresos de los Estados, para que, en caso de considerarlo procedente, se adhieran al mismo.

**Se turna a la Junta de Gobierno**

**13.-** Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un Punto de Acuerdo, en el que se manifiesta su rechazo a las expresiones que ha encabezado un Grupo Denominado "Los Perfectos", el cual mediante páginas colocadas en internet y en espectaculares apostados de manera estratégica en distintas ciudades del país, ha afectado la imagen de ese estado; solicitándose, asimismo, la intervención de diversas instancias gubernamentales estatales y federales, para fincar las responsabilidades correspondientes por estos hechos, así como para que se informe sobre las investigaciones relacionadas con los delitos cometidos en la Casa Hogar "La Casita"; disponiéndose finalmente la comunicación de este acuerdo a las Legislaturas de los Estados, con la solicitud de que lo apoyen.

**Se turna a la Comisión de Justicia**

**14.-** Se recibió un oficio del Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un Punto de Acuerdo, en el que se exhorta al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, a efecto de que en el presupuesto de egresos de la federación de 2006, se amplíe el techo financiero en el rubro que corresponda, para destinar una partida debidamente etiquetada y en cantidad suficiente, que permita incluir diversos padecimientos en el catálogo de servicios esenciales de salud del seguro popular, como cáncer servicio uterino e insuficiencia renal aguda y crónica, así como trasplantes de riñón y córneas y otros que se mencionan en el mencionado documento; disponiéndose, asimismo, la comunicación de este Punto de Acuerdo a los Congresos Locales, con la solicitud de que a la brevedad se adhieran al mismo.

**Se turna a la Comisión de Salud y Desarrollo Comunitario**

**15.-** Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Sonora, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo, en el que se manifiesta que "no aprueba" una Minuta con proyecto de Decreto que adiciona un Párrafo Tercero a la Fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que fue enviada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y en la cual se dispone que "en las materias concurrentes previstas en esta Constitución, las leyes federales establecerán los supuestos en que las autoridades del fuero común podrán conocer y resolver sobre los delitos federales"; disponiéndose, asimismo, la comunicación de este acuerdo a las Legislaturas de los Estados, con la solicitud de que se manifiesten en el mismo sentido.

**Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

**16.-** Se recibió un oficio del Diputado Rafael Guillén Domínguez, mediante el cual informa que tomó posesión de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Chiapas.

**Se turna a la Presidencia de la Junta de Gobierno**

**17.-** Se recibió un oficio del titular de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual se hace el envío de una publicación en la que se tratan temas relacionados con la elaboración y presentación de las iniciativas de ley de ingresos de los municipios del Estado de Guanajuato.

**Se turna a la Comisión de Finanzas**

**18.-** Se recibió un oficio del Licenciado Manuel Salinas Solís, mediante el cual se dirige al Oficial Mayor de este Congreso, para informar sobre su designación como Secretario General del Congreso del Estado de Nayarit; manifestando, asimismo, su interés para establecer relaciones institucionales.

**Se turna a la Oficialía Mayor**

**19.-** Se recibió un oficio del Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual se envía un diverso oficio del titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, en el que se da respuesta sobre el Punto de Acuerdo aprobado por este Congreso, para solicitar al Gobierno Federal y a las Comisiones de Equidad y Género de las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión, que mantengan la postura que México ha sostenido en las conferencias internacionales, ratificando los compromisos en beneficio de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; informándose que México refrendó sus compromisos, en el pronunciamiento de los jefes de estado y de gobierno, contenido en el documento final de la cumbre mundial 2005 y aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, haciéndose, asimismo, comentarios sobre los aspectos mas destacados.

**Se turna a la Comisión de Asuntos de Equidad y Género y a la Diputada Sylvia Marisol Díaz Valencia, quien planteó la propuesta relativa a este asunto.**

**20.-** Se recibió un oficio del ciudadano Gobernador del Estado, Profesor Humberto Moreira Valdés, mediante el cual informa que tuvo a bien designar al Licenciado Jesús Torres Charles, como Procurador General de Justicia del Estado, a efecto de que dicho nombramiento sea ratificado por el Congreso del Estado.

**Se turnó a la Comisión de Justicia**

**21.-** Se recibió un oficio del Secretario de Gobierno, Licenciado Oscar Pimentel González, mediante el cual se envía una iniciativa de Decreto que plantea el ciudadano Gobernador del Estado, Profesor Humberto Moreira Valdés, para la reforma y adición de diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

**22.-** Se recibió un oficio del Secretario de Gobierno, Licenciado Oscar Pimentel González, mediante el cual se envía una iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, que plantea el ciudadano Gobernador del Estado, Profesor Humberto Moreira Valdés.

**Se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

**23.-** Se recibió una iniciativa de Decreto que plantea el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor de la señora Clemencia Medina Moreno.

**Se turna a la Comisión de Finanzas**

**24.-** Se recibió una iniciativa de Decreto que plantea el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor del señor José Miguel Ojeda Pérez.

**Se turna a la Comisión de Finanzas**

**25.-** Se recibió un oficio del Presidente Municipal de Allende, Coahuila, mediante el cual solicita que se someta a consideración de esta Legislatura, un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para que se autorice la desincorporación del dominio público municipal de diversos inmuebles de propiedad municipal, que se identifican en la documentación que se acompaña a la solicitud y que se pretenden enajenar a personas que poseen predios colindantes con los mismos.

**Se turna a la Comisión de Finanzas**

**26.-** Se recibió un oficio de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título oneroso de un lote de terreno identificado como área municipal AM 1 y que está ubicado en el Parque Industrial FINSA de dicho municipio; acompañándose para este efecto el avalúo correspondiente y otra documentación.

**Se turna a la Comisión de Finanzas**

**27.-** Se recibió un oficio de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título oneroso cuatro áreas municipales identificadas como AM (3), AM (4), AM (5) y AM (8), y que están ubicadas en el Parque Industrial Santa María del citado municipio; acompañándose para este efecto los avalúos correspondientes y otra documentación.

**Se turna a la Comisión de Finanzas**

**28.-** Se recibió un oficio del Presidente Municipal de Saltillo, mediante el cual se envía una iniciativa de Decreto, para que se autorice al ayuntamiento de este municipio, a desincorporar un excedente de vialidad ubicado en el Fraccionamiento Balcones de la Aurora, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del ciudadano Eduardo Cerda Flores.

**Se turna a la Comisión de Finanzas**

**29.-** Se recibió un oficio del Presidente Municipal de Torreón, mediante el cual se solicita la declaración de validez de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso y a favor de diversos particulares, un predio de propiedad municipal ubicado en el área de vialidad de la Calle 38, en el tramo comprendido al sur de la Calle Ramón Méndez del Fraccionamiento Nuevo Torreón de esa ciudad.

**Se turna a la Comisión de Finanzas**

**30.-** Se recibió un oficio del Presidente Municipal de Sierra Mojada, mediante el cual se informa que a las 18:00 horas del día 9 de diciembre de 2005, se llevará a cabo el tercer informe de gobierno municipal, en el Teatro Apolo de esa población, declarado como recinto oficial para la celebración de este evento.

**Se turna a la Presidencia de la Junta de Gobierno**

**31.-** Se recibió un oficio del Director General del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, mediante el cual se envían los concentrados de las tablas de valores de suelo y construcción del municipio de Torreón, para el ejercicio del año 2006.

**Se turnaron a la Comisión de Finanzas**

**32.-** Se recibió un oficio del Director General del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, mediante el cual se informa que habiendo concluido el período de revisión y aprobación de las tablas de valores de suelo y construcción para el ejercicio 2006, no se ha recibido comunicación sobre la

aprobación de dichos valores catastrales, por parte de los municipios de Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Nadadores, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Juan de Sabinas y Sierra Mojada; en virtud de lo cual el incremento que deberá aplicarse a las tablas de valores catastrales vigentes en dichos municipios, deberá determinarse por este Congreso del Estado.

**Se turnó a la Comisión de Finanzas**

**33.-** Se recibió la cuenta pública del estado, correspondiente al mes de noviembre de 2005.

**Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda**

**34.-** Se recibió la cuenta pública del estado, correspondiente al bimestre octubre-noviembre de 2005.

**Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda**

**35.-** Se recibió un oficio del Director General de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, mediante el cual se envía la cuenta pública del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas, Coahuila, correspondiente al tercer trimestre del año 2005.

**Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda**

**36.-** Se recibieron las cuentas públicas del municipio de Cuatro Ciénegas, correspondientes al tercero y cuarto trimestres de 2004.

**Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda**

**37.-** Se recibió la cuenta pública del municipio de Guerrero, correspondiente al tercer trimestre de 2005.

**Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda**

**38.-** Se recibió la cuenta pública del municipio de Morelos, correspondiente al tercer trimestre de 2005.

**Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda**

**39.-** Se recibió la cuenta pública del municipio de Parras, correspondiente al segundo trimestre de 2005.

**Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda**

**40.-** Se recibió el presupuesto de ingresos del municipio de Parras, para el ejercicio fiscal de 2006.

**Se turnó a la Comisión de Finanzas**

**41.-** Se recibió la iniciativa de ley de ingresos y el presupuesto de ingresos del municipio de Progreso, Coahuila, para el ejercicio fiscal de 2006.

**Se turnaron a la Comisión de Finanzas**

**42.-** Se recibió la iniciativa de ley de ingresos y el presupuesto de ingresos del municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para el ejercicio fiscal de 2006.

**Se turnaron a la Comisión de Finanzas**

**43.-** Se recibió la iniciativa de ley de ingresos y el presupuesto de ingresos del municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, para el ejercicio fiscal de 2006.

**Se turnaron a la Comisión de Finanzas**

**44.-** Se recibieron los presupuestos de egresos, de los municipios de Castaños, General Cepeda, Parras, Progreso, Ramos Arizpe y San Juan de Sabinas, para el ejercicio fiscal de 2006.

**Se turnan a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda**

**45.-** Se recibió un oficio del Director del Fondo de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo, mediante el cual se hace el envío del dictamen de auditoría y un cuadernillo de observaciones formulados por el Despacho Jiménez, Cabello y Asociados, S. C., con relación a los estados financieros de dicho organismo, correspondientes al tercer trimestre del año 2005.

**Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda**

**46.-** Se recibió un dictamen de auditoría del Despacho Zertuche Hinojosa y Asociados, relativo a los estados financieros del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo, correspondientes al período comprendido del 1° de julio al 30 de septiembre de 2005.

**Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda**

**47.-** Se recibió copia de un oficio del Gerente del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, mediante el cual se dirige al Gobernador del Estado, para hacer comentarios aclaratorios respecto a una queja presentada por cuatro personas pensionadas que se quejan de cobros exagerados de las cuotas de agua y drenaje por parte de dicho organismo: informándose, asimismo, sobre el cobro que se hace a las colonias del sur de la ciudad de Monclova y de la tarifa que se aplica a los usuarios pensionados, así como que se tomará en cuenta la inquietud planteada por las mencionadas personas, para que sea tratada por el consejo de administración.

**Se turna a la Comisión de Finanzas**

**48.-** Se recibió un oficio de la Profesora Tomasita López Fuentes, Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Castaños, Coahuila, mediante el cual reitera una solicitud planteada con anterioridad, a efecto de que el Congreso del Estado intervenga, para que se agilice el pago de diez días de aguinaldo que se adeudan al cuerpo edilicio y trabajadores de confianza de la administración de dicho municipio.

**Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

**49.-** Se recibió un escrito del ciudadano Juan Antonio López Ontiveros, residente de Sacramento, Coahuila, mediante el cual manifiesta que ha sido afectado en su patrimonio por el uso de influencias provenientes de los ciudadanos Ricardo de la Paz Ramos y José Heredia Salazar, Presidente y Síndico del Municipio de Sacramento, por lo que solicita la intervención de este Congreso, para que se proceda conforme a derecho.

**Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

**50.-** Se recibió copia de un escrito que suscribe el ciudadano Abelardo H. Flores Alonso, mediante el cual se dirige al Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, para solicitarle que intervenga en forma urgente en la atención de un caso relacionado con el delito de sustracción de menores.

**Se turna al Diputado Carlos Tamez Cuéllar, representante del Congreso del Estado ante el**

**Consejo de la Judicatura del Estado.**

Concluida la lectura de correspondencia.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputados Secretarios.

Conforme al siguiente punto del Orden del Día... está solicitando el uso de la palabra el Diputado José Andrés García Villa. Tiene la palabra.

**Diputado José Andrés García Villa:**

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Para solicitar a la Mesa Directiva, se nos envíe también a todos los Diputados las reformas y adiciones de diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza que está enviando el Ejecutivo del Estado. Es el numeral 21.

Al igual que el numeral 22, que también es una iniciativa enviada por el Ejecutivo y que ésta sí, el día de ayer se nos fue entregada a todos los Coordinadores de las Fracciones Parlamentarias en este Congreso.

Es cuanto, señora Diputada Presidenta.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias. Se toma nota de su solicitud, se pide a Oficialía Mayor que se proceda en ese sentido.

Y si no hay alguna otra intervención, conforme al siguiente punto del Orden del Día, a continuación habrá de comparecer el Secretario de Finanzas del Estado, Licenciado Jorge Torres López, para dar cuenta de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2006, por lo que se solicita a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula y al Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo, que se sirvan introducirlo a este Salón de Sesiones, para lo cual se declara un breve receso.

**-Receso-**

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Estando presente en este Salón de Sesiones el Licenciado Jorge Torres López, Secretario de Finanzas del Estado, procederemos a continuar con el desarrollo de esta sesión.

Al recibir al Licenciado Jorge Torres López, esta Presidencia le expresa la cordial bienvenida de los integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado.

Y manifestado lo anterior, se le concede la palabra para que en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Política Local, proceda a dar cuenta de la iniciativa de la Ley de Ingresos y del Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006.

**Licenciado Jorge Torres López,  
Secretario de Finanzas del Estado:**

Muchas gracias.

**Ciudadano Diputado Salomón Juan Marcos Issa,  
Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado de Coahuila;**

**Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, Hilda Flores Escalera;**

**Señoras y Señores Legisladores:**

El Ciudadano Gobernador Constitucional de Coahuila me ha instruido para que comparezca ante ustedes, en cumplimiento a los preceptos constitucionales marcados en el artículo 82 fracción VII y 105, que norman la presentación de las iniciativas de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos de nuestro Estado, correspondiente al ejercicio 2006.

Comparezco también ante ustedes, para proporcionarles los elementos de análisis respecto a las condiciones en que están siendo presentadas estas iniciativas y los criterios que dan sustento.

Son prioridades del señor Gobernador establecer programas de inversión que beneficien a la gente más vulnerable, en aspectos como la generación de empleos, el mejoramiento de servicios de salud, de vivienda digna, de educación y seguridad pública, con los que se disminuya la pobreza, tratando de mantener un ascenso en la calidad de vida de la población y de los sectores de mayor rezago social.

Iniciaremos el ejercicio fiscal 2006, con un presupuesto base de 18,622 millones de pesos, que representan un 5.4% mayor al presupuestado en el ejercicio 2005 y un 2.4% mayor en términos reales, considerando la inflación del 3% estimada para el 2006.

Es importante resaltar que la reforma al régimen fiscal de petróleos mexicanos y el precio de la mezcla mexicana de petróleo de 36.50 dólares por barril, así como la reforma a la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos pueden afectar la captación de recursos; razón que no debe impactar los compromisos de Gobierno, toda vez que únicamente se consideraron en el presupuesto de ley de ingresos, 93 millones de pesos del Fideicomiso de Infraestructura en los Estados, que sabemos recibiremos en el 2006.

Continuará la gestión del Sr. Gobernador con la Federación para obtener más recursos, y fortalecer nuestro propósito de crecimiento. Durante el próximo ejercicio estableceremos programas que nos permitan aumentar la eficiencia en la recaudación de los ingresos propios, ampliando la base de contribuyentes, combatiendo la evasión fiscal y los relacionados con la simplificación en los procedimientos en el pago de las contribuciones a través de Internet y de tarjetas de crédito.

Los ingresos de origen federal que son las Participaciones, el Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Multas Administrativas no Fiscales, Pequeños Contribuyentes y Régimen Intermedio se estima en 6,675.8 millones de pesos que sumados a 1,430.5 millones de pesos correspondientes a ingresos estatales ascenderán a la cantidad de 8,106.3 millones de pesos que conforma n los ingresos propios.

Las Aportaciones del Ramo 33 que representan los fondos para la educación básica y normal; salud; infraestructura social; fortalecimiento municipal; aportaciones múltiples; educación tecnológica y de adultos; y seguridad pública ascenderán a 7,703.6 millones de pesos.

Por su parte los convenios de inversión y gasto descentralizado celebrados con las dependencias del Gobierno Federal nos representarán 1,934.1 millones de pesos. El Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 534.7 millones de peso y se incorporan como lo señalé anteriormente 93.4 millones de pesos que se estiman se asignarán al Fideicomiso de Infraestructura en los Estados.

Por último se mantiene la posibilidad de ejercer la línea de crédito por 250 millones de pesos que fuera autorizada por esta soberanía mediante decreto publicado el 28 de marzo del 2000.

Durante el ejercicio 2006 evitaremos establecer cargas fiscales adicionales a los contribuyentes, no estableciendo nuevos impuestos; estableciendo programas de facilidades de pago al contribuyente y manteniendo el estímulo que anualmente se otorga al contribuyente cumplido para premiar su compromiso y su respeto a la ley y la sociedad, con respecto al pago de tenencia.

Al mismo tiempo de presentar ante Ustedes esta iniciativa, se contempla el decreto que emite el Ejecutivo en el ejercicio de sus facultades constitucionales para otorgar estímulos y subsidios fiscales que promuevan la generación de empleo a través de la inversión privada.

Los elementos que contiene este decreto recaen en el Impuesto Sobre Nóminas por los nuevos empleos y para quienes contraten personas con capacidades diferentes y adultos mayores; así como en los derechos de registro público relacionados con la adquisición de vivienda, créditos agropecuarios, escrituras constitutivas de nuevas empresas y otros que favorecen principalmente a organismos de beneficencia no gubernamentales; y en los adultos mayores y personas con capacidades diferentes.

La gestión favorable del Sr. Gobernador del Estado con el Gobierno Federal da la posibilidad de lograr este presupuesto de 18,622 millones de pesos que nos obliga a mantener una estricta disciplina en la aplicación de los recursos.

En el Programa de Fortalecimiento Municipal se considera un incremento del 7.5%, esto incluye las transferencias a municipios estimadas sobre la base del proyecto de ingresos, tanto en lo que corresponde a participaciones federales, como lo relativo a los fondos de aportaciones en el ramo 33.

Siguiendo las indicaciones del Gobernador del Estado, de mantener una política que dé respuesta a las necesidades de desarrollo de Coahuila, para inversión pública se destinarán 2,900 millones de pesos para el próximo ejercicio fiscal.

En la aplicación del gasto se contempla impactar en las necesidades más apremiantes de la gente; dando prioridad al gasto social, teniendo como resultado que 66 centavos de cada peso del presupuesto serán destinados a gasto social.

Asimismo dentro de las prioridades de este gobierno está el rubro correspondiente a la educación, cultura y deporte, que aumenta su presupuesto en 5.3%, Desarrollo social en 3.9%; Fomento económico, desarrollo regional y productividad, crece un 3.7%.

En Comunicaciones y Transportes se incrementa en un 24.9% con respecto a lo asignado en 2005, cabe señalar que dicha variación es el resultado entre otros factores, de las gestiones realizadas por el señor Gobernador ante las diferentes instancias del Gobierno Federal.

La Impartición de Justicia, fundamental para consolidar nuestro estado de derecho, recibe un aumento de 8.0%.

La Administración de la Función Pública en general, se mantiene en los mismos niveles del año anterior. Se llevará una política de racionalidad y control del gasto corriente para obtener recursos adicionales y privilegiar el gasto social, la seguridad y la infraestructura.

Para lo anterior, sólo se contempla el incremento en base a la inflación para los servicios personales, reduciendo los gastos en materiales y suministros y en servicios generales.

Así mismo, el Ejecutivo manifiesta su compromiso para el fortalecimiento a las tareas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al incrementar en un 12.8% el presupuesto destinado a este organismo.

En defensa de los derechos de género, el Instituto de la Mujer aumenta sus recursos en un 9.3%, con respecto del presupuesto del año anterior.

La juventud también recibe recursos por 13.8 millones de pesos para garantizar que su Instituto pueda lograr plenamente los objetivos que tiene encomendados.

Para finalizar les manifiesto que el señor Gobernador ha ordenado que se dé una total transparencia en las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la operación de las dependencias y programas,

para lo que el comité de adquisiciones que integran la Secretaría de Gobierno, Finanzas y Contraloría se encargará de cuidar que se observen las normas legales que regulan estas operaciones.

Cabe aclarar que los instrumentos que se presentan constituyen como su nombre lo indica un presupuesto tanto de ingresos como de egresos, mismos que estimamos pudieran mejorarse en razón del ahorro en gasto corriente y del esfuerzo que realicemos para incrementar los ingresos propios y de las gestiones con el Gobierno Federal.

En éste acto hago entrega del paquete fiscal del Estado para el 2006, que se integra con:

-Ley de Ingresos.

-Presupuesto de Egresos.

-Ley para la Distribución de las Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios de la Entidad.

-Reformas a la Ley de Hacienda.

Por instrucciones del Sr. Gobernador les reitero que estamos a su disposición para cualquier aclaración o duda en los próximos días, durante el proceso de discusión que esta soberanía desarrolle sobre esta propuesta.

Muchas gracias.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

A continuación, se concede la palabra al Diputado Salomón Juan Marcos Issa, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinador de la Comisión de Finanzas.

**Diputado Salomón Juan Marcos Issa:**

Gracias Diputada Presidenta.

Agradecerle al señor Secretario de Finanzas, Jorge Torres, que haya venido a este recinto a cumplir con el compromiso de ley de entregar el Presupuesto y la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos.

La mecánica va a ser la siguiente, señor Secretario, como Coordinador de la Comisión de Finanzas entregaré un disquete de lo que usted acaba de entregar a cada Fracción Parlamentaria para que lo analicen y desde esta tribuna cito a la Comisión de Finanzas el próximo lunes a las 11 de la mañana para elaborar el dictamen, la Comisión de Finanzas también tendrá un disquete para que analice el contenido de lo que está en estos cuadernillos y a las 12 del día del lunes se invita a los 35 Diputados y al señor Secretario de Finanzas aquí en este recinto, para que podamos platicar y disipar las dudas que tengan todos y cada una de las Diputadas y los Diputados.

Le pido Presidenta, que nombre por favor a las personas que van a acompañar al señor Secretario para acompañarlo a que se retire del recinto. Nos vemos el próximo lunes señor Secretario, 12 del día. Muchas gracias.

Es cuanto.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado.

Habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Política Local en lo relativo a la comparecencia del Secretario de Finanzas, para dar cuenta de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado, correspondientes del ejercicio fiscal del año 2006, la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado agradece al Licenciado Jorge Torres López

su asistencia a esta sesión y esta Presidencia solicita a los Diputados Secretarios Miguel Felipe Mery Ayup y Gregorio Contreras Pacheco que lo acompañen a retirarse de este Salón de Sesiones.

Declaramos un muy breve receso para despedir al Secretario de Finanzas.

**-Receso-**

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Reanudamos la sesión compañeros Diputados y compañeras Diputadas.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a Iniciativas de Diputadas y Diputados, a continuación solicito a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula, que se sirva dar lectura a la iniciativa de reforma al artículo 286 del Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la constitución de la hipoteca para garantizar el crédito de vivienda, planteada por el Diputado Gabriel Calvillo Ceniceros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

**Iniciativa de reforma al "CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA" EN SU ARTICULO 286. REFERENTE A LA CONSTITUCION DE LA HIPOTECA PARA GARANTIZAR EL CREDITO DE VIVIENDA.**

**Presidente de la Mesa Directiva  
Del Congreso del Estado de Coahuila  
P r e s e n t e.-**

**Gabriel Calvillo Ceniceros**, ante esta Quincuagésima Sexta Legislatura en uso de las atribuciones que me otorga el **Artículo 49, Fracción Cuarta de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila** y conforme a lo dispuesto por los **Artículos 248, 249, 250, 251** y demás relativos del citado ordenamiento, me dirijo ante este Pleno del Honorable Congreso del Estado, para someter a su consideración: La Propuesta de Iniciativa de reforma al **"CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA"**, en su **Artículo 286** referente a la Constitución de la Hipoteca para garantizar el Crédito de Vivienda, con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para la sociedad, desde tiempos inmemoriales, contar con una vivienda propia ha sido motivo de orgullo, no sólo para el desarrollo personal sino también espiritual de los individuos pues se tenía la firme convicción de que el ser humano no podía desarrollarse de forma integral sin su espacio vital, es decir su vivienda.

La vivienda es el espacio que el núcleo familiar tiene para desarrollarse. Este espacio es sumamente importante pues además de brindarle seguridad, resguardo, sentido de pertenencia e identidad, le permite alcanzar un mayor desarrollo, que sin lugar a duda, contribuye al fortalecimiento de su patrimonio. No en vano el acceso a la vivienda ha sido y es una de las prerrogativas de la política social del país. No obstante, esta prerrogativa enfrenta una serie de obstáculos para materializarse y responder a las necesidades de los mexicanos, particularmente del sector joven de la población.

Uno de los principales obstáculos para acceder a una vivienda propia es el acceso a mecanismos de financiamiento para comprar la vivienda, debido a que las Instituciones de Crédito, Sociedades Financieras de objeto limitado, Instituciones auxiliares de crédito y demás organismos cuyo objeto es el otorgamiento de créditos para la adquisición, construcción, mejora de condiciones financieras, de

hipotecas de créditos ya contratados con anterioridad, de viviendas o remodelación de viviendas, que operan en el Estado de Coahuila, suspendieron el otorgamiento de dichos créditos debido al riesgo que representa la Constitución de la Hipoteca para garantizar éstos créditos.

A nadie le es ajeno el reciente fenómeno de la proliferación de este tipo de mecanismos que tienen por objeto dotar de una vivienda digna y propia a todos aquellos hogares que aún no la tienen, a este respecto vale la pena señalar que si bien nadie puede negar que esta serie de mecanismos creados están facilitando la adquisición de vivienda, la mayor parte de los créditos que se han otorgado presentan serias limitaciones en su accesibilidad, particularmente para el sector de población joven que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir las altas tasas de interés nominal.

Es importante mencionar que si bien, ya se están dando avances para mejorar la oferta de vivienda en el estado, ello no servirá de nada si no se cuenta con los instrumentos que faciliten el acceso a la misma. Estimamos importante fortalecer el marco legal existente, a fin de que la población pueda adquirir una vivienda propia, sin que ello implique mayores sacrificios económicos para las familias coahuilenses.

Cabe destacar que la presente iniciativa no pretende resolver en definitiva el problema de la vivienda en Coahuila, pero sí contribuir a que la población, que actualmente demanda una vivienda propia, cuente con los elementos legales que le permitan en el corto plazo satisfacer esta necesidad.

Sirva lo anterior en virtud de que las Instituciones de Crédito que cuentan con mejores esquemas de crédito que los contratados originalmente, puedan ofrecer su producto al cliente sin ningún tipo de riesgo, siendo esto benéfico para el cliente y su familia, ya que tendrá una mejor opción, incluso reducir el plazo del crédito original con pagos de mensualidades similares o menores a las que paga.

Considero que esta iniciativa constituye un paso significativo para avanzar en la solución de este problema; Respetuosamente someto a la consideración de este Pleno el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

Se reforma al "**CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**", en su **Artículo 286** referente a la Constitución de la Hipoteca para Garantizar el Crédito de Vivienda, para lo cual se adiciona el **Artículo 286** del Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza; que establece actualmente:

**ARTÍCULO 286.** La casa a que se refiere el artículo anterior, sólo puede gravarse, cuando el crédito garantizado con el gravamen sea para mejorarla o para satisfacer gastos en caso de enfermedad o accidentes graves de algún miembro de la familia, y con consentimiento de ambos consortes.

Para quedar de la siguiente forma:

**ARTICULO 286.** La casa a que se refiere el artículo anterior, sólo puede gravarse cuando el crédito garantizado con el gravamen, sea para adquirirla, construirla, mejorarla, para satisfacer gastos en caso de enfermedad o accidentes graves de algún miembro de la familia o para mejorar las condiciones financieras de créditos que sirvieron como financiamiento para su adquisición, construcción, mejora o remodelación, pudiendo ser contratados con la misma o diferente entidad financiera y con el consentimiento de ambos consortes.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**ATENTAMENTE**

Saltillo Coahuila a 30 de Noviembre de 2005

**POR GRUPO PARLAMENTARIO  
"LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIPUTADO GABRIEL CALVILLO CENICEROS**

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputada Secretaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica del Congreso, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en una próxima sesión para este efecto.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a dictámenes en cartera, solicito al Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Justicia, con relación al expediente formado con motivo del oficio enviado por el Gobernador del Estado para someter a la ratificación del Congreso del Estado, el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Justicia de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado con relación al expediente formado con motivo del oficio del Ejecutivo del Estado, mediante el cual somete a la ratificación de este Congreso, el nombramiento del Procurador General de Justicia en el Estado.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.** Que ante este Congreso se presento oficio del Ejecutivo del Estado, mediante el cual somete a la ratificación de este Congreso, el nombramiento del Procurador General de Justicia en el Estado.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo acordado por el Presidente de la Mesa Directiva del Pleno se turno el expediente a esta Comisión para los efectos procedentes, y;

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen lo anterior de conformidad con lo acordado por el Presidente de la mesa Directiva del Pleno, así como de conformidad con los artículos relativos vigentes de la Ley Orgánica del Congreso.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 110 de la Constitución Política local corresponde al titular del Ejecutivo hacer la designación del Procurador General de Justicia en el Estado.

**TERCERO.** Que el Congreso del Estado o en su caso la Diputación Permanente es competente para conocer sobre la ratificación del nombramiento del Procurador General de Justicia en el Estado, que realice el Titular del Ejecutivo, lo anterior con fundamento en lo establecido por el Artículo 67, fracción XVII párrafo segundo de la Constitución Política local.

**CUARTO.** Que hecha la designación, el Ejecutivo del Estado remitió a este Congreso con objeto de que fuera ratificado el nombramiento del C. Licenciado Jesús Torres Charles, anexando al nombramiento, el curriculum vitae; del cual se desprende que la persona designada por el Ejecutivo posee una basta experiencia en el campo del derecho y ha desarrollado con eficiencia y probidad una carrera judicial. De lo anterior cabe destacar algunos de los aspectos de su curriculum en el ámbito laboral en los siguientes términos:

**Licenciado Jesús Torres Charles** egresado de la Universidad Franco Mexicana de los Colegios La Salle en el que obtuvo el título de Licenciado en Derecho con mención honorífica.

**Actividades Profesionales:**

Abogado postulante en diversas épocas.

- Secretario proyectista de sentencia en el Juzgado Séptimo Civil del Distrito Federal.
- Director de Documentación e Informe de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila.
- Director de Asuntos Electorales de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila.
- Director General de Asuntos Políticos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila.
- Encargado del Despacho de la subsecretaría de Gobierno y Política de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila.
- Subprocurador Procesal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila.
- Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila.
- Subprocurador Electoral de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Subprocurador Jurídico de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Secretario de la Sala Auxiliar Electoral del Tribunal Superior de Justicia.
- Visitador Judicial General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila.

**Actividades Académicas:**

- Profesor de derecho de los Negocios, Derecho Público, Derecho Financiero, en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Estado de México.
- Profesor de Ciencia Política en el Diplomado de administración Pública en la Universidad del Claustro de Sor Juana A. C. México, D. F.
- Profesor de Seminarios de Derecho Civil, Mercantil y Penal y de Derecho Constitucional, Garantías Individuales, Teoría del Delito y Delitos en Particular en la Universidad Autónoma del Noreste, Campus Saltillo.
- Director Fundador del Instituto de Estudios Penales y de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Miembro del Consejo Técnico de la Academia Nacional de Seguridad Publica.
- Coordinador Académico de la Carrera Técnico Superior en Investigación Policial de la Universidad Autónoma del Noreste.
- Participante en diversos foros como expositor, coordinador y moderador.

**QUINTO.** En base a la anterior documentación, esta Comisión estima que se encuentra plenamente demostrada la capacidad académica y profesional de quien fue designado como Procurador General de Justicia en el Estado, por lo que no se tiene inconveniente alguno para ratificar el nombramiento hecho por el Gobernador del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del Pleno para su estudio, resolución, y en su caso, aprobación el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTICULO PRIMERO.** Se ratifica el nombramiento del Licenciado Jesús Torres Charles, como Procurador General de Justicia en el Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.** La ratificación de este nombramiento surtirá sus efectos a partir del momento de la aprobación del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** El C. Licenciado Jesús Torres Charles para asumir el cargo de Procurador General de Justicia en el Estado, deberá rendir previamente la protesta de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese este Decreto al Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminan y firman los diputados integrantes de la Comisión de Justicia pertenecientes a la Quincuagésima Sexta Legislatura, diputado Jesús de León Tello (Coordinador), diputada Melba Nelia Flores Martínez, diputada Silvia Garza Romo, diputada María Beatriz Granillo Vázquez, diputado Carlos Támez Cuellar, diputado Miguel Felipe Mery Ayup, diputado Gabriel Ramos Rivera, diputado Luis Fernando Salazar Fernández, diputado Ramón Díaz Avila. Saltillo, Coahuila. Diciembre 5 de 2005.

### POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA

Diputado Jesús de León Tello  
(Coordinador)

Diputada Melba Nelia Flores Martínez

Diputada Silvia Garza Romo

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez

Diputado Carlos Támez Cuellar

Diputado Gabriel Ramos Rivera

Diputado Miguel Mery Ayup

Diputado Ramón Díaz Avila

Diputado Luis Fernando Salazar Fernández

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Muchas gracias, Diputado Secretario.

A continuación esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de Decreto contenido en el dictamen que fue leído, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de Decreto que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Señalándose que en este caso la votación tendrá el carácter de secreta en observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso, por lo que el sistema electrónico únicamente registrará la emisión del voto de las Diputadas y Diputados, así como el resultado general de la votación sin que se consigne el sentido en que vote cada uno.

Solicito nuevamente a todos los compañeros y compañeras Diputadas, que nos hagan el favor de emitir su voto y le pido al Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo, que se sirva informar sobre el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

***El resultado de la votación, Diputada Presidenta: 25 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.***

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de Decreto contenido en el

dictamen presentado en este caso por la Comisión de Justicia, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula, que se sirva iniciar la lectura del Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Gobernador del Estado.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

(Participa también en la lectura el Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo.)

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación y Puntos de la Quincuagésimo Sexta Legislatura con relación a la iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza planteada por el Ejecutivo del Estado.

### **R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.** Que ante este Congreso se presentó iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza planteada por el Ejecutivo del Estado.

**SEGUNDO.** Que conforme a lo acordado por el Presidente de la Mesa Directiva de Pleno del Congreso dicha iniciativa se turno a esta Comisión para efectos de estudio y dictamen, y;

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen lo anterior de conformidad con las disposiciones relativas vigentes de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Que el Ejecutivo Estatal sustenta la iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Exposición de Motivos que es del tenor literal siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La estructura administrativa actual ha hecho posible el logro de muchos de los objetivos de Gobierno y ha demostrado su utilidad en el tiempo; sin embargo, a seis años de distancia, el núcleo social exige de esta nueva etapa institucional del Estado de Coahuila, reformas en la*

*administración pública, a fin de adecuarse a las nuevas circunstancias políticas, económicas y sociales del México moderno.*

*Durante el proceso electoral que culminó con el mandato que me ha sido conferido por los coahuilenses y en respuesta a las demandas recogidas en el marco de la consulta popular, se plantea en la presente iniciativa una reordenación del aparato administrativo estatal, el cual redefine las competencias entre las dependencias del Ejecutivo del Estado, con el propósito de distribuir más equitativamente los asuntos públicos entre los responsables de los diversos ramos, fortaleciendo la coordinación de acciones de los distintos órganos de gobierno.*

*La iniciativa que se presenta a esta legislatura plantea una reordenación a fondo del esquema administrativo, redefine las competencias entre las dependencias del Ejecutivo, crea algunas otras, elimina duplicaciones, omisiones y traslapes que el crecimiento de la administración ha provocado, y pretende asignar competencias y responsabilidades en forma clara y precisa a las diversas dependencias que integran la estructura orgánica que se propone, desarrollando la estructura y funciones de las Juntas Locales de Conciliación y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje conteniendo a la vez, reglas generales para la creación, operación, funcionamiento y control de la Administración Pública Paraestatal.*

*Las reformas propuestas, son la base de un proyecto legislativo que tiene por objeto reorganizar la Administración Pública y hacer de ésta el medio eficaz para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo económico y social de la entidad.*

*Consciente de que la Administración Pública es el medio orgánico que tiene el Estado para cumplir los fines políticamente deseables, presento en esta Iniciativa las bases para que sea factible la modernización y el ajuste de la misma, redefiniendo responsabilidades de las dependencias que la integran, y fijando nuevas competencias, lo que permitirá hacer frente, con capacidad de decisión, a las distintas problemáticas que se presentan en el Estado.*

*Se considera que la actual estructura orgánica tanto del sector centralizado como del paraestatal, requieren de una adecuación que permita convertirla en una instancia confiable, a la altura de los retos, las aspiraciones y las demandas legítimas de todos los coahuilenses, pero sobre todo de aquellos que se encuentran en desventaja económica, física y social.*

*La iniciativa de Ley que se presenta se compone de cinco Títulos.*

*El primero dedicado a las Disposiciones Generales, el segundo a la Administración Centralizada, el tercero a la Procuraduría General de Justicia del Estado, el cuarto se refiere a la Administración Pública Paraestatal y el quinto relativo a las Juntas Locales de Conciliación y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.*

*En las disposiciones generales se contienen los grandes lineamientos para la organización y funcionamiento de la Administración Pública, asimismo se establecen las bases para facilitar la coordinación de políticas, planes, programas y acciones entre las dependencias, entidades y la Procuraduría General de Justicia para la atención de necesidades específicas o áreas estratégicas a través de Comisiones Intersecretariales.*

*En el título Segundo se hace referencia a la Administración Pública Centralizada, en cuyo primer capítulo se recogen las facultades exclusivas del Titular del Ejecutivo, dando claridad al entorno jurídico del Estado. Así mismo se plantea una reestructura en las dependencias y en la sectorización de las entidades a fin de aglutinar facultades que se encontraban dispersas consiguiendo así una organización compacta y menos costosa.*

*Se establece la necesaria coordinación de acciones de los diversos órganos de gobierno y se faculta expresamente al Gobernador del Estado, tanto para contar con unidades administrativas especiales como para nombrar y remover libremente a sus colaboradores.*

*La actividad económica del estado enfrenta necesidades de diversa índole en relación a la heterogeneidad de la comunidad, ya que cada región de Coahuila presenta diferentes prioridades desde su particular posición, es por ello que ante este panorama, para mi gobierno resulta primordialmente importante la elección minuciosa de las actividades a realizar y de los objetivos a alcanzar, cuidando la satisfacción de todos los sectores de la población.*

*En este sentido la iniciativa recoge las funciones que en esta materia se encontraban encomendadas a otras dependencias y entidades, circunscribiéndolas al Titular del Ejecutivo, con la finalidad de crearse el Instituto de Planeación Estratégica y Políticas Públicas, como una respuesta a la necesidad de conducir el Estado de Coahuila al crecimiento acorde a las prioridades de la entidad.*

*Un capítulo segundo refiere los criterios de organización de las diversas dependencias que auxilieren al Poder Ejecutivo en el ejercicio de la gestión de gobierno, se elimina la duplicidad de facultades y omisiones, asignando competencias y responsabilidades en forma clara y concreta a las diferentes dependencias que integran la estructura orgánica que se propone.*

*En este apartado, se relacionan las dependencias del Poder Ejecutivo que integran la Administración Pública Centralizada, el funcionamiento general de las mismas, así como los requisitos y funciones genéricas de los titulares de las referidas dependencias. Se consignan las atribuciones de cada una de las dependencias, las cuales resultan acordes a las materias que por su naturaleza les corresponde, procurando el equilibrio del conjunto y la adecuada interrelación de las mismas en aquello que les es común.*

*En el capítulo tercero del Título de referencia se encuentra dedicado a competencia de las dependencias que conforman la administración centralizada, mencionado de manera clara las facultades y atribuciones en específico, de cada una de ellas.*

*La presente iniciativa propone la creación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con el objetivo de lograr la compatibilidad entre el desarrollo económico y la cultura del cuidado de los ecosistemas, dada la imperiosa necesidad de vincular la política de aprovechamiento de los recursos naturales con el principio del desarrollo sustentable, para evitar así el deterioro del medio ambiente y recuperar las condiciones de equilibrio y armonía ecológicos. Vivir en un ambiente sano y adecuado, así como asegurar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales es una de las necesidades prioritarias de los coahuilenses y política fundamental de mi gobierno.*

*Hoy en día el turismo es una de las actividades económicas y culturales más importante. Muchos países entre ellos México han reconocido en las últimas décadas los beneficios que puede aportar a la economía y al desarrollo. La creación de la Secretaría de Turismo, significa una importante oportunidad de crecimiento económico, aprovechar el enorme potencial con que cuenta el Estado en materia de recursos naturales y culturales, permite impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la oferta turística local a nivel nacional, con el objetivo de elevar la calidad y el nivel de vida de los coahuilenses.*

*El empleo, ocupa el lugar predominante en la agenda de mi gobierno, porque su ausencia deteriora el bienestar de las familias coahuilenses. Si bien, la autoridad no es el principal generador de empleo, sí será un importante promotor para que la iniciativa privada, local, nacional e internacional, invierta en la entidad y genere empleos. Se plantea la creación de la Secretaría de Fomento Económico, que se dedicará exclusivamente a la promoción del empleo; esta dependencia con sentido estratégico se le dotan de facultades para incentivar el esfuerzo diario de las empresas por mantener las fuentes de trabajo; para proyectar internacionalmente el Estado, con la finalidad de propiciar el establecimiento de empresas de alto valor agregado y generadoras de oportunidades atractivas de empleo; para coadyuvar en la creación de la infraestructura estratégica, moderna y de calidad que permita potenciar la capacidad comercial, así como las de impulsar la competitividad de la pequeña y mediana empresa con oportunidades de financiamiento, capacitación y orientación.*

*Acorde a la naturaleza de las atribuciones que desempeñan y las prioridades que regirán las acciones de control y modernización, así como de educación y cultura, se reorientan las funciones de las dependencias competentes para crear las Secretarías de Función Pública y de Educación y Cultura.*

*El proyecto, asimismo, plantea como propósito central el establecimiento de una estructura administrativa equilibrada que distribuya más equitativamente los asuntos públicos entre los responsables de los diversos ramos, a todos los cuales se les otorga el rango de Secretarías, reconociendo su importancia igualitaria y señalando expresamente la ausencia de cualquier preeminencia entre las diferentes dependencias.*

*En el Título Tercero, se refiere a la Procuraduría General de Justicia, la cual mantiene su organización y funcionamiento actual pues responde a las necesidades de la misma, cuya regulación esta determinada en su ley específica.*

*En el Título Cuarto, se regula la Administración Pública Paraestatal; en este apartado al definir a estas entidades como parte integrante de la Administración Pública se parte del supuesto de concebir a la misma como un todo orgánico, del cual el sector paraestatal es parte importante. Por ello, se integran en un solo cuerpo legal toda la regulación de la Administración Publica en sus dos sectores el central y el paraestatal, derogándose la Ley de Entidades Paraestatales.*

*Se establecen en este título las bases para la creación, integración, funcionamiento, control y evaluación de las entidades que conforman la Administración Pública Paraestatal, se establecen las definiciones relativas a organismos públicos descentralizados, organismos públicos de participación ciudadana, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos.*

*Asimismo se pone a consideración de esta legislatura que las funciones y facultades que desarrollan el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los Municipios así como el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de la Educación sean asumidas por el Poder Judicial del Estado avanzando de esta forma hacia el fortalecimiento y unidad de la impartición de justicia en nuestro Estado*

*Finalmente se agrega un título quinto con disposiciones relativas a las Juntas Locales de Conciliación y a las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje Tribunales Administrativos reconociendo ampliamente su autonomía jurisdiccional y señalando el apoyo administrativo que para su eficiente operación deben recibir, y artículos transitorios aplicables a situaciones específicas y temporales que regirán durante el proceso de la reforma administrativa a que obliga esta Nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.*

*El proyecto de Ley que hoy se eleva a esa representación popular pretende ser el principal instrumento de un programa más amplio para reorganizar la administración y hacer de ésta el medio eficaz para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo económico y social que fijará el gobierno que estará a mi cargo.*

*Es una prioridad para este Gobierno que inicia, que su organización administrativa sea coherente con la realidad del Estado, que se redefinan las atribuciones de los órganos de gobierno evitando la superposición de acciones y procedimientos y el ejercicio de funciones que no son consubstanciales a la naturaleza de algunos de ellos.*

*Quiero gobernar con y para la gente de Coahuila, con los coahuilenses de todas las clases sociales por igual. Quiero gobernar, y gobernaré con una definición de democracia que incluya una noción amplia de pueblo. El Proyecto que remito para su alta consideración a esa Soberanía, es el primer paso de un Programa de Reforma Administrativa que mi administración habrá de emprender, y que se concibe como programa permanente y prioritario.*

**TERCERO.** Con base en las consideraciones que anteceden los integrantes de esta comisión estiman procedente proponer al Pleno de esta legislatura para su análisis, discusión y en su caso aprobación la siguiente iniciativa de:

## **LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

### **TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de la Administración Pública centralizada y paraestatal del Estado de Coahuila.

La Administración Pública Centralizada esta conformada por el Despacho del Gobernador, las Secretarías del Ramo, la Procuraduría General de Justicia y demás unidades administrativas que a este sector se integren para la buena marcha de la administración, cualquiera que sea su denominación.

La Administración Pública Paraestatal se conforma por los organismos públicos descentralizados, los organismos públicos de participación ciudadana, las empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos y demás entidades, cualquiera que sea su denominación.

**ARTÍCULO 2.** El Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Titular del Poder Ejecutivo y Jefe de la Administración Pública del Estado, tiene las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables en el Estado.

**ARTÍCULO 3.** Para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias y entidades que señalen la Constitución Política del Estado, la presente Ley, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 4.** El Ejecutivo del Estado podrá crear las entidades necesarias para operar programas emergentes, estratégicos y prioritarios, así como para la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

**ARTÍCULO 5.** Las Juntas Locales de Conciliación y las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje forman parte de la Administración Pública Estatal y gozarán de plena autonomía jurisdiccional en la emisión de sus resoluciones y laudos; su dependencia del Ejecutivo se considera solamente de orden administrativo. Su organización, estructura y funciones se rigen por esta Ley y por la legislación correspondiente.

**ARTÍCULO 6.** Las dependencias del Ejecutivo estarán obligadas a coordinar sus actividades entre sí y a proporcionarse colaboración y cooperación técnica, así como la información necesaria cuando el ejercicio de sus funciones así lo requiera.

El Titular del Ejecutivo, por medio del acuerdo respectivo, podrá disponer la integración de Comisiones Intersecretariales para la atención de actividades estratégicas. Estas Comisiones podrán involucrar a varias dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal o a la Procuraduría General de Justicia con el fin de facilitar la coordinación de políticas, planes, programas y acciones.

El acuerdo que integre estas Comisiones se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y deberá contener el nombre del Coordinador General de de la Comisión Intersecretarial y las áreas estratégicas a las que se enfocarán las políticas, planes, programas y acciones.

El Coordinador General de la Comisión Intersecretarial tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular, en coordinación con los demás miembros de la Comisión, las políticas, planes, programas y acciones que se establezcan para el área correspondiente;
- II. Dar seguimiento a las políticas, planes, programas y acciones que se determinen para el área en cuestión;
- III. Informar al Ejecutivo Estatal de los acuerdos y resoluciones que se tomen y de las políticas que surjan en el seno de la Comisión;
- IV. Evaluar el impacto presupuestal, económico y social de los planes, programas y acciones que se emprendan en las áreas relativas;
- V. Propiciar la comunicación y coordinación entre las dependencias y entidades relacionadas con el área de la Comisión correspondiente;
- VI. Integrar y procesar la información del área de la Comisión respectiva, a fin de facilitar el diagnóstico, la evaluación y el seguimiento de los planes y programas que se establezcan;
- VII. Informar al Gobernador del Estado de los avances y resultados de los planes, programas y acciones desarrollados; y
- VIII. Las demás que señalen las leyes o decretos, reglamentos, acuerdos y resoluciones del Ejecutivo Estatal.

**ARTÍCULO 7.** El Gobernador del Estado podrá convenir con el gobierno federal, con los municipales y con los sectores social y privado, en los términos previstos por la Constitución Política del Estado y demás disposiciones aplicables, el ejercicio de funciones, la prestación de servicios públicos y la ejecución o atención de obras que favorezcan el desarrollo de la Entidad.

El Ejecutivo del Estado, a través de sus dependencias y entidades centralizadas y paraestatales, deberá mantener con los gobiernos municipales una relación permanente de colaboración constructiva, corresponsable y de ayuda mutua a favor del desarrollo democrático, basado en el constante mejoramiento político, económico, social y cultural del Estado.

**ARTÍCULO 8.** El Ejecutivo del Estado es la autoridad competente para determinar los Distritos Notariales, las Zonas de Desarrollo Económico y demás circunscripciones de la administración pública estatal, con base en la agrupación de los municipios.

**ARTÍCULO 9.** Todas las leyes y decretos promulgados por el Gobernador, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y circulares que expida, serán refrendados por el Secretario de Gobierno y por los Secretarios del ramo al que el asunto corresponda, sin este requisito no surtirán efectos legales.

Los instrumentos señalados en el apartado anterior deberán ser publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado; sin este requisito no serán válidos.

Para su obligatoriedad, los citados ordenamientos invariablemente deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El refrendo actualiza en el Secretario de Gobierno y los demás Secretarios del Ramo, la responsabilidad que pueda resultar del mismo.

**ARTÍCULO 10.** Los titulares de las dependencias, entidades y el Procurador General de Justicia, no podrán desempeñar ningún otro puesto, empleo, cargo o comisión ni dedicarse al libre ejercicio de la profesión, salvo los relacionados con la docencia, la investigación y los nombramientos honoríficos.

**ARTÍCULO 11.** Para ser Secretario del ramo de la Administración Pública Estatal, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno uso y goce de sus derechos políticos;
- II. Haber cumplido veinticinco años de edad al día de su designación;
- III. Residir por lo menos seis meses en el Estado previos a la toma de protesta; y
- IV. Tener un modo honesto de vivir, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime la buena fama en concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

Los requisitos legales y el procedimiento específico para la designación de Procurador General de Justicia serán los establecidos en la Constitución Política del Estado de Coahuila y en la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**ARTÍCULO 12.** Los Titulares de las dependencias, entidades, el Procurador General de Justicia y los demás servidores públicos en el Estado, antes de tomar posesión de su cargo o empleo, harán la protesta de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes emanadas o que emanen de ambas, así como de desempeñar fielmente sus deberes.

Al tomar posesión del cargo, los titulares de las dependencias, entidades y de la Procuraduría General de Justicia, deberán de recibir los asuntos inherentes a su competencia, así como los recursos humanos, materiales y financieros en los términos de la Ley de Entrega – Recepción del Estado y Municipios de Coahuila.

**ARTÍCULO 13.** Corresponde originalmente a los titulares de las dependencias del Ejecutivo y de las entidades paraestatales el trámite y resolución de los asuntos de su competencia. Para la mejor organización del trabajo, mediante acuerdo podrán delegar en los servidores públicos

adscritos a sus unidades cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de la Ley o del Reglamento Interior respectivo, tengan el carácter de indelegables.

Cuando la delegación de facultades recaiga en trabajadores de base, éstos conservarán dicha calidad laboral. Los acuerdos por los cuales se deleguen facultades se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, sin lo cual no surtirán efectos.

Sin perjuicio de las facultades que esta Ley otorga a los servidores públicos, el Gobernador del Estado podrá suscribir convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que fueren favorables o necesarios en los diversos ramos de la Administración Pública, tanto con los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, como con entidades paraestatales y paramunicipales y personas físicas o morales de carácter público o privado, en los términos dispuestos en la Constitución Política del Estado y demás ordenamientos legales aplicables.

**ARTÍCULO 14.** Las ausencias temporales de los Secretarios del ramo, serán suplidas, siempre con el consentimiento del Ejecutivo, en la forma que determine el Reglamento Interior respectivo. Cuando el cargo quede vacante, el Gobernador designará a un encargado de despacho quien ejercerá las atribuciones correspondientes al cargo.

**ARTÍCULO 15.** Los Secretarios del ramo, el Procurador General de Justicia y los titulares de las entidades paraestatales, con la anuencia previa del Ejecutivo, comparecerán a las sesiones del H. Congreso, para que informen cuando se discuta una Ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

**ARTÍCULO 16.** El Titular del Ejecutivo ejercerá las siguientes facultades en forma exclusiva o delegada.

A. Son facultades indelegables:

- I. Iniciar ante el Congreso del Estado las leyes, decretos y acuerdos que juzgue convenientes y solicitar al mismo, que inicie ante el Congreso de la Unión los de competencia federal;
- II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios del Ramo y a los Directores Generales de Entidades, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución Política del Estado y en las demás leyes aplicables;
- III. Expedir los decretos, acuerdos y demás disposiciones del orden administrativo que estime necesarios, así como establecer nuevas dependencias y separar, unir o transformar las existentes, en atención al volumen de trabajo y trascendencia de los asuntos públicos, con la finalidad de asegurar la buena marcha de la Administración Pública Estatal;
- IV. Expedir los reglamentos interiores, decretos, acuerdos, circulares y otras disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de la Administración Pública Estatal y autorizar la expedición de los manuales administrativos que procedan.
- V. En los reglamentos interiores que se expidan, se determinarán las unidades administrativas que integran cada una de las dependencias, señalando sus atribuciones;

- VI.** Constituir comisiones intersecretariales para el despacho de asuntos en que deban intervenir varias secretarías. La Procuraduría General de Justicia y las entidades de la administración pública paraestatal podrán integrarse a dichas comisiones cuando se trate de asuntos relacionados con su competencia u objeto;
  - VII.** Constituir comisiones u organismos de carácter interinstitucional transitorios o permanentes, integrados por representantes del Gobierno y de los sectores social y privado, o de alguno de ellos, para desarrollar programas de beneficio colectivo, a partir de la colaboración recíproca entre sus miembros;
  - VIII.** Crear, conforme a las disposiciones que establecen esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables, las entidades del sector paraestatal que requiera la administración;
  - IX.** Decretar, o en su caso, solicitar al Congreso del Estado, previa opinión del titular de la dependencia a la que se encuentre sectorizada, la fusión o extinción de cualquier entidad paraestatal que no cumpla con sus fines u objeto social, o cuyo funcionamiento resulte inconveniente para la economía del estado o el interés público; y
  - X.** Las que con ese carácter le confieran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila y las demás leyes aplicables.
- B.** Son facultades delegables:
- I.** Tomar la protesta de los titulares de las dependencias y entidades, del Procurador General de Justicia y de los Subsecretarios de la Administración Pública Estatal;
  - II.** Determinar, atendiendo al ámbito de su competencia, el agrupamiento de entidades paraestatales en sectores definidos, a efecto de que las relaciones con el propio ejecutivo, se realicen a través de la dependencia de la administración pública estatal a la que estén sectorizadas, cuyas atribuciones, funciones y objetivos sean afines con las entidades antes señaladas;
  - III.** Proyectar y coordinar la planeación estatal del desarrollo y elaborar, con la participación de los grupos sociales y organismos interesados, el Plan Estatal de Desarrollo, así como la planeación, programación, presupuestación y evaluación de la actividad económica;
  - IV.** Integrar el Plan Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales y el programa estatal anual de inversión en coordinación con las dependencias del Ejecutivo que correspondan y de aquellos organismos de carácter especial que fije el Gobernador del Estado;
  - V.** Instrumentar la congruencia del Plan Estatal de Desarrollo, con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo municipal;
  - VI.** Apoyar y asesorar a los municipios en la elaboración e integración de los planes y programas de desarrollo, en la formulación de proyectos específicos de inversión y en las gestiones para la obtención, disposición y control de los recursos; y
  - VII.** Las que con ese carácter le confieran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila y las demás leyes aplicables.

Estas facultades podrán ser ejercidas directamente por el Titular del Ejecutivo o por la unidad administrativa, dependencia o entidad que para la buena marcha de la administración estime pertinente.

## **TITULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA**

### **CAPITULO PRIMERO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA**

**ARTÍCULO 17.** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la Administración Pública centralizada del Estado, el Titular del Ejecutivo contará con las siguientes dependencias:

- I. Secretaría de Gobierno;
- II. Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana;
- III. Secretaría de Finanzas;
- IV. Secretaría de Fomento Económico;
- V. Secretaría de Desarrollo Social;
- VI. Secretaría de Fomento Agropecuario;
- VII. Secretaría de Educación y Cultura;
- VIII. Secretaría de Salud;
- IX. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- X. Secretaría de Obras Públicas y Transporte;
- XI. Secretaría de Turismo;
- XII. Secretaría de la Función Pública; y
- XIII. La Procuraduría General de Justicia del Estado.

Las dependencias de la Administración Pública Centralizada tendrán igual rango, y entre ellas no habrá preeminencia alguna.

**ARTÍCULO 18.** Para el trámite de los asuntos que correspondan directamente al titular del Poder Ejecutivo, éste contará con las unidades de asesoría, de apoyo técnico o administrativo que los requerimientos del servicio público demanden, las cuales podrán crearse mediante Decreto o Acuerdo del Titular del Ejecutivo; sus titulares llevarán a cabo las actividades inherentes a su encargo, y las que en forma expresa les asigne el Gobernador del Estado.

El Gobierno del Estado, con la finalidad de promover el desarrollo de las acciones de vinculación institucional en el Distrito Federal, contará con una oficina de Representación en esa ciudad, cuyo titular será designado por el Titular del Ejecutivo.

**ARTÍCULO 19.** Sin detrimento de las atribuciones que correspondan en exclusiva a las diferentes dependencias y a la Procuraduría General de Justicia, los titulares tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Acordar con el Gobernador del Estado el despacho de los asuntos encomendados a las dependencias a su cargo, a los del sector que le corresponda coordinar y a la Procuraduría General de Justicia, según sea el caso, así como acordar con los servidores públicos que les estén subordinados conforme a los reglamentos interiores, manuales administrativos y de procedimientos vigentes;
- II. Planear, organizar, coordinar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas adscritas y organismos desconcentrados sectorizados a la dependencia o Procuraduría General de Justicia conforme al Plan Estatal de Desarrollo;
- III. Expedir los acuerdos, circulares y otras disposiciones de carácter general necesarias para el desarrollo de las atribuciones que le competan;
- IV. Aprobar los programas anuales de la dependencia o Procuraduría General de Justicia a su cargo y de las entidades sectorizadas a ellas, para ser sometidos a consideración del Gobernador del Estado;
- V. Cumplir y hacer cumplir las políticas, lineamientos, acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones que emita el Titular del Ejecutivo;
- VI. Fijar, dirigir y controlar las políticas de la dependencia a su cargo, así como programar, coordinar y evaluar, las actividades de las entidades del sector que le corresponda coordinar en los términos de la legislación aplicable;
- VII. Proponer el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la dependencia o Procuraduría General de Justicia a su cargo, remitiéndolos a la Secretaría de Finanzas con la oportunidad que se le solicite;
- VIII. Desempeñar las comisiones y funciones que el Gobernador le confiera, manteniéndolo informado sobre el desarrollo y ejecución de las mismas;
- IX. Documentar, compilar y mantener actualizada la información de la dependencia a su cargo, con el objeto de integrar, por conducto de la unidad administrativa competente, el informe anual que el Gobernador debe rendir ante el Congreso del Estado;
- X. Imponer sanciones en los términos de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales en materia de su competencia;
- XI. Suscribir los instrumentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, los contratos y convenios, así como otorgar poderes y demás actos jurídicos de naturaleza análoga; también podrán suscribir aquellos que les sean señalados por delegación o le

- corresponda por suplencia. El Gobernador podrá ampliar o limitar el ejercicio de las facultades a que se refiere esta fracción;
- XII.** Certificar y expedir copias de los documentos que obren en los archivos de la dependencia a su cargo y de aquellos que expidan en el ejercicio de sus funciones los servidores públicos adscritos a las mismas;
  - XIII.** Conocer y resolver, en el ámbito de su competencia, y de conformidad con la legislación aplicable, los recursos administrativos que se interpongan en contra de los actos emanados de la dependencia a su cargo;
  - XIV.** Representar legalmente al Poder Ejecutivo en el ámbito de la competencia de la dependencia correspondiente sin menoscabo de las facultades que en la materia tengan las demás dependencias y la Procuraduría General de Justicia;
  - XV.** Realizar las acciones de administración, operación y control en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, obras públicas, y servicios relacionados con las mismas, sin perjuicio de las facultades específicas que en estas materias le correspondan a otras dependencias;
  - XVI.** Establecer y operar los mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones, que se lleven a cabo en el ámbito de su competencia;
  - XVII.** Emitir normas técnicas en el ámbito de su competencia y vigilar su cumplimiento así como vigilar, en el ámbito de sus atribuciones, la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas;
  - XVIII.** Ejercer los recursos federales y estatales asignados, así como proponer planes y programas de financiamiento para la ejecución de programas de su competencia;
  - XIX.** Designar, remover libremente a los servidores públicos adscritos a la dependencia a su cargo cuyo nombramiento y remoción no este determinado de otro modo en los distintos ordenamientos jurídicos aplicables;
  - XX.** Tomar la protesta de los servidores públicos adscritos a su dependencia, con excepción de aquellos cuya toma de protesta le corresponda al Gobernador del Estado; y
  - XXI.** Las demás que le confieran expresamente este ordenamiento, otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Gobernador del Estado.

**ARTÍCULO 20.** Para el cumplimiento de los planes de Gobierno, las dependencias y entidades deberán conducir sus actividades en forma programada, en especial con el resto de organismos que integran el Poder Ejecutivo, con base en las políticas que establezca el Gobernador del Estado.

**ARTÍCULO 21.** Para atender de manera eficiente el despacho de los asuntos de su competencia, las dependencias de la Administración Pública Centralizada podrán contar con órganos administrativos desconcentrados, que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán las facultades específicas que determinen el acuerdo de su creación, su reglamento interior o las disposiciones legales que se dicten.

**ARTÍCULO 22.** Los titulares de las dependencias de la Administración Centralizada formularán los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás disposiciones de carácter general que se requieran para el manejo de los asuntos de su competencia y los remitirán al Titular del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Gobierno.

Los proyectos a que hace mención el presente artículo deberán ir acompañados por un manifiesto de impacto normativo, mismo que deberá elaborarse de conformidad a los lineamientos que para tal efecto establezca el Gobernador del Estado.

**ARTÍCULO 23.** En caso de duda respecto a la facultad de las dependencias para conocer de un asunto determinado, el Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría de Gobierno, resolverá a cual de ellas corresponde el despacho del mismo. De igual forma el Titular del Poder Ejecutivo podrá asignar atribuciones especiales a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cuando el cumplimiento del servicio público lo requiera.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA**

**ARTÍCULO 24.** A la Secretaría de Gobierno le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Conducir los asuntos internos de orden político y promover una mejor convivencia social en el Estado;
- II. Coordinar las relaciones del Ejecutivo con los gobiernos federal y municipales de la Entidad, con los otros Poderes del Estado, con los órganos constitucionales autónomos y los agentes consulares, en lo relativo a su competencia;
- III. Establecer los mecanismos y las acciones necesarias para propiciar la cooperación y solidaridad entre los ayuntamientos de la Entidad y coordinar institucionalmente la relación permanente de colaboración constructiva y de ayuda mutua entre Ejecutivo del Estado y los Municipios;
- IV. Proponer la celebración de convenios de coordinación y colaboración con los municipios para la realización de acciones, estudios y proyectos tendientes al fortalecimiento del desarrollo municipal y fomentar la participación ciudadana; participar en los Comités, Consejos y demás órganos de coordinación de la Administración Pública vinculados con la promoción del desarrollo municipal;
- V. Fomentar y apoyar la realización de programas de colaboración intermunicipales, para ejecutar proyectos de obras o servicios que incidan en la prevención o solución de problemas comunes a más de un municipio, o que faciliten la convivencia de sus habitantes;
- VI. Atender los asuntos relativos a la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus municipios y, en caso de conflicto, previo acuerdo del Ejecutivo, presentar a los

- ayuntamientos o a las autoridades legislativas o judiciales competentes, opiniones o alternativas de solución;
- VII.** Vigilar que se cumpla la normatividad en materia de publicaciones impresas, transmisiones de radio, televisión, cine y espectáculos para que se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la paz, la moral pública, la dignidad personal y no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden público;
  - VIII.** Fijar el calendario oficial estatal y cuidar que se observe el del Gobierno Federal;
  - IX.** Coordinar los eventos y actos cívicos del Gobierno del Estado, así como llevar un calendario de los mismos;
  - X.** Llevar el registro de autógrafos, legalizar y certificar las firmas de los funcionarios públicos estatales, de los presidentes municipales y secretarios de los ayuntamientos del Estado, notarios públicos, corredores públicos, así como de los demás servidores a quienes esté encomendada la fe pública para la legalización de firmas;
  - XI.** Revisar y evaluar los proyectos de iniciativas de leyes y decretos del Ejecutivo, y dar a los mismos el trámite que corresponda, y en su momento ser el conducto para enviarlos a la Legislatura del Estado, fijando los tiempos idóneos para su presentación según la agenda legislativa acordada por el Ejecutivo;
  - XII.** Coordinar e instrumentar jurídica y políticamente las iniciativas legales y demás decisiones del Gobernador;
  - XIII.** Sistematizar, compilar y archivar la legislación federal, estatal y municipal, así como establecer el banco de datos correspondiente, con objeto de proporcionar información a través de los sistemas electrónicos de datos;
  - XIV.** Dirigir y administrar la edición, publicación y distribución del Periódico Oficial del Gobierno del Estado;
  - XV.** Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado las leyes y decretos que expida el Poder Legislativo; los decretos y acuerdos que emita el Ejecutivo Estatal; así las resoluciones y disposiciones que por Ley deban publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; así como las Leyes Federales en los términos del artículo 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
  - XVI.** Organizar, dirigir, evaluar y vigilar el ejercicio de las funciones del Registro Civil y del Registro Público;
  - XVII.** Administrar el Archivo Histórico y el General del Poder Ejecutivo del Estado, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de documentación y archivos públicos;
  - XVIII.** Previo acuerdo del Gobernador, otorgar licencias, permisos o autorizaciones que no sean materia de otras dependencias;

- XIX.** Tramitar el nombramiento del Consejero de la Judicatura del Estado que designe el Ejecutivo Estatal, de acuerdo a lo previsto en la Constitución Política del Estado;
- XX.** Coordinar, vigilar y evaluar el servicio del notariado, la organización y administración de su Archivo para lo cual realizará las inspecciones y los procedimientos señalados en la Ley de la materia;
- XXI.** Proponer al Ejecutivo del Estado los distritos notariales y demás circunscripciones de la administración pública estatal;
- XXII.** Certificar y legalizar documentos en los términos de las leyes y demás ordenamientos aplicables;
- XXIII.** Instrumentar los procedimientos de expropiación promovidos por el Ejecutivo y representarlo en dichos juicios;
- XXIV.** Intervenir como representante legal del Ejecutivo del Estado, en las controversias derivadas de los conflictos individuales y colectivos de sus trabajadores planteados ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los Municipios;
- XXV.** Asesorar, orientar y supervisar jurídicamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal así como coordinar y apoyar la defensa jurídica de las mismas;
- XXVI.** Mantener relación de coordinación con los organismos agrarios y con las Juntas Locales de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje;
- XXVII.** Coordinar y vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo y previsión social y apoyar las acciones emanadas de las Juntas de Conciliación y Arbitraje;
- XXVIII.** Intervenir conciliatoriamente en los conflictos obrero patronales de importancia y trascendencia;
- XXIX.** Diseñar y promover programas de capacitación, seguridad, calidad e higiene para los trabajadores;
- XXX.** Vigilar que en los centros laborales se cumpla con las disposiciones legales relativas a la seguridad e higiene en el trabajo;
- XXXI.** Coordinar y evaluar para la seguridad interna del Estado a las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal que, por sus funciones, participen en las labores de seguridad pública, protección civil y ciudadana;
- XXXII.** Remitir a los tribunales los exhortos para su debida diligenciación, previa legalización, en aquellas materias que la ley lo exija;
- XXXIII.** Coordinar, vigilar y evaluar el desempeño de la defensoría de oficio;
- XXXIV.** Apoyar el funcionamiento de las entidades y organismos que protegen los derechos humanos;

- XXXV.** Formular y conducir la política de población, salvo lo relativo a colonización, asentamientos humanos y turismo;
- XXXVI.** Coordinar y desarrollar el servicio estatal de estadística y de información geográfica, así como establecer las normas y procedimientos para su organización, funcionamiento y coordinación;
- XXXVII.** Diseñar, dar seguimiento y evaluar en coordinación con las dependencias de la administración estatal, las políticas públicas que favorezcan la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos para hombres y mujeres, como respeto irrestricto a sus derechos humanos. Así como promover, apoyar, evaluar y dar seguimiento a la participación comunitaria en la toma de decisiones fundamentales del Estado;
- XXXVIII.** Revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal;
- XXXIX.** Llevar la relación del Gobierno del Estado con partidos, organizaciones, instituciones, asociaciones u órganos que tengan el carácter político, así como promover el desarrollo de una cultura democrática en la entidad;
- XL.** Coordinar la relación del Gobierno del Estado con las diferentes iglesias y asociaciones religiosas y promover un ambiente de tolerancia y participación en el desarrollo del Estado;
- XLI.** Intervenir en la solución de conflictos políticos o sociales para lo cual instrumentará las acciones que mejor convengan para la paz interior del Estado; y
- XLII.** Realizar una revisión permanente del marco normativo del Estado y de los municipios para la mejora de la calidad y optimización de las normas y su congruencia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO 25.** A la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Desarrollar las políticas de seguridad pública y proponer la política criminal en el ámbito estatal, en coordinación con las políticas del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- II.** Proponer al Ejecutivo los programas relativos a la seguridad pública y protección ciudadana y ejercer las acciones necesarias que aseguren la libertad, la prevención de delitos y la readaptación social;
- III.** Prevenir y combatir las conductas delictivas, protegiendo a las personas en su integridad física, propiedades y derechos;
- IV.** Elaborar el Plan Estatal de Seguridad Pública de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo y a las políticas del Sistema Nacional de Seguridad Pública así como el Programa Estatal de Protección Civil y los demás planes que de él se deriven;
- V.** Aplicar las normas, políticas y lineamientos que procedan para establecer mecanismos de coordinación entre los cuerpos de seguridad pública que existen en el Estado;

- VI.** Diseñar y aplicar las políticas, medidas y acciones que en la materia de seguridad pública;
- VII.** Auxiliar a los municipios de la entidad en la preservación de la seguridad pública;
- VIII.** Establecer un sistema para obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de los delitos;
- IX.** Apoyar a las autoridades federales, municipales y de otras entidades de la República en la adopción de medidas y desarrollo de acciones tendientes a mejorar los servicios de seguridad pública;
- X.** Autorizar la prestación de servicios de seguridad a los particulares, así como los servicios de seguridad privada prestada por éstos;
- XI.** Promover la profesionalización y modernización de los cuerpos de seguridad pública del Estado;
- XII.** Auxiliar al Poder Judicial del Estado, al Ministerio Público y a las autoridades administrativas, cuando así lo requieran, para el debido ejercicio de sus funciones;
- XIII.** Vigilar y controlar la administración de los centros de readaptación social en el Estado y tramitar, por acuerdo del Gobernador, las solicitudes de extradición, amnistía, indultos, libertad anticipada y traslado de reos;
- XIV.** Atender lo relativo al tratamiento y adaptación de los menores infractores en la Entidad;
- XV.** Vigilar las carreteras, caminos, aeropuertos de jurisdicción estatal así como las instalaciones y edificios públicos del Gobierno del Estado;
- XVI.** Diseñar, proponer y en su caso establecer programas tendientes a prevenir el pandillerismo, así como el alcoholismo, la farmacodependencia y demás adicciones;
- XVII.** Ejecutar, en los términos de las disposiciones legales aplicables las penas privativas de libertad;
- XVIII.** Celebrar convenios de colaboración, en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares conforme a la legislación aplicable;
- XIX.** Operar la oportuna prestación de los servicios de apoyo o auxilio en caso de catástrofes, desastres o calamidades requeridos para la protección civil;
- XX.** Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en las materias de su competencia señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado, las leyes federales y estatales y demás disposiciones aplicables;

- XXI.** Ordenar la elaboración de los estudios, planes, objetivos y políticas en materia de protección civil, así como el Atlas Estatal de Riesgos; y
- XXII.** Coadyuvar con las autoridades federales, estatales de otras entidades de la República y municipales en la adopción de acciones y medidas encaminadas a mejorar los sistemas de protección civil en la Entidad.

**ARTÍCULO 26.** A la Secretaría de Finanzas le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Solicitar, recibir e integrar las propuestas de inversión de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal;
- II.** Elaborar el proyecto de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado, en coordinación con las dependencias, entidades y la Procuraduría General de Justicia y someterlo a la aprobación del Titular del Ejecutivo;
- III.** Recaudar los ingresos de carácter fiscal que establezcan las leyes y aquellos otros ingresos cuya exacción le corresponde o ha sido delegada al Estado;
- IV.** Constituir y actualizar los padrones de contribuyentes, controlar el cumplimiento de sus obligaciones, ejercer la facultad económico-coactiva y las acciones de fiscalización tendientes a evitar la evasión y elusión por parte de los mismos;
- V.** Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter hacendario, aplicables en el Estado;
- VI.** Ejecutar las acciones derivadas de los convenios de coordinación fiscal que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, con los municipios de la Entidad y con los gobiernos de otros Estados de la República;
- VII.** Proporcionar asesoría, en materia de interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, a los municipios y a los causantes que lo soliciten y realizar una labor permanente de difusión y orientación fiscal;
- VIII.** Efectuar auditorias, inspecciones y verificaciones a los contribuyentes en los términos de las disposiciones fiscales aplicables;
- IX.** Ejercer el procedimiento administrativo de ejecución, conforme a la legislación correspondiente;
- X.** Representar y defender el interés de la Hacienda Pública del Estado en controversias fiscales;
- XI.** Suscribir, previa aprobación del Gobernador del Estado, convenios con los contribuyentes, en relación con el pago de contribuciones así como para que a través de los servicios bancarios se recauden créditos fiscales estatales o federales coordinados;

- XII.** Cancelar las cuentas incobrables, y en su caso, reintegrar las cantidades pagadas incorrectamente por los contribuyentes, previo acuerdo con la Secretaría de la Función Pública;
- XIII.** Coordinar las funciones del Instituto Coahuilense del Catastro y de la Información Territorial;
- XIV.** Programar, operar y controlar el sistema de recaudación de rentas en el Estado y sus oficinas y proponer al Ejecutivo el establecimiento, supresión o fusión de oficinas recaudadoras, de acuerdo con las exigencias del servicio;
- XV.** Convenir con los ayuntamientos para que, cuando así se requiera, el Tesorero Municipal asuma las funciones de Recaudador de Rentas del Estado, por el tiempo que sea necesario;
- XVI.** Recibir, coordinar y registrar, la entrega oportuna de los fondos descentralizados para inversión que la Federación participe al Estado y de los recursos estatales que se descentralicen a los Municipios;
- XVII.** Obtener, revisar, aplicar y en su caso reclamar, las participaciones de impuestos federales a favor del Gobierno del Estado, y acudir en auxilio de los municipios, cuando éstos lo soliciten, para gestionar lo que a ellos les corresponda;
- XVIII.** Recibir, revisar y distribuir en los términos de las leyes y de los convenios aplicables, las participaciones de impuestos federales que les corresponden a los municipios;
- XIX.** Dirigir la negociación y llevar el registro y control de la deuda pública del Estado, informando al Ejecutivo periódicamente sobre el estado de las amortizaciones de capital y pago de intereses;
- XX.** Custodiar y concentrar los fondos y valores financieros del Gobierno del Estado;
- XXI.** Administrar las erogaciones conforme al presupuesto de egresos y de la legislación respectiva;
- XXII.** Representar al fisco del Estado;
- XXIII.** Organizar, operar y controlar la contabilidad pública y la estadística financiera del Estado;
- XXIV.** Llevar la contabilidad de la Hacienda Pública Estatal formulando estados financieros mensuales y presentar anualmente al Gobernador del Estado, durante el mes de enero, un informe pormenorizado del ejercicio fiscal anterior;
- XXV.** Presentar al H. Congreso del Estado, previo acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, la cuenta pública estatal, para efectos de su revisión, discusión y, en su caso, aprobación, la que estará integrada por los informes trimestrales de origen y aplicación de los recursos públicos, los cuales deberán ser presentados dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre que corresponda;

- XXVI.** Proporcionar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, la información que se solicite con relación al funcionamiento de la dependencia;
- XXVII.** Proponer al Ejecutivo las reformas tendientes a mejorar la política financiera y fiscal;
- XXVIII.** Integrar los estudios y proyectos jurídico administrativos que optimicen la administración de las finanzas públicas del Estado;
- XXIX.** Revisar y en su caso autorizar, las operaciones en que se haga uso del crédito público;
- XXX.** Elaborar la planeación financiera del Gobierno del Estado y coordinar las correspondientes a las entidades paraestatales;
- XXXI.** Conocer e integrar las propuestas de gasto e inversión que formulen las Dependencias y Entidades que integran la administración pública estatal;
- XXXII.** Observar el cumplimiento de la normatividad estatal y, en su caso, federal en materia de programación, presupuestación y evaluación del gasto;
- XXXIII.** Determinar los criterios y montos globales de los estímulos fiscales, estudiar y proyectar sus efectos en los ingresos del Estado y evaluar sus resultados conforme a sus objetivos, atendiendo para ello a los sectores beneficiados;
- XXXIV.** Otorgar los estímulos fiscales necesarios para el desarrollo económico y social del Estado;
- XXXV.** Someter al Ejecutivo del Estado para su aprobación, los programas de inversión pública y autorizar los proyectos derivados de los mismos;
- XXXVI.** Autorizar los montos globales de inversión pública del estado;
- XXXVII.** Programar y operar, los recursos destinados a los programas de inversión pública de las dependencias del Ejecutivo, de sus organismos auxiliares y de las entidades paraestatales;
- XXXVIII.** Establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales y estatales de inversión, conforme a las leyes y acuerdos de coordinación;
- XXXIX.** Representar al Ejecutivo en la celebración de negociaciones y convenios que involucren transferencias de fondos, ante la federación, los estados y entidades u organismos de los sectores paraestatal y privado;
- XL.** Comparecer ante el H. Congreso del Estado a dar cuenta de la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos que presente el Titular del Ejecutivo;
- XLI.** Exigir a todo servidor público que maneje caudales del Estado, que otorgue fianza suficiente en los términos que determine la ley o reglamentación respectiva;

- XLII.** Dirigir y operar los sistemas de administración y nómina del personal al servicio de la Administración Pública Estatal y, en su caso, auxiliar a las distintas entidades, organismos y Poderes en dichas labores;
- XLIII.** Autorizar, para efectos presupuestales, los cambios en la estructura de la Administración Pública Estatal;
- XLIV.** Tramitar los nombramientos, remociones, licencias, retiros, pensiones y jubilaciones de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal;
- XLV.** Administrar, cuando así lo disponga la normatividad aplicable, los fondos de pensiones de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, de los otros organismos, entidades y Poderes del Estado;
- XLVI.** Mantener el inventario y control de los bienes muebles e inmuebles del Estado, así como la contabilidad patrimonial;
- XLVII.** Coordinar las funciones del Comité para el control de adquisiciones y operaciones patrimoniales;
- XLVIII.** Establecer en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, las normas de recepción y entrega de los bienes de las dependencias y entidades, y vigilar su cumplimiento;
- XLIX.** Organizar, y reglamentar el programa de retiro voluntario para el personal operativo, de base y de confianza del Gobierno del Estado, así como los seguros, fondos y estímulos que se juzgue conveniente;
  - L.** Participar en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, arrendamiento, seguros, comodato, donación y demás, en los que se afecte el patrimonio del Estado; y
  - LI.** Administrar y vigilar los almacenes generales en donde se depositan bienes del Estado.

**ARTÍCULO 27.** A la Secretaria de Fomento Económico le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, en los términos de las leyes de la materia, la ejecución de las políticas y programas de Estado, generales, regionales y sectoriales, en materia de desarrollo, promoción y fomento económico;
- II.** Planear y promover, con la participación de los sectores social y privado, el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado;
- III.** Proponer al Ejecutivo del Estado la celebración de convenios o acuerdos necesarios con las distintas instancias de Gobierno y con el sector social y privado, tendientes a incrementar e incentivar el desarrollo y la inversión en las distintas actividades económicas en la Entidad;

- IV.** Promover ante la Secretaría de Finanzas estímulos fiscales que se estimen pertinentes para el establecimiento de empresas, así como otorgar subsidio y estímulos en infraestructura cuando se estime conveniente para la promoción de las fuentes de empleo;
- V.** Impulsar, coordinar y ejecutar los programas de promoción del comercio exterior y la inversión extranjera en los distintos sectores de la economía del Estado;
- VI.** Ejecutar las obras de infraestructura necesarias para el establecimiento de fuentes de empleo;
- VII.** Apoyar a los Municipios del Estado en la elaboración, integración y ejecución de las políticas y programas de fomento, desarrollo económico, formulación de proyectos específicos de inversión y en las gestiones que realicen para la obtención, disposición y control de los recursos;
- VIII.** Organizar y promover exposiciones, ferias y congresos de carácter industrial, comercial y artesanal para el fomento y promoción económica de la Entidad;
- IX.** Apoyar técnicamente a la iniciativa privada para el establecimiento de nuevas empresas, comercios, industrias o unidades de producción en el territorio del Estado;
- X.** Evaluar, para fines de económicos, los resultados de los estímulos fiscales, financieros y de infraestructura otorgados para incentivar la inversión nacional y extranjera en el Estado;
- XI.** Realizar estudios técnicos para determinar la creación de parques y zonas industriales, comerciales y de servicios, que aprovechen las características y la infraestructura regionales;
- XII.** Proponer las acciones tendientes a incentivar la creación de nuevas fuentes de empleo, la inversión nacional y extranjera y el desarrollo tecnológico en la Entidad;
- XIII.** Integrar, operar y difundir el sistema sobre información geográfica, estadística, socioeconómica, recursos y características de las actividades económicas de la Entidad, así como aquella relativa a mercados internacionales, proveedores, nacionales y extranjeros, e inversionistas;
- XIV.** Impulsar y fomentar el establecimiento y crecimiento de la micro, pequeña y mediana industria en el Estado, apoyando la organización de la producción y comercialización artesanal, de las artes populares y de las industrias familiares;
- XV.** Promover y facilitar, al ramo correspondiente el acceso al crédito;
- XVI.** Supervisar que la industria y comercio instalados en el Estado ajusten sus actividades a lo establecido en los diversos ordenamientos jurídicos y administrativos;
- XVII.** Fomentar el desarrollo del pequeño comercio rural, así como promover el desarrollo de centros y sistemas comerciales de carácter regional o estatal en coordinación con la Secretaría de Fomento Agropecuario;

- XVIII.** Impulsar actividades y programas para estimular y elevar la calidad y competitividad de las actividades productivas en el Estado;
- XIX.** Apoyar programas de investigación dirigidos a incrementar la productividad, mejorar la calidad de los bienes y servicios, así como para el desarrollo tecnológico en los sectores productivos de la Entidad; y
- XX.** Promover en el medio rural la realización de actividades agroindustriales, en coordinación con la Secretaría de Fomento Agropecuario.

**ARTÍCULO 28.** A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social del Estado de acuerdo con los recursos y características económicas, sociales y culturales de las diversas regiones del Estado;
- II.** Coordinar y operar las acciones que en materia de desarrollo social establezca el Ejecutivo Estatal en beneficio de la población vulnerable o en situación de marginación en el área rural o urbana de la Entidad;
- III.** Brindar apoyo a los grupos sociales vulnerables de la Entidad para elevar su nivel de vida;
- IV.** Diseñar e implementar programas y proyectos productivos de apoyo y protección en materia de salud, derechos humanos, educación, cultura, violencia intrafamiliar y otros relacionados con el desarrollo social;
- V.** Determinar y efectuar programas orientados grupos vulnerables, especialmente hacia los adultos mayores, personas con capacidades diferentes, jóvenes y mujeres;
- VI.** Brindar apoyo técnico en materia de desarrollo social a los municipios de la Entidad;
- VII.** Realizar estudios e investigaciones tendientes a determinar las necesidades de desarrollo social en el Estado así como aquellas;
- VIII.** Ejecutar los programas y acciones que beneficien a los distintos sectores de la población;
- IX.** Promover y fortalecer la integración de comités de desarrollo social y concertar programas para elevar y mejorar sus condiciones de vida;
- X.** Impulsar actividades y programas científicos, tecnológicos, deportivos y culturales en el campo del desarrollo social;
- XI.** Realizar acciones necesarias para la construcción de obras de equipamiento para el desarrollo y el bienestar social;
- XII.** Asegurar la adecuada distribución y abastecimiento de los productos de consumo básico o de necesidad extrema entre la población de escasos recursos;

- XIII.** Ampliar la regularización de la tenencia de la tierra;
- XIV.** Atender y apoyar a las instituciones de beneficencia públicas y privadas; y
- XV.** Promover el empleo, mediante la capacitación para el trabajo y la vinculación con el sector productivo.

**ARTÍCULO 29.** A la Secretaría de Fomento Agropecuario, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Diseñar las políticas y realizar los programas de fomento rural, para mejorar el empleo, la producción y la productividad agropecuaria y elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo;
- II.** Formular, ejecutar y evaluar los programas estatales de desarrollo agrícola, ganadero, pesquero, hidráulico para riego y agroindustrial del Estado;
- III.** Apoyar la creación de agronegocios y la integración de cadenas productivas;
- IV.** Promover, asesorar, capacitar y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, ganaderos y pesqueros, para que puedan tener acceso a créditos, seguros, estímulos sobre la producción, innovaciones tecnológicas, canales de comercialización y sistemas de administración en general;
- V.** Apoyar acciones tendientes a la obtención de fondos para el desarrollo de proyectos agropecuarios, en los que participen productores, empresarios e industriales;
- VI.** Promover la realización de exposiciones agrícolas y ganaderas en el Estado y la participación de los productores estatales en las que se realicen en otras entidades;
- VII.** Impulsar , fomentar y fortalecer la organización formal de ejidatarios, comuneros y grupos sociales en las áreas rurales;
- VIII.** Elaborar los estudios, análisis económicos y financieros, sobre los procesos de producción, comercialización y consumo;
- IX.** Ejecutar, en el ámbito de su competencia, los programas y acciones que beneficien a los distintos sectores de la población;
- X.** Promover la organización de productores del ramo;
- XI.** Fomentar el aumento de los niveles de rendimiento, calidad y comercialización de los productos del campo;
- XII.** Establecer y operar centros de fomento agropecuario en las diversas regiones del Estado;
- XIII.** Organizar, mantener actualizada y difundir la información estadística del sector rural;

- XIV.** Fomentar y apoyar los programas de investigación y enseñanza, en materia agropecuaria y pesquera así como divulgar los resultados y proporcionar asesoría en esos campos;
- XV.** Fomentar la tecnificación y productividad en el campo;
- XVI.** Promover el aprovechamiento óptimo y sustentable de los recursos hidráulicos para riego de la Entidad;
- XVII.** Instrumentar campañas permanentes para prevenir y combatir plagas, siniestros y enfermedades que ataquen a la agricultura y la ganadería así como a la flora y fauna silvestre del Estado;
- XVIII.** Establecer y operar un sistema de inspección y verificación agrícola y pecuaria;
- XIX.** Apoyar las actividades educativas en el sector agrícola; y
- XX.** Promover la operación de los servicios de información de pronóstico de las condiciones climatológicas y meteorológicas en el Estado.

**ARTÍCULO 30.** A la Secretaría de Educación y Cultura le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Estado y de los particulares en todos los tipos, niveles y modalidades, buscando la participación de la comunidad y la de los padres o tutores de los alumnos;
- II.** Cumplir con los acuerdos que en materia educativa suscriba el Estado;
- III.** Llevar los registros de las instituciones de enseñanza, asociaciones, colegios, profesiones, títulos, certificados y de la documentación escolar;
- IV.** Otorgar y en su caso revocar la autorización a los particulares para que impartan enseñanza preescolar, primaria, secundaria o normal;
- V.** Otorgar y en su caso revocar el reconocimiento de validez oficial de estudios, previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes, a los particulares que deseen ofrecer servicios educativos de cualquier tipo o nivel distinto a los señalados en la fracción anterior;
- VI.** Regular la expedición y revalidación de certificados, diplomas, títulos y grados académicos y así como la incorporación de escuelas particulares;
- VII.** Crear, por acuerdo del Ejecutivo, las escuelas públicas del Estado de cualquier nivel y modalidad, y en su caso, las carreras que en ellas se impartan;
- VIII.** Organizar, y en su caso crear, los sistemas de enseñanza técnica, industrial, agrícola, para adultos, los de productividad y capacitación para el trabajo así como sistemas de enseñanza especial de integración para niños, adolescentes y jóvenes que lo requieran para su incorporación a la vida productiva;

- IX.** Coordinar con los centros de enseñanza superior los requerimientos de servicio social de pasantes, así como la orientación vocacional de los jóvenes estudiantes;
- X.** Organizar, dirigir y operar las bibliotecas y librerías del sistema educativo estatal así como los centros de apoyo, para el fortalecimiento académico del Estado;
- XI.** Promover y desarrollar la edición de libros, recursos didácticos y el diseño de programas informáticos y tecnológicos para apoyar la educación;
- XII.** Desarrollar programas de investigación pedagógica, científica y tecnológica, de laboratorios y de las instituciones que se requieran para alcanzar la excelencia en materia de educación;
- XIII.** Apoyar e impulsar el intercambio académico de estudiantes, maestros e investigadores, así como las relaciones con otras entidades de la federación, con instituciones privadas y con instituciones educativas del extranjero;
- XIV.** Fomentar y fortalecer programas orientados a elevar el nivel educativo;
- XV.** Gestionar y otorgar becas y créditos educativos para continuar estudios, a favor de los estudiantes distinguidos carentes de recursos económicos;
- XVI.** Apoyar y fomentar actividades artísticas y culturales en el Estado, así como desarrollar la educación artística que se imparte en las escuelas e instituciones oficiales e incorporadas para la enseñanza y difusión de las bellas artes y de las artes populares;
- XVII.** Coordinar, en el ámbito educativo, los eventos y actos cívicos del Gobierno del Estado, conforme al calendario que apruebe el Ejecutivo Estatal;
- XVIII.** Apoyar y promover la educación física y estimular la práctica del deporte;
- XIX.** Colaborar con las dependencias correspondientes para la elaboración del Programa de Desarrollo Cultural;
- XX.** Fomentar visitas a los centros, museos y demás espacios de desarrollo cultural que existen en el estado en el Estado;
- XXI.** Promover, en forma ordenada las expresiones culturales de la comunidad en el estado;
- XXII.** Poner al alcance de la comunidad el acceso a la cultura;
- XXIII.** Dar a conocer en el interior del estado y al país el patrimonio cultural;
- XXIV.** Promover la cultura física, así como su investigación y la participación de la comunidad en esta materia;
- XXV.** Planear y llevar a acabo las políticas, estrategias y acciones que sirvan para mejorar la cultura deportiva en el Estado;
- XXVI.** Implementar los programas autorizados en lo distintos niveles educativos;

- XXVII.** Realizar las acciones que en materia deportiva que se le encomienden a la Secretaría en los distintos ordenamientos jurídicos aplicables;
- XXVIII.** Organizar y operar el proceso de evaluación del sistema educativo estatal; y
- XXIX.** Establecer un esquema para el desarrollo profesional del personal del sistema educativo estatal.

**ARTÍCULO 31.** A la Secretaría de Salud le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Proponer, coordinar y evaluar la política estatal en la materia de salud;
- II.** Instrumentar políticas y programas en materia de salud, prevención específica y atención médica social;
- III.** Planear, desarrollar, ejecutar, coordinar y vigilar los programas de servicios de salud que se proporcionen en el Estado;
- IV.** Realizar estudios e investigaciones tendientes a determinar las necesidades de salud en la entidad e impulsar programas y acciones de medicina preventiva tendientes a preservar la salud de la población;
- V.** Poner al alcance de la población la atención médica en materia de rehabilitación;
- VI.** Aplicar las medidas tendientes a conservar la salud y la vida de los trabajadores así como la higiene industrial con excepción de la que se relaciona con la previsión social en el trabajo;
- VII.** Participar en la formación, capacitación, actualización y distribución de los recursos humanos para la prestación de los servicios de salud en el Estado;
- VIII.** Vigilar que el ejercicio de los profesionales, técnicos, auxiliares y de los demás prestadores de servicios de salud se ajuste a las prescripciones de la Ley, así como apoyar su capacitación y actualización;
- IX.** Proponer la creación y adecuación de las instituciones públicas de salud en la Entidad;
- X.** Organizar, supervisar y controlar la operación y administración de los centros estatales y municipales de salud, hospitales de atención médica, preventiva y de rehabilitación;
- XI.** Impulsar las actividades científica y tecnológica en el campo de la salud, en las instituciones del Sector Salud, en coordinación con las instituciones de educación superior;
- XII.** Promover la transferencia de tecnología en el área de la salud;
- XIII.** Estimular la participación activa y directa de la comunidad en el cuidado de la salud, fomentando la cultura de la prevención de las enfermedades;

- XIV.** Fomentar, en los programas prioritarios, la participación de los prestadores de servicios de salud de los sectores público, social y privado, así como de sus trabajadores y de los usuarios de los mismos;
- XV.** Apoyar los programas de servicios de salud, regulación y fomento sanitario, atención médica social, prevención de enfermedades y rehabilitación que presten las dependencias o entidades federales;
- XVI.** Fomentar la captación y optimización de recursos para el fortalecimiento y desarrollo de los programas de salud del Estado;
- XVII.** Garantizar los servicios de salud en la entidad;
- XVIII.** Promover, elaborar y ejecutar programas de prevención, en lo que se refiere al control sanitario de los alimentos y del agua potable;
- XIX.** Proponer y fomentar los programas y políticas de atención privada en materia de salud;
- XX.** Apoyar las acciones en materia de salubridad local a cargo de los municipios, con sujeción a las políticas estatales de salud;
- XXI.** Elaborar proyectos para reglamentar, en materia sanitaria, los servicios de agua potable, alimentos, limpia en mercados, centrales de abasto, panteones y rastros;
- XXII.** Realizar campañas sanitarias para prevenir, controlar y erradicar enfermedades y epidemias en el territorio del Estado;
- XXIII.** Promover una cultura de salud en la población en coordinación con las áreas responsables de impartir educación física y deporte;
- XXIV.** Proponer y establecer programas tendientes a prevenir el alcoholismo y la farmacodependencia y demás adicciones; y
- XXV.** Promover, fomentar y apoyar las acciones en materia de control sanitario de la publicidad, salud ambiental y ocupacional e insumos para la salud.

**ARTÍCULO 32.** A la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Formular, ejecutar y evaluar los programas y políticas estatales en las materias de ecología, recursos naturales, saneamiento ambiental, agua, desarrollo urbano, minería, vida silvestre y recursos forestales con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, siempre que no estén encomendados expresamente a la federación o a los municipios;
- II.** Promover la construcción de obras de infraestructura, equipamiento para el desarrollo urbano, la protección y restauración del medio ambiente;
- III.** Promover la creación de reservas territoriales estratégicas para la construcción de vivienda, obras públicas y vialidades;

- IV.** Integrar proyectos autofinanciables o susceptibles de concesión en las materia de desarrollo urbano, vialidad y medio ambiente;
- V.** Formular, conducir, ejecutar y evaluar la política general de desarrollo urbano del Estado y los programas referentes a asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y uso del suelo;
- VI.** Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de urbanismo, edificación y construcciones en general, e imponer en su caso, las sanciones que procedan por la infracción de dichos ordenamientos;
- VII.** Formular, revisar y ejecutar el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, los planes parciales y proponer sus modificaciones, así como prestar la asesoría y el apoyo que le sea requerido por los ayuntamientos de la entidad para la formulación e implementación de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y de Centros de Población Municipales;
- VIII.** Promover y vigilar el desarrollo urbano de las diversas comunidades y centros de población del Estado, así como fomentar y fortalecer la organización formal de grupos y sectores sociales a través de comisiones orientadas a estudiar y plantear soluciones alternativas para el desarrollo urbano;
- IX.** Regular el aprovechamiento sustentable de la producción minera en el Estado;
- X.** Ejercer las funciones que sobre las materias de preservación del equilibrio ecológico, protección al ambiente, recursos forestales, vida silvestre y minería le transfiera la Federación al Estado a través de la legislación aplicable, acuerdos, convenios o cualquier otro instrumento análogo;
- XI.** Proponer y promover el ordenamiento ecológico del territorio estatal, en coordinación con las autoridades federales y municipales, y con la participación de los particulares;
- XII.** Prevenir y controlar la contaminación de cualquier tipo proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como, en su caso, de fuentes móviles que conforme a la legislación aplicable, no este reservada a la competencia Federal;
- XIII.** Integrar y actualizar el inventario de las fuentes fijas de contaminación en el Estado;
- XIV.** Regular el aprovechamiento sustentable y la prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal, así como de las aguas nacionales que tenga asignadas;
- XV.** Proponer al Ejecutivo Estatal el establecimiento de áreas naturales protegidas y promover para su administración y vigilancia, la participación de autoridades federales, municipales, universidades, centros de investigación y particulares;
- XVI.** Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental así como resolver sobre los estudios de riesgo ambiental y programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica en la entidad;

- XVII.** Promover las tecnologías y vigilar las formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas , sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, de los servicios públicos y del transporte público y privado;
- XVIII.** Evaluar la calidad del ambiente y establecer y promover el sistema de información ambiental;
- XIX.** Proponer y opinar ante las autoridades competentes sobre el establecimiento y levantamiento de vedas forestales y de caza y pesca;
- XX.** Dirigir los estudios, trabajos y servicios meteorológicos, climatológicos, hidrológicos y geohidrológicos, así como el sistema meteorológico estatal;
- XXI.** Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales;
- XXII.** Fomentar a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación del patrimonio natural y los contenidos ambientales de planes y programas de estudios;
- XXIII.** Estudiar, proyectar, construir y conservar, obras de defensa y mejoramiento de terrenos;
- XXIV.** Regular la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción estatal, la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial así como controlar los ríos y demás corrientes de jurisdicción estatal y ejecutar las obras de defensa contra inundaciones;
- XXV.** Coadyuvar en la conservación y mejoramiento de los aspectos ambientales de los servicios públicos municipales;
- XXVI.** Promover la determinación de criterios para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente;
- XXVII.** Emitir los estudios necesarios para la expropiación de inmuebles por causas de utilidad pública en la materia;
- XXVIII.** Otorgar los contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones, así como reconocer derechos, según corresponda, y según las leyes y reglamentos lo permitan en materia ambiental; y
- XXIX.** Prevenir y combatir de los incendios forestales.

**ARTÍCULO 33.** A la Secretaría de Obras Públicas y Transporte le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Diseñar, y aplicar normas técnicas en materia de obra pública en las que participe el Gobierno del Estado;

- II.** Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de obras públicas, utilizando las tecnologías y sistemas de construcción disponibles;
- III.** Conservar, y mejorar la infraestructura de la obra pública existente, así como las edificaciones que están a cargo del Gobierno del Estado;
- IV.** Ejecutar y conservar las obras públicas y determinar la conveniencia de realizarlas a través de terceros;
- V.** Establecer políticas, procedimientos y prioridades para el correcto ejercicio de la ejecución de obras públicas;
- VI.** Vigilar que la obra pública se realice conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- VII.** Brindar la asesoría técnica a las dependencias y entidades, así como los municipios que lo soliciten, para la proyección y ejecución de obras públicas y la conservación de las mismas;
- VIII.** Expedir las bases a que deben sujetarse la contratación para la realización de obras públicas en la entidad e informar de los resultados de los concursos e informar de los resultados de los mismos;
- IX.** Adjudicar, supervisar y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública, de acuerdo a la normatividad vigente y a los requisitos técnicos específicos de los proyectos aprobados;
- X.** Emitir los estudios necesarios para la expropiación de inmuebles por causas de utilidad pública en la materia;
- XI.** Integrar y mantener actualizado el inventario de la infraestructura de comunicaciones y transporte en el Estado;
- XII.** Formular y en su caso ejecutar los programas de conservación y ampliación de la red estatal de carreteras y vías de comunicación de jurisdicción del Estado;
- XIII.** Construir y conservar las obras de infraestructura de comunicaciones de jurisdicción local y las que se le asignen;
- XIV.** Proponer al Gobernador del Estado la concesión de la construcción, administración, operación y conservación de carreteras y caminos de cuota de competencia local;
- XV.** Participar en las tareas relativas al señalamiento vial;
- XVI.** Ejecutar las acciones técnicas de seguimiento, evaluación y control de avances de las obras de su competencia;
- XVII.** Normar y vigilar el funcionamiento del transporte público de pasajeros y de carga de competencia estatal;
- XVIII.** Diseñar y proponer sistemas eficientes para el transporte público de pasajeros; y

**XIX.** Administrar la operación de aeropuertos y aeropistas a cargo del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO 34.** A la Secretaría de Turismo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Formular la política de desarrollo y promoción de la actividad turística estatal, coordinando las estrategias para la planeación, proyección, comercialización y mantenimiento de los polos de desarrollo turístico;
- II. Promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística estimulando la participación de los sectores de la población involucrados, con la finalidad de generar recursos que contribuyan al desarrollo de la entidad;
- III. Apoyar la formación de asociaciones, patronatos, comités y demás organismos que auspicien el turismo social y los proyectos turísticos en el medio rural;
- IV. Promover la capacitación de personal especializado con la finalidad de elevar la calidad en la prestación de los servicios turísticos;
- V. Realizar estudios para aprovechar racionalmente y para fines turísticos, los recursos naturales y culturales del Estado;
- VI. Instrumentar, mantener, actualizar y difundir la información estadística relacionada con el turismo estatal;
- VII. Opinar sobre los otorgamientos de permisos, concesiones, facilidades y franquicias a los prestadores de servicios turísticos de parte de las autoridades federales y locales así como en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de estímulos fiscales necesarios para el fomento a la actividad turística y vigilar sus resultados;
- VIII. Realizar los estudios necesarios a fin de encontrar nuevos lugares donde se pueda desarrollar el turismo en el Estado;
- IX. Proporcionar información y orientación a los turistas así como instalar, coordinar y dirigir módulos de información;
- X. Intervenir en las controversias entre turistas y prestadores de servicios y llevar a cabo la conciliación para resolver los conflictos de intereses, canalizando hacia las autoridades competentes los asuntos que impliquen violaciones a la Ley y sus reglamentos;
- XI. Participar en acciones coordinadas con las dependencias competentes para auxiliar a los turistas en casos de emergencia o desastre;
- XII. Realizar visitas de verificación a los prestadores de servicios turísticos;
- XIII. Instrumentar los mejores esquemas de beneficio turístico para la difusión de la cultura del Estado;
- XIV. Consolidar organismos especializados para la promoción, la concertación y la difusión de programas de desarrollo turístico;

- XV.** Promover los atractivos del Estado a través de los medios de comunicación;
- XVI.** Instrumentar programas, con los prestadores de servicios turísticos nacionales y extranjeros, para incrementar el flujo de turistas al Estado;
- XVII.** Promoverlas actividades, eventos y espectáculos que fomenten las tradiciones, la cultura, el deporte y los atractivos turísticos del Estado;
- XVIII.** Implementar los aspectos de calidad y competitividad en los programas de desarrollo turístico;
- XIX.** Administrar y, en su caso, proponer al Gobernador la concesión de los servicios comerciales y de apoyo al turista así como promover su mejora, ampliación y modernización; y
- XX.** Vigilar el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás ordenamientos federales y estatales, aplicables en materia de turismo.

**ARTÍCULO 35.** A la Secretaría de la Función Pública, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Planear, organizar y coordinar el sistema estatal de control y evaluación gubernamental, verificar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos;
- II.** Implementar y vigilar el cumplimiento de las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control y evaluación de la Administración Pública Estatal;
- III.** Inspeccionar y supervisar que las dependencias y entidades de la Administración Pública cumplan con las disposiciones legales en materia de planeación, presupuestación y contabilidad gubernamental, así como las de contratación y remuneración de recursos humanos, contratación de adquisiciones, arrendamientos servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, afectación de activos y demás recursos materiales de la administración;
- IV.** Establecer las normas generales para la realización de auditorías, inspecciones y evaluaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como realizar estas acciones con el objeto de promover la eficiencia en las operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas;
- V.** Designar los comisarios y órganos de vigilancia de las entidades paraestatales, así como designar, coordinar y asesorar a los titulares de los órganos de control interno de las dependencias y de la Procuraduría General de Justicia;
- VI.** Asignar la participación de auditores externos y consultores que coadyuven en el cumplimiento de las funciones de verificación y vigilancia que le competen, así como normar y controlar su desempeño;
- VII.** Intervenir en el procedimiento administrativo de Entrega-Recepción para efecto de su correcta implementación;

- VIII.** Supervisar la celebración y el correcto cumplimiento de convenios y contratos en los que participen las dependencias y entidades de la Administración Pública, así como los acuerdos y convenios celebrados entre la Federación y el Estado;
- IX.** Vigilar la planeación, contratación, ejecución, conservación y control de las adquisiciones de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas que contraten las dependencias, las entidades y la Procuraduría General de Justicia;
- X.** Intervenir para efectos de verificación y control, en los contratos que emanen de la celebración de convocatorias y licitaciones, y vigilar el cumplimiento de dichos instrumentos;
- XI.** Establecer las disposiciones administrativas, políticas y lineamientos necesarios para el cumplimiento de las normas en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas y verificar su cumplimiento;
- XII.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores del Gobierno del Estado;
- XIII.** Supervisar el cumplimiento de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales, y aplicarla en los casos en que proceda;
- XIV.** Atender y dar seguimiento a las denuncias y quejas que se presenten con motivo de irregularidades en el ejercicio del gasto corriente y en los programas de inversión del Gobierno del Estado;
- XV.** Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de licitaciones, convenios o contratos que celebren con las dependencias, entidades y la Procuraduría General de Justicia;
- XVI.** Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado y verificar su contenido mediante investigaciones que fueren pertinentes;
- XVII.** Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos para constituir responsabilidades administrativas, aplicar las sanciones que correspondan en los términos que las leyes señalen, y en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el ministerio público, prestándole para tal efecto la colaboración que le fuera requerida;
- XVIII.** Proponer y conducir la política general de la Administración Pública Estatal para establecer acciones que propicien el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, vigilando que las dependencias, entidades y la Procuraduría General de Justicia cumplan con las disposiciones de la materia;
- XIX.** Opinar, previo a su expedición, respecto a las normas de contabilidad y de control en materia de planeación, programación, presupuestación y administración de recursos humanos, financieros y materiales;

- XX.** Emitir su opinión sobre los proyectos de leyes, reglamentos o cualquier otra disposición que modifique la estructura orgánica del Gobierno, y los sistemas y procedimientos administrativos de las dependencias gubernamentales;
- XXI.** Vigilar que las dependencias cuenten con reglamento interior, manuales de organización, manuales de procedimientos administrativos, y su congruencia y alineación entre los mismos;
- XXII.** Emitir su opinión sobre la creación, modificación o supresión de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- XXIII.** Organizar, coordinar y evaluar los programas integrales de modernización y desarrollo administrativo en las dependencias, entidades y la Procuraduría General de Justicia, y vigilar que estos sean adecuados y congruentes con los objetivos de la administración estatal;
- XXIV.** Planear, dirigir y coordinar programas de modernización y calidad total, tendientes a mejorar la productividad de la Administración Pública Estatal;
- XXV.** Proponer medidas tendientes a la simplificación de los trámites y procedimientos internos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como los que ante ellos deban efectuar los particulares con arreglo a las leyes;
- XXVI.** Dictar las normas técnicas y criterios de aplicación a que deba sujetarse la planeación, programación y evaluación de las acciones, que en materia de informática, se lleven a cabo en la Administración Pública Estatal y otorgar la asesoría correspondiente; y
- XXVII.** Promover las estrategias necesarias para la implementación de políticas de gobierno electrónico;

### **TITULO TERCERO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**ARTÍCULO 36.** La Procuraduría General de Justicia del Estado, representa a la institución del Ministerio Público.

El Ministerio Público estará a cargo del Procurador General de Justicia del Estado, quien será el titular de la Dependencia, el Asesor Jurídico del Ejecutivo del Estado y el Representante Legal del Estado en los asuntos que le encomienden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, el Gobernador y los demás ordenamientos legales.

La organización y atribuciones del Ministerio Público, de sus órganos auxiliares y de sus áreas de apoyo, se sujetará a las disposiciones constitucionales así como a lo previsto en su Ley Orgánica.

### **TITULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL**

## CAPITULO I GENERALIDADES

**ARTÍCULO 37.** El presente título tiene por objeto establecer las bases para la creación, , funcionamiento, control y evaluación de las entidades que conforman la Administración Pública Paraestatal a que hace referencia esta ley. Las relaciones del Ejecutivo del Estado o de sus dependencias, con las entidades paraestatales, en cuanto unidades auxiliares de la Administración Pública, se sujetarán, en primer término, a lo establecido en este ordenamiento y sus disposiciones reglamentarias y sólo en lo no previsto, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del derecho común.

**ARTÍCULO 38.** Para los efectos de esta ley serán consideradas como entidades paraestatales, las siguientes:

- I. Los organismos públicos descentralizados;
- II. Los organismos públicos de participación ciudadana;
- III. Las empresas de participación estatal; y
- IV. Los fideicomisos públicos.

**ARTÍCULO 39.** Quedan exceptuadas de las disposiciones de esta ley, las universidades y las demás instituciones educativas y culturales a las que la ley otorgue autonomía, las que se regirán por sus leyes específicas; así como aquellas entidades que, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, así se les haya considerado en la ley o decreto de su creación.

**ARTÍCULO 40.** El Gobierno del Estado a través de las dependencias competentes llevará la coordinación, supervisión, evaluación control y vigilancia de las entidades paraestatales.

**ARTÍCULO 41.** La planeación, programación y presupuestación de las entidades paraestatales se sujetaran a lo establecido en las disposiciones reglamentarias del presente título.

**ARTÍCULO 42.** Corresponderá a la dependencia a la que se encuentre sectorizada la entidad paraestatal, establecer sus políticas de desarrollo, coordinar la programación y presupuestación, de conformidad con las asignaciones presupuestales previamente autorizadas, así como conocer su operación para evaluar sus resultados con el objeto de lograr su plena integración a los programas que al efecto determine el Ejecutivo Estatal.

**ARTÍCULO 43.** Se establece el Registro de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal que estará a cargo de la Secretaria de Finanzas y se integrará y funcionará en los términos del Reglamento que al efecto se expida.

## CAPITULO II DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES

**ARTÍCULO 44.** Las entidades paraestatales gozarán de personalidad jurídica y patrimonio propio y podrán ser creados por ley o decreto del Congreso del Estado, o por decreto del Gobernador del Estado. En este último caso, el Ejecutivo informará a la legislatura del ejercicio de esta facultad.

La determinación de la estructura orgánica de las entidades paraestatales, se sujetará a las disposiciones contenidas en el decreto de su creación, la cual deberá ser la necesaria para realizar los objetivos y metas señalados en sus programas.

**ARTÍCULO 45.** Las leyes o decretos que creen una entidad paraestatal, deberán contener al menos los siguientes elementos:

- I. La denominación de la entidad paraestatal;
- II. El domicilio legal;
- III. El objeto de la entidad paraestatal;
- IV. Las aportaciones y demás fuentes de recursos que integrarán su patrimonio, así como aquéllas que se determinen para su incremento;
- V. La integración de su órgano de gobierno;
- VI. Las facultades y obligaciones del órgano de gobierno;
- VII. Las atribuciones y obligaciones del Director o su equivalente, quien tendrá la representación legal de la entidad paraestatal;
- VIII. Los órganos que llevarán a cabo la vigilancia de la entidad paraestatal; y
- IX. El régimen laboral a que se sujetarán los trabajadores de la entidad paraestatal.

**ARTÍCULO 46.** La administración de las entidades paraestatales, estará a cargo de un órgano de gobierno, cualquiera que sea su denominación y un Director General o su equivalente.

La integración del órgano de gobierno será la siguiente:

- I. Un Presidente, que será el titular del Ejecutivo del Estado;
- II. Un Presidente Ejecutivo, que será el titular de la dependencia a la que se encuentre sectorizada la entidad paraestatal;
- III. Un Secretario Técnico, que será el Director General de la entidad paraestatal o su equivalente y que participará con voz pero sin voto;
- IV. Por el número de vocales que dispongan los documentos jurídicos que los crearon; y
- V. Un Comisario, que será designado por el titular la Secretaría de la Función Pública; y que participará con voz pero sin voto.

Las facultades y atribuciones del órgano de gobierno serán las que establezcan las disposiciones reglamentarias del presente Título. Cada miembro propietario designará a quien deba suplirlo en sus ausencias.

Los Directores Generales o equivalentes, serán designados por el Gobernador del Estado; debiendo en todo caso, reunir los requisitos que establece el artículo 11 de esta Ley.

Todos los cargos del órgano de gobierno de las entidades paraestatales a que se refiere el presente artículo serán honoríficos, por lo que sus titulares no recibirán emolumento alguno por su desempeño.

**ARTÍCULO 47.** El Director General de la entidad paraestatal o su equivalente, para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones, se auxiliará de los servidores públicos que requiera y le sean autorizados por el órgano de gobierno, conforme al Presupuesto de Egresos y a la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 48.** El patrimonio de las entidades paraestatales o los bienes que les sean asignados, serán destinados exclusivamente a alcanzar el objeto para el cual fueron creadas.

### **CAPITULO III DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES**

#### **SECCIÓN I DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS**

**ARTÍCULO 49.** Son organismos públicos descentralizados, los creados con ese carácter por ley o decreto del Congreso del Estado o por decreto del Titular del Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto sea:

- I. La prestación de un servicio público o social y la realización de actividades en áreas de atención prioritarias para el Estado;
- II. La explotación de bienes o recursos propiedad del Estado;
- III. La investigación científica, difusión de la cultura, impartición de la educación; o
- IV. La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

**ARTÍCULO 50.** En la modificación o extinción de los organismos descentralizados, deberán observarse las mismas formalidades establecidas para su creación, debiendo la ley o decreto respectivo, fijar la forma y términos en que se realizará la misma.

#### **SECCIÓN II DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ARTÍCULO 51.** Son Organismos Públicos de Participación Ciudadana las entidades paraestatales auxiliares del Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y autonomía de gestión,

cuyo objeto es incorporar a la sociedad civil y a las diferentes organizaciones y colegios que deseen colaborar de modo temporal o permanente, en el desempeño de determinadas tareas o asuntos de la administración pública estatal, que no estén expresamente conferidas a otras entidades paraestatales.

Las entidades paraestatales a que se refiere el párrafo anterior, tendrán funciones rectoras o directivas, de representación, consultivas, de colaboración y sociales dentro de la administración pública, se crearán por ley o decreto del Congreso del Estado o del Titular del Ejecutivo y podrán ser denominadas como Comisiones, Comités, Juntas o Patronatos.

**ARTÍCULO 52.** La constitución, actuación y extinción de las entidades paraestatales comprendidas en esta sección, se sujetarán a lo previsto en la presente ley; en todo caso, el decreto de su creación deberá precisar la forma en que la sociedad civil y las diferentes organizaciones o colegios de profesionistas, podrán participar con las autoridades.

### **SECCIÓN III DE LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL**

**ARTÍCULO 53.** Son empresas de participación estatal todas aquellas en las que el Gobierno del Estado participe en la integración del capital social y que tengan por objeto complementar planes y programas o satisfacer las necesidades existentes de la colectividad.

**ARTÍCULO 54.** El Ejecutivo del Estado, a través del decreto respectivo, podrá ordenar la creación, fusión, escisión o liquidación de las empresas a que se refiere el artículo anterior, señalando en forma específica los objetivos, fines, organización y funcionamiento de las mismas; así como, atendiendo a su objeto, las modalidades del contrato a celebrar en términos de la legislación aplicable.

En todo caso, el Titular del Ejecutivo, deberá informar al Congreso del Estado del ejercicio de la facultad a que se refiere el párrafo anterior.

**ARTÍCULO 55.** Para los fines de esta ley, se consideran empresas de participación estatal mayoritarias, aquellas que satisfagan los siguientes requisitos:

- I. Que el Gobierno del Estado aporte como socio un mínimo del 51% del capital social de la empresa, donde se hagan figurar acciones de serie especial, que sólo podrán ser suscritas por aquél; y
- II. Que al Gobierno del Estado le corresponda la facultad de nombrar al Consejo de Administración o su equivalente.

**ARTÍCULO 56.** El Ejecutivo del Estado aprobará la creación, modificación o extinción de las empresas de participación estatal, para lo cual emitirá el acuerdo respectivo.

La participación estatal podrá ser mayoritaria y minoritaria, siendo las primeras las que satisfagan alguno de los requisitos siguientes:

- I. Que el Estado, directamente o a través de otra empresa en cuyo capital tenga participación mayoritaria o de organismos descentralizados, aporte o sea propietario del 51 % o más del capital social o de las acciones de la empresa;

- II. Que en la constitución del capital de la empresa figuren acciones de serie especial, suscritas por el Estado; y
- III. Que al Estado le corresponda la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, junta directiva u órgano equivalente.

Son empresas de participación minoritaria las sociedades en las que el Estado, uno o más organismos descentralizados y otra u otras empresas de participación municipal mayoritaria, conjunta o separadamente, posean acciones o parte del capital social que representen menos del 51% y el 25% o más del mismo.

En las empresas en que participe el Gobierno del Estado, con la suscripción de hasta el 50% del capital social, sólo se vigilarán las inversiones del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de la Función Pública. El ejercicio de los derechos respectivos se hará por conducto de la dependencia a la que se encuentre sectorizada.

Sólo procederá la participación del Gobierno del Estado en estas empresas, cuando su objeto sea la realización de acciones de interés general. Los montos aportados por el Gobierno del Estado a estas empresas deberán sujetarse, en cuanto a su autorización, aplicación, control y vigilancia, a las leyes respectivas.

**ARTÍCULO 57.** Los Consejos de Administración o sus equivalentes en las empresas de participación estatal mayoritaria, se integrarán de acuerdo a las disposiciones de esta ley.

Los integrantes de dicho Consejo, que representen la participación de la administración pública estatal, serán designados directamente por el titular del Ejecutivo del Estado y deberán constituir en todo tiempo la mayoría de los miembros del Consejo.

**ARTÍCULO 58.** Al efectuarse la fusión o extinción de las empresas de participación estatal, deberá cuidarse en todo tiempo la adecuada protección del interés público, así como de los intereses de los accionistas o titulares de las acciones o partes sociales y los derechos laborales de los trabajadores de la empresa.

#### **SECCIÓN IV DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS**

**ARTÍCULO 59.** Son fideicomisos públicos aquellos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria o cualquier institución fiduciaria cuando ésta actúe en cumplimiento de los fines de otro fideicomiso de cualquier dependencia o entidad de la administración pública estatal.

La Secretaría de Finanzas, fungirá como el fideicomitente único del Gobierno del Estado, y a través de ella se cuidará que en los contratos de fideicomiso queden debidamente precisados los derechos y acciones que corresponda ejercitar al fiduciario sobre el patrimonio fideicomitado, las limitaciones que establezca o que se deriven de derechos de terceros, así como los derechos que el fideicomitente se reserve y las facultades que fije para el órgano de gobierno que se denominará Comité Técnico.

Los organismos del gobierno y los titulares de los fideicomisos citados en este artículo, se sujetarán en cuanto a su integración, facultades y funcionamiento, a las disposiciones que en la presente ley y en las disposiciones reglamentarias de este título se establecen para los órganos de gobierno y para los Directores Generales o sus equivalentes, en cuanto sea compatible a su naturaleza.

**ARTÍCULO 60.** La ley o decreto del Congreso del Estado o el Decreto del Titular del Ejecutivo que establezca la formalización de los fideicomisos públicos a que se refiere el artículo anterior, señalará específicamente los objetivos, fines, organización y funcionamiento del fideicomiso; así como, atendiendo a su objeto, las modalidades del contrato a celebrar en términos de la legislación aplicable.

**ARTÍCULO 61.** En los contratos constitutivos de fideicomisos de la administración pública estatal, se deberá reservar al Gobierno del Estado la facultad expresa de revocarlos, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los fideicomisarios o a terceros, salvo que se trate de fideicomisos constituidos como irrevocables, por mandato de ley o que la naturaleza de sus fines no lo permita.

## **TITULO QUINTO DE LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

### **CAPITULO I DE LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN**

**ARTÍCULO 62.** En el Estado funcionarán Juntas Locales de Conciliación, que se instalarán en los Municipios o zonas económicas que determine el Gobernador.

**ARTÍCULO 63.** No funcionarán las Juntas Locales de Conciliación en los Municipios o zonas económicas en que estén instaladas Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje.

**ARTÍCULO 64.** Las Juntas Locales de Conciliación tendrán las funciones siguientes:

- I. Actuar como instancia conciliatoria potestativa para los trabajadores y los patrones;
- II. Actuar como Juntas de Conciliación y Arbitraje, cuando se trate de conocer y resolver los conflictos que tengan por objeto el cobro de prestaciones cuyo monto no exceda del importe de tres meses de salario; y
- III. Las demás que le confieran las leyes.

**ARTÍCULO 65.** Las Juntas Locales de Conciliación funcionarán permanentemente y tendrán la jurisdicción territorial que les asigne el Gobernador del Estado. No funcionarán estas Juntas en los lugares en que está instalada la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Cuando la importancia y el volumen de los conflictos de trabajo en una demarcación territorial no ameriten el funcionamiento de una Junta permanente, funcionará una accidental.

**ARTÍCULO 66.** Las Juntas se integrarán en los términos de los artículos 593, 594, 595 de la Ley Federal del Trabajo y sus integrantes deberán satisfacer los requisitos señalados en los artículos 596, 597, 598 y 599.

**ARTÍCULO 67.** Las Juntas Locales de Conciliación tienen las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 600 de la Ley Federal del Trabajo así como aquellas que le asigne el Gobernador del Estado en ejercicio de sus facultades.

## **CAPITULO II DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

**ARTÍCULO 68.** Para el conocimiento, trámite y resolución de los conflictos que se presenten entre trabajadores y patrones, sólo entre aquéllos o sólo entre éstos, derivados de las relaciones de trabajo o de hechos íntimamente relacionados con ellas funcionará la Junta Local de Conciliación y Arbitraje necesarias, la que tendrá plena autonomía e independencia del Ejecutivo del Estado, se organizará en los términos de la legislación correspondiente y conocerá y resolverá los conflictos de trabajo que no sean de la competencia de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

**ARTÍCULO 69.** El Gobernador del Estado ejercerá, en el ámbito de la competencia estatal, las facultades que la Ley Federal del Trabajo otorga al Presidente de la República y al Secretario del Trabajo y Previsión Social.

**ARTÍCULO 70.** El Gobernador del Estado, cuando lo requieran las necesidades del trabajo y del capital, podrá establecer una o más Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje fijando el lugar de su residencia y su competencia territorial.

**ARTÍCULO 71.** Las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje contarán con los recursos necesarios de índole económico, material y personal que les proporcione el Gobierno del Estado, para lograr el debido cumplimiento de sus funciones y objetivos.

**ARTÍCULO 72.** Las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje tendrán autonomía para dictar sus resoluciones y laudos.

**ARTÍCULO 73.** Las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje se integrarán con un representante del Gobierno y con representantes de los trabajadores y de los patrones designados por ramas de la industria o de otras actividades, de conformidad con la clasificación y convocatoria que expida el Gobernador del Estado.

El número de Secretarios en las Juntas se determinará conforme a las necesidades y capacidad presupuestal asignada.

**ARTÍCULO 74.** Las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje funcionarán en Pleno o en Juntas Especiales, de conformidad con la clasificación de las ramas de la industria y de las actividades a que se refiere el artículo anterior.

El Gobernador del Estado, cuando lo requieran las necesidades del trabajo y del capital, podrá establecer Juntas Especiales, fijando el lugar de su residencia y su competencia territorial.

Las Juntas Especiales establecidas fuera de la capital del Estado conforme al párrafo anterior, quedarán integradas en su funcionamiento y régimen jurídico a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, correspondiéndoles el conocimiento y resolución de los conflictos de trabajo en todas las ramas de la industria y actividades de la competencia estatal, comprendidas en la jurisdicción territorial que se les asigne, con excepción de los conflictos colectivos, sin perjuicio del derecho del trabajador, cuando así convenga a sus intereses, a concurrir directamente a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

**ARTÍCULO 75.** El Pleno se integrará con el Presidente de la Junta y con la totalidad de los representantes de los trabajadores y de los patrones.

**ARTÍCULO 76.** Cuando un conflicto afecte a dos o más ramas de la industria o de las actividades representadas en la Junta, ésta se integrará con el Presidente de la misma y con los respectivos representantes de los trabajadores y de los patrones.

**ARTÍCULO 77.** Las Juntas Especiales se integrarán:

- I. Con el Presidente de la Junta, cuando se trate de conflictos colectivos, o con el Presidente de la Junta Especial en los demás casos; y
- II. Con los respectivos representantes de los trabajadores y de los patrones.

**ARTÍCULO 78.** En el Pleno y en las Juntas Especiales habrá el número de Auxiliares que se juzgue conveniente, a fin de que la administración de la justicia del trabajo sea expedita.

**ARTÍCULO 79.** El Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje será nombrado por el Gobernador del Estado, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 612 de la Ley Federal del Trabajo y percibirá los mismos emolumentos que correspondan a un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado.

**ARTÍCULO 80.** La integración y funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje se regirán por las disposiciones contenidas en el capítulo XII del Título Decimoprimer de la Ley Federal del Trabajo.

**ARTÍCULO 81.** Las infracciones a esta ley, serán sancionadas en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se abroga la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, expedida por el Congreso del Estado el 22 de febrero de 2000, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 17 del 29 de febrero de 2000.

**TERCERO.** Se deroga la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila, expedida por el Congreso del Estado el 24 de mayo de 2005, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 48 del 17 de junio de 2005. En tanto no se expidan las disposiciones

reglamentarias al Título IV de la presente Ley, seguirán aplicándose las contenidas en la Ley de Entidades Paraestatales en cuanto no se opongan a la presente Ley.

**CUARTO.** Se derogan la Ley que crea el Instituto Estatal de Turismo del Estado de Coahuila y la Ley del Instituto Coahuilense de Ecología así como las demás disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

**QUINTO.** En los casos en que otras leyes atribuyan facultades a dependencias con distinta denominación a las previstas en este ordenamiento, deberán entenderse conferidas a estas últimas, en la forma y términos en que las propias leyes lo dispongan.

En los casos en que esta Ley da una denominación nueva o distinta a alguna dependencia cuyas atribuciones estén establecidas en la ley anterior y en otras disposiciones relativas, dichas atribuciones se entenderán concedidas a la dependencia que la presente Ley determine.

**SEXTO.** El personal de las dependencias que en aplicación de la presente ley pase a otra, en ninguna forma resultará afectado en los derechos que haya adquirido en virtud de su relación laboral con el Gobierno del Estado.

**SÉPTIMO.** Cuando alguna unidad administrativa de las dependencias establecidas conforme a la ley que se abroga pase a otra dependencia, el traspaso se hará incluyendo al personal a su servicio, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y, en general, el equipo que la unidad administrativa haya utilizado para la atención de los asuntos a su cargo.

**OCTAVO.** Los asuntos que por motivo de esta ley deban pasar de una dependencia a otra, permanecerán en el último trámite que hubieran alcanzado hasta que las unidades administrativas que lo tramiten se incorporen a la dependencia que señale esta ley, a excepción de los trámites sujetos a plazos improrrogables.

**NOVENO.** Las dependencias mencionadas en la presente ley deberán elaborar su reglamento interior en un plazo no mayor de 180 días naturales, sometiendo los respectivos proyectos a la aprobación del Gobernador del Estado, por conducto del Titular de la Secretaría de Gobierno.

**DÉCIMO.** El Gobernador del Estado acordará la redistribución de unidades administrativas, recursos humanos y materiales, conforme a las disposiciones de esta ley, sin modificar el presupuesto de egresos en materia de sueldos y prestaciones.

**DECIMOPRIMERO.** Las facultades y obligaciones inherentes al Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los Municipios y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores de la Educación formarán parte del Poder Judicial del Estado de Coahuila. Hasta en tanto no se lleve a cabo dicha transferencia, el Tribunal continuará operando en los mismos términos en que lo ha hecho hasta la fecha mientras se realiza su transferencia de sus funciones, obligaciones, recursos materiales, económicos y personales y presupuesto al Poder Judicial del Estado de Coahuila.

**DECIMOSEGUNDO.** Las Juntas Locales de Conciliación y las Juntas de Conciliación y Arbitraje conservarán su organización actual hasta la aprobación e inicio de la vigencia de las disposiciones reglamentarias y administrativas mediante las cuales se establezca su nueva organización.

**DECIMOTERCERO.** Las facultades en materia de Archivos Públicos serán ejercidas de conformidad a la legislación vigente hasta en tanto no se realicen los ajustes normativos correspondientes.

Las disposiciones legales expedidas en materia, vigentes al momento de la publicación del presente ordenamiento, se seguirán aplicando en todo lo que no se oponga a la presente Ley, en tanto no se expiden las que deban sustituirlas.

Así lo dictaminan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, Diputada Melba Nelia Flores Martínez (Coordinadora), Diputado Carlos Támez Cuellar, Diputada Latiffe Burciaga Neme, Diputado Gabriel Calvillo Ceniceros, Diputado Miguel Felipe Mery Ayup, Diputada Mary Thelma Guajardo Villarreal, Dip. Luis Fernando Salazar Fernández, Diputado Jesús de León Tello, Diputado Gregorio Contreras Pacheco, Saltillo, Coahuila, diciembre 5 de 2005.

### **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

Dip. Melba Nelia Flores Martínez  
Coordinadora

Dip. Carlos Támez Cuellar

Dip. Gabriel Calvillo Ceniceros

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Miguel Felipe Mery Ayup

Dip. Jesús de León Tello

Dip. Fernando Salazar Fernández

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Gregorio Contreras Pacheco

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso, todo proyecto de ley debe discutirse y votarse primero en lo general y después en lo particular cada uno de los artículos que se reserven para este efecto durante la discusión en lo general.

Conforme a lo señalado, a continuación se someterá a consideración en lo general el proyecto de ley contenido en el dictamen que se dio a conocer, por lo que solicito a quienes deseen intervenir para hacer comentarios en este sentido, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones. Es en lo general. Intervenciones en lo general.

Ha solicitado el uso de la palabra Francisco Ortiz, el Diputado Francisco Ortiz, Gregorio Contreras, María Beatriz Granillo, Latiffe Burciaga y Jesús García Villa y Miguel Mery, pregunto si es en lo general las intervenciones que ustedes van a hacer porque en este momento habremos de votar en lo general la ley. Ok.

Para ordenar el debate, la Presidencia deberá conceder la palabra a quienes solicitaron participar, alternando las intervenciones en contra y a favor, por lo que primero se solicita a quienes hablarán en contra que se sirvan indicarlo a fin de anotarlos en la lista correspondiente. Por favor ¿quiénes hablarán en contra?. Nadie. Ok. Ahora se pide a quienes hablarán a favor que se sirvan indicarlo para también anotarlos en la lista correspondiente.

Francisco Ortiz, Gregorio Contreras, perdón, voy a continuar, María Beatriz Granillo, Latiffe Burciaga, Miguel Mery y el Diputado García Villa. En ese sentido le solicito al Diputado Gregorio Contreras que suba a hacer el uso de la voz.

Les solicito Diputados que harán uso de la palabra para hacer comentarios en lo general, que también mencionen si se van a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

**Diputado Gregorio Contreras Pacheco:**

No, es a favor y con una serie de observaciones, no hay reserva de artículos.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Correcto, adelante Diputado. Gracias.

**Diputado Gregorio Contreras Pacheco:**

Gracias Diputada Presidenta.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados.

El Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” de Unidad Democrática de Coahuila, respalda el dictamen aprobatorio que se presenta sobre la iniciativa de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, enviada por el Ejecutivo del Estado.

Asumiendo esta posición queremos hacer una serie de consideraciones al respecto. Coincidimos en la necesidad de la reforma ya que tal como se dice en la exposición de motivos, se plantea la exigencia de una nueva institucionalidad en la entidad para adecuarla a las nuevas circunstancias políticas, económicas y sociales del México moderno.

En este sentido, es aceptable que se hable de la necesidad de darle una nueva dimensión a las tareas de protección al medio ambiente, elevando el Instituto de Ecología a la categoría de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hoy los estados y las naciones que no privilegian esta tarea, no estarán dejando para las nuevas generaciones la calidad de vida necesaria para vivir.

También creemos que hoy el turismo se está convirtiendo en una significativa palanca para el desarrollo económico en México, creemos no se le ha dado suficiente densidad a esta actividad, siendo que contamos con ofertas para esta posibilidad mucho más consistentes que países como España que hoy duplica los ingresos por este concepto que recibimos en México.

En una situación semejante, se encuentra la entidad que es asiento de paisajes susceptibles de aprovechamiento económico en esta tarea, pensamos que no debe de ser solo un cambio de nombre, pasar de la Contraloría a la Secretaría de la Función Pública, esto es así porque hoy el manejo de los recursos que el estado tiene para cumplir con sus funciones, debe de ser rigurosamente supervisado.

La rendición de cuentas es una exigencia ciudadana que se debe observar día a día, no hacerlo hoy nos lleva a que crezca no solo la impunidad sino el desencanto ciudadano, nos parece positivo el ensayo de diferenciar las tareas del fomento económico con la función de planificar, aunque no dejamos de observar que ambas tareas tienen una estrecha relación y el acuerdo entre las dos tareas es vital para alcanzar las metas que se proponen en cuanto a desarrollo productivo.

Si bien, es cierto que no forma parte de esta iniciativa de ley, se propone crear una instancia que atienda el rezago en los 24 municipios más pequeños, la intención a nosotros no nos parece positiva, pero

queremos hacer la observación en el sentido de que tanto la Constitución General de la República en su artículo 115, señala que la competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Por su parte, la Constitución estatal en su artículo 158 Ñ precisa en su párrafo primero, que no existirá autoridad intermedia entre el Gobierno del Estado y el gobierno municipal; por su parte el Código Municipal en su artículo 25 es bien claro al apuntar que el ayuntamiento constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Si bien es cierto, que el artículo 158 Ñ señala cuales son las autoridades intermedias y cuales no, nuestros Legisladores y los funcionarios municipales estarán atentos a que esta instancia se sujete a lo que establece el segundo párrafo del citado artículo que apunta que no será autoridad intermedia, aquella que asuma conforme a las disposiciones aplicables, una función de auxilio y de colaboración que solicite o acepte el propio ayuntamiento para el mejor desempeño de sus funciones, bajo los principios de fidelidad federal y municipal.

Queremos señalar que no basta la exigencia de la ley, es necesario que entre las dependencias del Ejecutivo se establezca una adecuada coordinación y que la relación pase a través de la política de los acuerdos, esto es necesario señalarlo, ya que a nivel federal hemos observado en varias ocasiones que existen profundas discrepancias entre el actuar de una Secretaría y otra, lo que ha redundado en menor eficacia en el trabajo.

Le tomamos la palabra al Gobernador del Estado, Profesor Humberto Moreira Valdés, cuando señala en la exposición de motivos que este proyecto de ley pretende ser parte de un programa más amplio para reorganizar la administración, que es un primer paso para un programa de reforma administrativa, en este sentido, nosotros creemos que es necesario avanzar más en esta tarea, esta desde nuestra opinión debe de incluir otros elementos como la necesidad de que se cedan mayores facultades al Congreso del Estado en la determinación de funcionarios públicos.

Creemos que específicamente esto se debe de hacer en la Secretaría de la Función Pública, Finanzas, que el nombramiento de los titulares de estas carteras sea sujeto a la aprobación por parte del Congreso del Estado, también creemos que es necesario fortalecer figuras que le den mayor protección al ciudadano con respecto de las sanciones de las autoridades, en este sentido se debe de crear el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que duerma el sueño de los justos.

Creemos que esta es una entidad con un componente laboral significativo, el universo de los trabajadores, ya sea en la de industria como la agricultura y los servicios, requieren una mayor atención del gobierno estatal, hasta hoy será limitadamente a través de una Dirección del Trabajo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, esto por cierto, le da un tono político a una relación que es sumamente social y ejemplos, ahí están los problemas que tenemos en los municipios de los trabajadores con las autoridades municipales.

Nosotros creemos que no basta con redimensionar las funciones de las Juntas de Conciliación, es necesario que se cree una Secretaría de Trabajo, una dependencia de esta naturaleza no solo atendería a la necesaria conciliación entre las partes, sino que debe de incursionar en aspectos tan significativos como la consolidación de una nueva cultura laboral en la capacitación de una mano de obra, en la inserción del trabajador en la esfera de las responsabilidades en el centro de trabajo, por esta razón hay una serie de observaciones y que quede bien claro, Unidad Democrática está de acuerdo con la iniciativa que se presenta.

Muchas gracias.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Muchas gracias Diputado Gregorio Contreras. Ahora solicito al Diputado Francisco Ortiz, que haga uso de la palabra.

**Diputado Francisco Ortiz del Campo:**

Compañeras Diputadas compañeros Diputados.

El Grupo Parlamentario "Emiliano Zapata", tiene plena conciencia de lo que significa la iniciativa enviada por el titular del Ejecutivo coahuilense para los propósitos de esta nueva administración estatal.

Coincidimos plenamente que la reorganización del aparato gobernante constituye uno de los primeros pasos para imprimir un nuevo modelo en la conducción del estado, compartimos con el Profesor Humberto Moreira, Gobernador de nuestro estado, la idea de que se deben de definir las facultades y actividades que se deben de realizar por las distintas áreas del quehacer gubernamental y más aún cuando se propone la creación de nuevas dependencias que tiene un gran impacto en la sociedad por la profesionalización de su ámbito de competencia.

Tal es el caso de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que ahora se retoma por el Ejecutivo coahuilense en virtud de que esta Secretaría ya había sido propuesta por nuestro grupo Parlamentario a esta soberanía, mediante una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública estatal.

De igual forma coincidimos con la necesidad de la creación de la Secretaría de Turismo como un instrumento de gobierno para detonar esta importante actividad, que puede paliar y en mucho el grave problema de desempleo que se vive en nuestra entidad.

De igual forma merece nuestra atención la separación del área de planeación con la de fortalecimiento económico. En efecto, la actividad de fomento económico del estado debe ser una prioridad en las actuales circunstancias del país y particularmente de nuestro estado.

Profesionalizar la actividad de promocionar la actividad económica del estado es una necesidad insoslayable que merece acciones dinámicas y permanentes por lo que estamos de acuerdo con el planteamiento de la iniciativa en espera de que los resultados ofertados por el titular del Ejecutivo coahuilense.

Sin embargo debemos decir que nos llama la atención un aspecto ojalá y se pudiera profundizar y aclarar en el contenido lo relativo a la planeación y ejecución de los programas de vivienda, ahora se plantea que sea la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales entendemos que se trata de retomar el viejo esquema de la SEDUE con relación al desarrollo urbano sustentable sin embargo no se encuentra de manera específica qué área del aparato de gobierno se encargará de promover la construcción y el mejoramiento de vivienda dedicada a los sectores más desprotegidos de la sociedad, con esta observación termino mi intervención.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Muchas gracias Diputado Francisco Ortiz. Solicito ahora a la Diputada María Beatriz Granillo que tenga el uso de la voz.

**Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:**

Con su permiso, señora Presidenta.

Solamente para comentar que el Grupo Parlamentario del PRD considera un muy buen signo el que el Gobernador a pocos días de su toma de posesión esté presentando el marco jurídico en donde expresa la forma de gobierno y la propuesta que tiene para Coahuila en materia administrativa.

Sentimos que hay algunos cambios, algunas modificaciones con la que el PRD no está de acuerdo, sin embargo, nos parece fundamental el apoyar el esquema que el Gobernador propone en esta iniciativa de ley Orgánica de la administración pública buscando fundamentalmente valorar las partes importantes que se están modificando una de ellas para nosotros fundamental, tiene que ver con regresar el ámbito de la ejecución de las sanciones penales a el ámbito de la política interior, es decir, a la Secretaría de

Gobierno.

Es una lástima que en esta Legislatura hayamos nosotros modificado la Ley Orgánica de la Administración Pública, para sacar esta actividad que obviamente debe ser de política interior la pasamos a la Secretaría de la Seguridad Pública.

Entonces nos parece importante y correcto el que ahora se modifique y esta área de la facultad Constitucional de la obligación Constitucional del estado , readaptación social de los sentenciados pase ahora al ámbito de la Secretaría de Gobierno.

Por otro lado en el área de desarrollo social y de las facultades del Gobernador, consideramos que esta iniciativa plantea verdaderamente un sistema garantista de los derechos humanos porque se propone promover el ejercicio y la búsqueda de la igualdad de todos los coahuilenses y así esta expresado por lo que nos parece que la ley verdaderamente establece o es un espejo del discurso político que hemos estado escuchando del señor Gobernador.

Sin embargo y buscando obviamente el perfeccionamiento de este marco jurídico y siendo corresponsables de esta modificación a la estructura del poder en Coahuila, nos permitimos reservarnos el artículo 24 para una pequeña venta, el artículo 25 también en algunas de las fracciones y quisiéramos pedir entonces, que se de la discusión artículo por artículo para ver si se logra perfeccionar y hacer plural este esfuerzo de organización del estado en Coahuila con esta nueva administración del Ejecutivo.

Es todo, señora Presidenta. Artículo 24 y 25.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Así es, muchas gracias Diputada Granillo. Solicito ahora a la Diputada Latiffe Burciaga que sea tan amable de hacer uso de la voz.

**Diputada Latiffe Eloísa Burciaga Neme:**

Con su permiso, señora Presidenta.

De acuerdo a la exposición de motivos que el ciudadano Gobernador Humberto Moreira nos hace aquí ante este Pleno, en el cual nos esta haciendo hincapié en que el nuevo núcleo social exige de una nueva etapa institucional del estado de Coahuila reformas en la administración pública a fin de adecuarse a las nuevas circunstancias económicas, políticas y sociales del estado, por lo tanto es importante la presentación de esta nueva ley Orgánica que deberá dar las funciones pertinentes a cada una de las instituciones que llevará a cabo el funcionamiento a lo largo de estos seis años de gobierno encabezados por el Profesor Humberto Moreira.

Se considera que la actual estructura Orgánica ha rebasado ya las expectativas de lo que estamos viviendo en este día en estos días y que se requiere una adecuación pronta para esta nueva ley y en aras de ser constructivos y de llevar a cabo un mejor marco jurídico la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional aprueba en lo general la Ley Orgánica del Gobierno del Estado, la nueva Ley Orgánica del Gobierno del Estado y yo me reservo como Diputada el artículo 28 en la Fracción número cuatro, señora Presidenta. Es todo muchas gracias.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputada Burciaga. solicito ahora al Diputado Miguel Felipe Mery haga uso de la voz.

**Diputado Miguel Felipe Mery Ayup:**

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Compañeros Diputados y Diputadas:

Pues en principio es una ley Orgánica la que nos envía el Gobernador es una Ley innovadora que tiene aspectos en donde se recogen la solicitudes de los sectores productivos que en campaña le formularon

al C. Gobernador Moreira Valdés, en los sentidos del turismo la ecología y en otras grandes áreas como el empleo y por eso la reforma a la Secretaría de Fomento Económico y poner un especial punto hacia lo que significa la planeación estrategia de largo plazo del Gobierno en todas y cada una de las regiones.

En ese sentido yo quiero decirle a mi compañero Francisco Ortiz del Campo, él hace un momento decía bueno el tema de la vivienda pasa a la Secretaría del Medio Ambiente es un tema que tiene que ver con el desarrollo sustentable y lo va atender la subsecretaría de Desarrollo Urbano que pasa de la Secretaría de Obras Públicas a la Secretaría del Medio Ambiente, tiene que ver con un desarrollo sustentable, equilibrado en cuanto a las reservas territoriales y el uso y aprovechamiento de los recursos públicos con los que contamos en el estado.

Por otra parte ciudadana Presidenta tal cual usted lo indicó yo me reservo para su discusión el artículo 19 en la Fracción vigésimo primera y el artículo 35 para hacer una modificación si mis compañeros así lo acuerdan a la fracción décimo primera. Es cuanto Presidenta.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado Mery. Solicito ahora al Diputado García Villa, haga uso de la voz.

**Diputado José Andrés García Villa:**

Con su permiso, compañera Diputada Presidenta.

El Grupo Legislativo de Acción Nacional esta acorde a los tiempos y sabemos que a seis años de distancia el núcleo social exige de una nueva etapa institucional para el estado de Coahuila reformas en la administración pública a fin de adecuarse a las nuevas circunstancias políticas, económicas y sociales del México moderno.

Estamos de acuerdo en esta nueva ley Orgánica de la administración Pública del estado de Coahuila de Zaragoza en lo general y sobre todo en su aspecto sustentable.

De acuerdo a lo que menciona en sus incisos y en las modificaciones de la Secretarías concretamente de turismo de la función pública de Fomento Económico de Educación y Cultura de Medio Ambiente y Recursos naturales, sobre todo que se apega y es un reflejo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, pero nos reservamos en lo particular los siguientes artículos para hacer modificaciones y enriquecer más esta iniciativa me refiero a los artículos 16 inciso B, Fracción Primera y el artículo 19 en donde solicitamos que se agregue una nueva Fracción y el artículo 31 Fracción décima. Es cuanto señora Presidenta.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Una pregunta Diputado García Villa, solamente para recapitular: Artículo 16, inciso B Fracción primera, artículo 19 y artículo 31 Fracción décima.

**Diputado José Andrés García Villa:**

y en el 19 agregar una Fracción.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado García Villa.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar en lo general el proyecto de ley que se sometió a consideración así como en lo particular los artículos que no se reservaron para ser discutidos en esta forma, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto, indicándose que esta votación tendrá el carácter de nominal y que conforme a ello se registrará el nombre de los Diputados y Diputadas y el sentido de su voto. Asimismo, se pide a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

***Diputada Presidenta el resultado de la votación es 28 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.***

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad en lo general el proyecto de ley que se sometió a consideración, así como en lo particular los artículos que no se reservaron para ser discutidos en esta forma.

A continuación se someterá a consideración en lo particular los artículos que se reservaron para ser discutidos en esta forma, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para este efecto además de las Diputadas y Diputados que ya lo manifestaron en sus intervenciones que se sirvan indicarlo para su registro, señalándose que sus comentarios solo podrán referirse a los artículos reservados en las intervenciones.

Estoy viendo aquí en la pantalla la solicitud del Diputado Arreola, se reserva el artículo 30 y la Diputada Latiffe Burciaga va a inscribir en lo particular otros, además del artículo 28; la Diputada Beatriz Granillo va a inscribir otros además de los ya mencionadas, 24, 25 y 28, Ok., esos ya los tenemos incluidos en lo que anteriormente manifestaron.

Por lo tanto y en el orden en el que han sido manifestadas las propuestas de cada uno de ustedes le pediría a la Diputada Beatriz Granillo que haga uso de la voz para manifestar sus comentarios en lo relativo a los artículos 24, 25 y 28 si es tan amable Diputada Granillo.

**Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:**

Con su permiso, señora Presidenta.

En el artículo 24 compañeros solamente hablaremos de técnica legislativa y es para que se le agregue en el apartado del número 16 romano el nombre completo del registro público, ya que es facultad de la Secretaría de Gobierno el área de Registro civil y del registro público de la propiedad y el comercio.

Entonces se le pediría que se le agregara el nombre completo, el nombre legal que es nada más dices registro pediríamos se agregara *a de la propiedad y el comercio*, esto es en el artículo 24. ¿Se va a votar?.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Sí Diputada, un minuto por favor.

En relación a lo planteado por la Diputada Beatriz Granillo, solicito que votemos el artículo 24 en su Fracción décimo sexta con lo relativo a la inclusión del nombre completo del registro público de la propiedad y el comercio, quienes estén a favor, manifestarlo y de igual forma quienes decidan hacerlo de algún otra forma manifiésteno le pido a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula que se sirva informarnos sobre el resultado de la votación.

**Diputada Martha Loera Arámbula:**

**26 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Muchas gracias Diputada. Se aprueba por unanimidad la propuesta planteada por la Diputada Beatriz Granillo en el artículo 24, Diputada Beatriz Granillo tiene la palabra para continuar con lo referente al artículo 25.

**Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:**

Muchas gracias, señora Presidenta.

En el artículo 25 también una cuestión de perfeccionamiento de la redacción en la Fracción sexta habría que quitarle una preposición y un artículo a la frase de tal manera que serían dos palabritas y dirían el

artículo, perdón el apartado sexto dice diseñar y aplicar las políticas medidas y acciones que en la materia de seguridad pública, habría que quitarle el que y en la para que no tenga duda alguna y diría diseñar y aplicar las políticas medidas y acciones en materia de seguridad pública. Es un problemita nada mas de redacción para que quede muy, muy clara la norma.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputada. Votaremos ahora la propuesta planteada por la Diputada Beatriz Granillo, concerniente al artículo 25 Fracción sexta para hacer determinar esas dos preposiciones que ha dicho y que ha señalado la Diputada por lo tanto le solicito que voten mediante la forma acostumbrada y le solicito ahora al Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo, que se sirva indicarnos sobre el resultado de la votación.

**Diputado Francisco Ortiz del Campo:**

***El resultado de la votación 26 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.***

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Se aprueba por unanimidad la propuesta planteada por la Diputada Beatriz Granillo y le solicito Diputada Beatriz Granillo continúe con referente al artículo 28.

**Diputada Beatriz Granillo Vázquez:**

Con el 25, señora Diputada,

Viene también una cuestión que es un poco más de fondo, es en el apartado 17, dice: son facultades ejecutar penas privativas de la libertad, y debiera, no podemos dejar este enunciado fundamentalmente porque hay un mandato Constitucional en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se habla de la readaptación social en base al trabajo y a la educación y el ánimo de las penas privativas de la libertad es el buscar la reintegración a la sociedad de los delincuentes, verdad, sancionados y sentenciados.

Si quedara únicamente como función de las penas privativas de la libertad dejamos fuera del sistema penitenciario a los procesados quienes también están en los reclusorios, pero ellos no tienen ejecución de sanción penal alguna todavía porque hay presunción de inocencia.

Entonces por concordancia jurídica y buscando la adecuación legislativa a los acuerdos internacionales en materia penitenciaria, es fundamental unir a la ejecución o extinción de penas corporales la función de el estado en materia de readaptación social.

Por eso proponemos que el apartado 17 quede como sigue, promover la readaptación social de los procesados y sentenciados en la ejecución de las penas privativas de la libertad eso sería el otro apartado del 25 señora Presidenta.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputada Granillo.

Solicitaría ahora a las Diputadas y Diputados que votemos el artículo 25 en su apartado 17 de acuerdo a lo señalado y planteado por la Diputada Beatriz Granillo y le solicito a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula, que nos informe sobre el resultado de la votación.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

***23, rectifico 24 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 25 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.***

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

25 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, retomando, por lo tanto, está aprobado por unanimidad lo que ha planteado la Diputada Granillo y le concedo nuevamente el uso de la palabra para que continúe con el artículo 28.

**Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:**

Gracias señora Presidenta.

El artículo 28 solamente es para agregar un artículo en la redacción de la Fracción quinta en donde también todo con la idea de que la redacción se haga que la norma sea lo más claramente aplicable.

Y es únicamente una letra A en donde dice a grupos vulnerables, porque no esta el artículo para a quien va dirigida la norma, A grupos vulnerables, es eso perdón es una proposición, así es.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputada Granillo. ¿Algún otro comentario Diputada Granillo?

**Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:**

Si me permite, señora Presidenta.

En el mismo artículo señora Presidenta, en el apartado 7, hay una especificación final que debiéramos omitir también para que la ley saliera lo más adecuada posible, dice: realizar estudios e investigaciones tendientes a determinar las necesidades de desarrollo social en el estado, punto, hasta ahí debería decir sí, es todo Diputada Presidenta.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputada Granillo.

A continuación someteremos a votación lo planteado por la Diputada Beatriz Granillo referente al artículo 28 en la Fracción quinta y séptima conforme lo que ya ella ya expuso por lo tanto solicitaría que emitan su voto mediante el sistema electrónico y nos informe el Diputado Secretario Ortiz del Campo, sobre el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

***Con todo gusto, el resultado de la votación es 24 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.***

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado Secretario se aprueba por unanimidad lo que ha planteado en este artículo la Diputada Beatriz Granillo.

A continuación solicito a la Diputada Latiffe Burciaga haga uso de la voz para exponer su propuesta correspondiente a modificación al artículo 28 en la Fracción cuarta.

**Diputada Latiffe Eloísa Burciaga Neme:**

Gracias señora Presidenta.

Nada más en la Fracción cuarta habrá que en el que dice diseñar e implementar programas y proyectos productivos de apoyo y protección en materia de salud derechos humanos, educación, cultura, vivienda, se omitiría violencia intrafamiliar ya que la violencia intrafamiliar o familiar es como ahora se signa va dentro de la materia de salud y vivienda lo añadiríamos y otros relacionados con el desarrollo social.

Entonces, se omite violencia intrafamiliar y se adiciona, cultura, vivienda, para terminar la frase y otros relacionados con el desarrollo social.

Es todo señora.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputada.

Someteremos ahora a consideración del Pleno lo que ha propuesto la Diputada Latiffe en relación al artículo 28, Fracción cuarta, en donde omitiríamos lo que se maneja ahí como violencia intrafamiliar y lo

supliríamos por el término vivienda.

Le solicito a la Diputada Martha Loera que nos informe sobre el resultado de la votación.

**Diputada Martha Loera Arámbula:**  
**26 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**  
Gracias Diputada Secretaria ha sido votado de manera unánime también articular la modificación propuesta por la Diputada Latiffe Burciaga.

Ahora tengo dos Diputados que han solicitado tanto el Diputado García Villa como el Diputado Mery modificaciones en el artículo 19, por lo tanto solicito al Diputado Miguel Felipe Mery en un primer momento que solo exponga lo referente al artículo 19 Fracción 21 y posteriormente le solicitaría al Diputado García Villa que haga uso de la voz para proponer la fracción que desea agregar dentro de ese mismo artículo y de esta forma votar el artículo en lo general.

**Diputado Miguel Felipe Mery Ayup:**  
También es una adición que pongo a la consideración de todos ustedes en los términos de la transparencia y el acceso a la información pública, tiene que ver esa Fracción con eso y sugiero que la Fracción 21 que se encuentra en la ley que nos envió el señor Gobernador pase a formar parte como número 22 y proponer la 21 como sigue y diría: “ Observar los principios constitucionales que rigen la transparencia y el acceso a la información pública y sus leyes reglamentarias.

En términos esto quedaría como atribuciones a las Secretarías de Estado y a la propia Procuraduría General de Justicia del Estado, esa sería mi...

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**  
Me lo repite Diputado por favor.

**Diputado Miguel Felipe Mery Ayup:**  
Fracción XXI: observar los principios constitucionales que rigen la transparencia y el acceso a la información pública y sus leyes reglamentarias.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**  
Gracias Diputado.

**Diputado Miguel Felipe Mery Ayup:**  
Gracias Presidenta.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**  
Muy amable, solicito ahora al Diputado García Villa, sea tan amable, es sobre el mismo artículo 19, usted es otra... Ok. gracias.

Bueno, solicito entonces a todos los compañeros sean tan amables de manifestar su voto de la manera acostumbrada y le pido a la Diputada Martha Loera Arámbula que sea tan amable de informarnos sobre el resultado de la votación.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**  
**26 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**  
Gracias Diputada, se aprueba por unanimidad lo que ha planteado el Diputado Mery en el artículo 19 en la Fracción vigésimo primera. Adelante Diputado García Villa, tiene usted el uso de la voz.

**Diputado José Andrés García Villa:**

Gracias Diputada Presidenta.

Es el artículo 16 en cuanto a las facultades exclusivas del titular del Ejecutivo hay un inciso A que son facultades indelebles y un inciso B en que se menciona las facultades delegables, perdón, el A es indelegables y el B es delegables.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Diputado Perdón una interrupción le solicitaba que tanto usted como el Diputado Mery se refirieran al artículo 19 que es el que estamos en este momento comentando y posteriormente le daría nuevamente el uso de la voz para que usted abordara lo relativo a los otros dos artículos que usted se ha reservado, si es tan amable estamos ahorita exclusivamente con el artículo 19 que es el que ya tenemos en estudio, por favor.

**Diputado José Andrés García Villa:**

Sí compañera Presidenta Diputada.

El artículo 19 ya al votarse ahorita en cuanto al inciso XXI yo agregaría un XXII y el último inciso que esta aquí inscrito en la iniciativa como XXI, pasaría a ser XXIII el que yo agrego como XXII es la necesidad de implementar convenios de colaboración con entidades federativas para favorecer el bienestar y el desarrollo es una facultad que deben tener todas las Secretarías del Ejecutivo para desarrollar convenios de colaboración con estados sobre todo vecinos, con previo acuerdo del Ejecutivo y de acuerdo a la constitución.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Haber me repite por favor como quedaría tal cual cuál es la propuesta a implementar convenios de colaboración...

**Diputado José Andrés García Villa:**

Implementar convenios de colaboración con entidades federativas para favorecer el bienestar y el desarrollo previo acuerdo con el Ejecutivo del Estado.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado García Villa.

Solicito ahora a los Diputados sean tan amables de emitir su voto para acordar lo referente a la propuesta planteada por el Diputado García Villa, en relación a agregar un párrafo XXII y modificar a que el que ahora esta planteado como XXI sea el XXIII. Le solicito al Diputado Francisco Ortiz del Campo, sea tan amable de informarnos sobre el resultado de la votación.

**Diputado Francisco Ortiz del Campo:**

***El resultado de la votación 27 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.***

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado Secretario se aprueba por unanimidad la propuesta planteada por el Diputado García Villa. Gracias Diputado García Villa.

Conforme al orden en que han solicitado le pediría ahora al Diputado Miguel Felipe Mery que continuara con lo que el ha planteado en el artículo 35 y posteriormente le daría a usted nuevamente el uso de la voz Diputado García Villa.

**Diputado Miguel Felipe Mery Ayup:**

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Compañeros Diputados, sería el artículo 35 Fracción XI en el mismo sentido de la transparencia y el acceso a la información pública la Secretaría de la función pública tiene que ser o debiera ser la Secretaría que velara por la transparencia con las demás Secretarías en cuanto a las funciones que se

especifican y que le corresponden en el despacho.

En la Fracción XI sería establecer las disposiciones administrativas, políticas y lineamientos necesarios para el cumplimiento de las normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y ahí agregar transparencia y acceso a la información pública y continúa el artículo contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas y verificar su cumplimiento agregar ahí sin menoscabo de las atribuciones de las entidades públicas competentes. Sin menoscabo de las atribuciones de las entidades públicas competentes. Así es

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado Miguel Felipe Mery, muchísimas gracias.

Solicito ahora al Pleno procedamos a votar lo que ha planteado el Diputado Mery en lo correspondiente al artículo 35 Fracción XI y le pediría a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula se sirva informarnos sobre el resultado de la votación.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

**24 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputada, se aprueba por unanimidad lo que ha planteado el Diputado Mery Ayup.

Continuando con el orden establecido en relación a los Diputados que han solicitado algún tipo de reserva solicito al Diputado García Villa, que continúe con lo referente al artículo 16 inciso B, Fracción I, y al artículo 31 Fracción X.

**Diputado José Andrés García Villa:**

Con su permiso, compañera Diputada Presidenta.

En el artículo 16 dice: El titular del Ejecutivo ejercerá las siguientes facultades y en forma exclusiva o delegada, en lo que respecta al inciso A como facultades indelegables estamos en lo correcto.

Y en el inciso B, son facultades delegables dice: tomar la protesta de los titulares de las dependencias y entidades del Procurador General de Justicia y los Subsecretarios de la administración pública estatal, quiero agregarle cuando se considere necesario, ya que pudiera darse el efecto de que el Gobernador no se encuentre en esta entidad federativa y haya la necesidad urgente de tomarle posesión algún Secretario o al propio Procurador General de Justicia.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Muchas gracias Diputado García Villa.

Procederemos ahora compañeras y compañeros Diputados a votar el artículo 16 que ha planteado el Diputado García Villa, referente a la modificación en el inciso B, Fracción I y le solicito al Diputado Ortiz del Campo, Diputado Secretario, sea tan amable de informarnos sobre el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

**Sí con todo gusto, el resultado de la votación: 25 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Muchas gracias Diputado.

Se aprueba por unanimidad lo que ha planteado el Diputado García Villa. Adelante Diputado García Villa.

**Diputado José Andrés García Villa:**

En lo que respecta al artículo 31 en cuanto a la Secretaría de Salud, se refiere el inciso X dice: organizar, supervisar y controlar la operación y administración de los centros estatales y municipales de salud,

hospitales de atención médica preventiva y de rehabilitación, en cuanto a que menciona y administración de centros de salud municipales, tentaría contra el artículo 115 de la Constitución en relación de la autonomía municipal y aquí el Ejecutivo más bien lo que quiso decir, organizar, supervisar y controlar la operación apegado a normas oficiales de salud y gentes de los centros estatales y municipales de salud, esa es la interpretación correcta que se le quiso dar a este inciso sin violar lo que es el artículo 115 con lo que respecta a la autonomía municipal.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Muchas gracias Diputado García Villa.

Se somete a consideración del Pleno lo que ha planteado el Diputado García Villa, en relación al artículo 31 Fracción X, por lo que les pido que manifiesten el sentido de su votación y sea la Diputada Martha Loera, Secretaria, quien nos informe sobre el resultado de la votación.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

**23 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones, Diputada Presidenta.**

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Muchas gracias Diputada Secretaria.

Se aprueba por unanimidad lo que ha planteado el Diputado García Villa en el artículo que ha mencionado.

Solicito ahora al Diputado Arreola Pérez, sea tan amable en hacer el uso de la voz, para plantear las modificaciones que él ha considerado en relación al artículo 30, Fracción I, Fracción XXII y el artículo 34.

**Diputado Jesús Alfonso Arreola Pérez:**

32 y 34.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

32 y 34. Adelante Diputado.

**Diputado Jesús Alfonso Arreola Pérez:**

Gracias Diputada Presidenta.

En el artículo 19 están establecidas las facultades y obligaciones de los titulares de las dependencias del Ejecutivo, entre ellas se señala formular, desarrollar, dirigir, evaluar y vigilar en el ámbito de su competencia el desarrollo de las políticas.

Sin embargo, en el artículo 30 que habla de la Secretaría de Educación que es donde más importa la evaluación, se omitió esa facultad a la Secretaría, por lo que propongo que a la Secretaría de Educación y Cultura, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos, dice: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación y falta evaluar la educación. Fracción I, Fracción 1 del artículo 30 y le daríamos congruencia con lo que señala el artículo 19.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Muy bien, gracias Diputado.

Quedaría: planear, desarrollar, dirigir, vigilar y evaluar la educación a cargo del estado y de los particulares de todos los tipos, niveles y modalidades, buscando la participación de la comunidad y la de los padres o tutores de los alumnos. Muy bien Diputado, muchas gracias.

Someteremos ahora a votación del Pleno lo que ha planteado el Diputado Arreola, en relación al artículo 30, Fracción I, por lo que les solicito a todos los compañeros y compañeras Diputadas que sean tan amables en emitir su voto y solicitarle a la Diputada Martha Loera, sea tan amable de informarnos sobre

el resultado de la votación.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**  
**22 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**  
Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se ha aprobado por unanimidad lo planteado por el Diputado Arreola Pérez, en el artículo anteriormente mencionado. Le concedo nuevamente el uso de la voz al Diputado Arreola Pérez, para continuar con el artículo 32.

**Diputado Jesús Alfonso Arreola Pérez:**

Sí, el artículo 32 habla de lo que le corresponde en sus funciones a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en la Fracción XXII toca un tema que ya esta Legislatura en su oportunidad había aprobado, dice la Fracción XXII: fomentar a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación del patrimonio natural y los contenidos ambientales de planes y programas de estudio.

Hay que simplificarlo y clarificarlo, a quien le compete manejar planes y programas de estudio y contenidos es a la SEP, pero esta Secretaría si puede fomentar la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación del patrimonio natural y yo agregaría y propongo, y proponer a la Secretaría de Educación Pública, contenidos en los programas, en los programas y planes de estudio contenidos en defensa de esta formación de valores.

Para que quedara, Fracción XXII, inciso XXII, fomentar, quitar la A, fomentar la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación del patrimonio natural, esto es en la sociedad, proponer en los planes y programas de estudio de la Secretaría de Educación Pública, contenidos dice...

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**  
Secretaría de Educación Pública y Cultura, de educación y cultura...

**Diputado Jesús Alfonso Arreola Pérez:**  
Cultura, contenidos para la formulación de actitudes y valores de protección ambiental.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**  
Muy bien, muchas gracias. Es todo Diputado Arreola en ese artículo.

**Diputado Jesús Alfonso Arreola Pérez:**  
En ese artículo.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**  
Muy bien, procederemos ahora a votar lo que ha propuesto el Diputado Arreola Pérez, en el artículo 32, Fracción XXII, por lo que les solicito a todos los compañeros Diputados y Diputadas, sean tan amables de emitir su voto de la manera acostumbrada y solicitarle al Diputado Secretario Ortiz del Campo, sea tan amable de informarnos sobre el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**  
**El resultado de la votación Diputada Presidenta: 25 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**  
Gracias Diputado Secretario.

Se aprueba por unanimidad lo que ha planteado el Diputado Arreola Pérez, en el artículo mencionado. Y le concedemos nuevamente la palabra Diputado Arreola para lo referente al artículo 34.

**Diputado Jesús Alfonso Arreola Pérez:**

En el artículo 34 donde se crea, donde se les señalan las atribuciones a una nueva Secretaría, aparece muy limitada si solamente formulara la política de desarrollo y no la organizara y la evaluara, yo propongo a la Secretaría de Turismo le corresponde y de acuerdo con lo establecido con el artículo 19, formular, organizar y evaluar, más adelante habla de coordinando las estrategias, pero si le corresponde formular, organizar, aplicar y evaluar.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Muy bien Diputado. Es cuanto.

**Diputado Jesús Alfonso Arreola Pérez:**

Es cuanto.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Quedaría entonces la propuesta del Diputado Arreola Pérez, en relación al artículo 34 Fracción I, formular, organizar, aplicar y evaluar, la política de desarrollo y promoción de la actividad turística estatal, coordinando las estrategias para la planeación, proyección, comercialización y mantenimiento de los polos de desarrollo turístico.

Por lo tanto, sometemos a consideración del Pleno lo que él ha planteado y le solicito a la Diputada Martha Loera Arámbula, que una vez que los compañeros Diputados emitan su voto, nos informe sobre el resultado de la votación.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

**23, rectifico; 24 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Terminamos 25 a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.

Por lo tanto, se ha aprobado por unanimidad lo que ha señalado el Diputado Arreola Pérez.

Habiéndose resuelto sobre la aprobación de los artículos... Diputado Ramiro Flores estoy viendo que usted ha solicitado el uso de la voz. Se le concede el uso de la voz.

**Diputado Ramiro Flores Morales:**

Señora Presidenta.

Compañeros.

Quienes hemos estado de alguna manera en Desarrollo Social, en la Secretaría, hemos detectado una función que ejerce la Secretaría de Desarrollo Social que es muy certera, muy eficiente y sobre todo muy acogida por los grupos vulnerables, que es la de orientación jurídica, ese departamento de orientación jurídica, ustedes saben bien que los abogados siempre han criticado al gobierno porque les están quitando muchos de sus casos, muchos de los problemas que ellos abordaban anteriormente.

Entonces, al estar checando ahorita cuidadosamente las funciones de la Secretaría de Desarrollo Social en su artículo 28, yo sugeriría salvo que haya alguna contra posición aquí y que me orientaran al respecto, en el artículo 28 agregarle uno de sus, las observaciones aquí, que sería, yo propondría también agregar, promover programas de acción tendientes a brindar asesoría y apoyo legal a los grupos sociales vulnerables ante los órganos jurisdiccionales.

No sé si me escucharon. Les digo porque ya le vamos a dar, aquí la lo vamos a dejar establecido de que desarrollo social en su departamento que tiene ahí que tenga una legalidad, porque de la otra manera aquí no existe. Como Fracción, sí, la Fracción XVI, sería la propuesta. Aquí hay abogados que me pueden decir si estoy en lo correcto o no.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

¿Es todo lo que va a exponer usted?

**Diputado Ramiro Flores Morales:**

Es cuanto.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Perfecto, Diputado Ramiro.

Me ha solicitado también el uso de la voz el Diputado Miguel Felipe Mery, le solicito pase a tribuna Diputado Mery.

**Diputado Miguel Felipe Mery Ayup:**

Con su permiso Presidenta.

Solamente para proponerle a mi compañero Diputado amigo, que dentro de las funciones de la propia Secretaría, en la Fracción Octava señala: ejecutar los programas y acciones que beneficien a los distintos sectores de la población.

Me parece que ahí se recoge todo tipo, todo va implícito, todo tipo de programas que la propia Secretaría tiene que desempeñar para beneficio de los sectores sociales y es decir, vulnerables de la población coahuilense.

Es cuanto.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado Mery. Diputado Ramiro Flores ¿se allana a lo que ha expuesto el Diputado Mery?

Por lo tanto, no hay ningún artículo que se tenga que modificar.

Habiéndose resuelto sobre la aprobación de los artículos que se reservaron para ser discutidos en lo particular, esta Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de ley contenido en el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales en este caso, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, esta Presidencia declara un receso de 20 minutos, si son tan amables, y proseguimos de manera inmediata.

**-Receso-**

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Continuando con lo planteado en el Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a un Punto de Acuerdo del Congreso del Estado de Quintana Roo, en el que se manifiesta su rechazo a la agresión de que fue objeto el Licenciado Alberto Esteva Salinas, Presidente del Comité Directivo Estatal de Convergencia en el Estado de Oaxaca y regidor del ayuntamiento de la capital de esta entidad federativa.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

**Dictamen** de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura, relativo al Oficio del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo en el que manifiesta su rechazo a la agresión de que fue objeto el Licenciado Alberto Esteva Salinas, presidente del Comité Directivo Estatal de Convergencia en

el Estado de Oaxaca y Regidor en el Ayuntamiento de la Capital en ese Estado, con la solicitud de que se haga un pronunciamiento al respecto; y,

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente el día 5 de julio de 2005, se trató lo relativo a la proposición a que se alude en el proemio de este Dictamen.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 199 y 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispuso que la susodicha proposición fuera turnada a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efecto de emitir dictamen sobre la misma.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión, con fundamento en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen por el acuerdo tomado por la Diputación Permanente.

**SEGUNDO.** Que la Proposición relativa al Oficio del Congreso del Estado de Quintana Roo mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo en el que manifiesta su rechazo a la agresión de que fue objeto el Licenciado Alberto Esteva Salinas, Presidente del Comité Directivo Estatal de Convergencia en el Estado de Oaxaca y Regidor en el Ayuntamiento de la Capital en ese Estado, con la solicitud de que se haga un pronunciamiento al respecto, se basa en las consideraciones siguientes:

*“ El pasado 11 de mayo del año 2005, los diputados que integramos la Fracción Parlamentaria de Convergencia en este Congreso del Estado, recibimos un comunicado por parte del Licenciado Pedro Jiménez León, Secretario de Organización y Acción Política del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia, en el cual nos hace del conocimiento del atropello cometido en contra del Licenciado Alberto Esteva Salinas,*

*Presidente del Comité Directivo Estatal de Convergencia en el Estado de Oaxaca y Regidor en el Ayuntamiento de la Capital de ese Estado.*

*En razón del comunicado en cita, conocimos de la barbarie cometida en contra del Licenciado Alberto Esteva Salinas, al finalizar la sesión de cabildo en esa Ciudad Capital del Estado oaxaqueño, aproximadamente a las 14:15 horas, del día 11 de mayo del presente año.*

*En este hecho lamentable, se detuvo a seis presuntos comerciantes que agredieron al Licenciado Esteva Salinas y a cuatro policías municipales, agresores, que con el pago de una simple multa la autoridad Municipal los dejó en libertad, sin consultar a los cuatro policías municipales y mucho menos al Concejal agredido.*

*Al respecto, nosotros como integrantes de este partido político nacional, nos encontramos indignados por tan cobarde agresión verbal y física que recibió nuestro compañero de partido en el Estado de Oaxaca, ahora, resulta ser inesperado, que en pleno siglo XXI, las manifestaciones hechas por un representante de un pueblo municipal, estén sometidas a reacciones que atenten contra su integridad física de aquel que las realice, sin contar con la garantía que todo mexicano posee por mandato constitucional.*

*Es lamentable, que en ese municipio del Estado de Oaxaca, el estado de derecho se vea vulnerado por estas acciones que lejos están, de ser parte fundamental de una democracia que conlleve al respeto de las ideologías de cada Institución Política como lo es en este caso, Convergencia.*

*Nosotros, en nuestro carácter de representantes populares, no podemos permitir que en nuestro país se permita la violación flagrante a las Garantías Individuales, en este caso, la libre manifestación de las ideas, no es posible permitir se cometan más vejaciones por parte de grupos de poder, que atendiendo a diversos intereses políticos, se burlen de las premisas constitucionales que enmarca nuestra Carta Magna.*

*En tal virtud, como diputados de Convergencia en Quintana Roo, desde esta Alta Tribuna, rechazamos enérgicamente la agresión de la que fue objeto el Licenciado Alberto Esteva Salinas en la ciudad de Oaxaca el pasado 11 de mayo del presente año, donde el Regidor siendo responsable de su obligación como representante popular en esa comunidad, hizo uso de la palabra para exigir claridad en el desempeño de la Autoridad Municipal.*

*Tal parece ser, que la intervención a que tiene derecho el Regidor de Convergencia en ese cabildo, generó que un grupo de personas pensara que la mejor solución para que se mantuvieran en secreto los asuntos que se ventilan por las autoridades tanto municipales como estatales, era la de propinar severa golpiza al Regidor Esteva, para que éste no volviera a interceder en los asuntos, que por disposición constitucional le compete conocer y atender.*

*En ese sentido, el Grupo Parlamentario de Convergencia en esta H. XI Legislatura del Estado, coincidimos con nuestro Comité Ejecutivo Nacional, en hacer responsable del ataque a nuestro compañero Dirigente Estatal de Convergencia en el Estado de Oaxaca, al Secretario General de Gobierno de ese Estado, Jorge Franco Vargas, por dirigir a grupos de choque que se encargan de intervenir y transgredir la autonomía municipal, por ello, de la misma manera, exigimos desde esta*

*Tribuna, un castigo ejemplar a los culpables de tan cobarde agresión, y tal como lo comentamos con anterioridad, hacemos responsables al Secretario de Gobierno de esa Entidad Oaxaqueña, de cualquier atentado que pudiera sufrir el Licenciado, Alberto Esteva Salinas así como a los miembros de su familia.*

*Por ello, exhortamos al Ejecutivo del Estado de Oaxaca, detenga todo tipo de persecución política desatada en contra de todo aquel funcionario que se encarga de desempeñar su función tal y como le fue conferido por el pueblo oaxaqueño.*

*Por todo lo anterior, los suscritos diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria de Convergencia, consideramos impostergable, la elevación de un pronunciamiento por parte de esta Soberanía Popular, que tenga como fin rechazar enérgicamente este tipo de hechos lamentables, que en su conjunto no solo vulneran la facultad de nuestros representantes en sus respectivos ámbitos de competencia, sino también, burlen de forma notoria las premisas fundamentales de nuestra Carta Magna.*

*En tal virtud, los diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de Convergencia en esta XI Legislatura del Estado de Quintana Roo, tenemos a bien proponer los siguientes Puntos de: Acuerdo ”*

**TERCERO.** En un estado democrático de derecho, la participación ciudadana ofrece grandes ventajas para transparentar, legitimar y consolidar el ejercicio democrático del poder público.

En efecto, la vitalidad de la democracia depende en gran medida de la participación ciudadana y para que esta se de efectivamente es menester no sólo que los diversos sectores estén debidamente informados, sino además que esos sectores se encuentren frente a la posibilidad de expresar sus puntos de vista.

La libertad de expresión, como derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comprende las libertades de opinión y de investigar, recibir o comunicar informaciones o ideas sin censura y sin más límites que los que establece la propia ley fundamental.

Es un hecho que la sociedad del Siglo XXI se desarrolla en un ambiente plural, crítico y participativo y que una ciudadanía más crítica y plural exige modelos que impulsen una nueva cultura política, formada en la discusión de las ideas, la investigación de la información, la crítica, la tolerancia, la diversidad y la racionalidad, dado que los actos de gobierno, por su propia naturaleza, deben ser públicos; salvo razones de orden público, que indiquen lo contrario, y que en todo caso constituyan supuestos de excepción.

Así las cosas, esta LVI Legislatura se une a la XI Legislatura del Estado de Quintana Roo, que rechaza la agresión de que fue objeto, por parte de seis presuntos comerciantes y cuatro policías, el Licenciado

Alberto Esteva Salinas, Presidente del Comité Directivo Estatal de Convergencia en el Estado de Oaxaca y Regidor en el ayuntamiento de la Capital de ese Estado, al manifestar su punto de vista en la sesión de cabildo de ese municipio; empero, deja a salvo la actuación del Ejecutivo del Estado de Oaxaca y del C. Secretario de Gobierno de dicha entidad, ya que los autores del punto de acuerdo solo manifiestan que coinciden con el Comité Ejecutivo Nacional de su partido en responsabilizar de ese ataque al segundo de los servidores públicos, sin demostrarlo, ni mucho menos de que en la especie se trate de una persecución de tipo político, como lo afirman en la parte considerativa de su exposición.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente

### **DICTAMEN**

**ÚNICO.** Con la salvedad a que se ha hecho referencia en el Considerando Tercero de este Punto de Acuerdo, esta LVI Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, condena la agresión de que fue objeto el Licenciado Alberto Esteva Salinas, Presidente del Comité Directivo Estatal de Convergencia en el Estado de Oaxaca y Regidor en el Ayuntamiento de la Capital de ese Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, Diputada Melba Nelia Flores Martínez (Coordinadora), Diputado Carlos Támez Cuellar, Diputada Latiffe Burciaga Neme, Diputado Gabriel Calvillo Ceniceros, Diputado Miguel Felipe Mery Ayup, Diputada Mary Thelma Guajardo Villarreal, Dip. Luis Fernando Salazar Fernández, Diputado Jesús de León Tello, Diputado Gregorio Contreras Pacheco, Saltillo, Coahuila, octubre 31 de 2005.

### **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

Dip. Melba Nelia Flores Martínez

Dip. Carlos Támez Cuellar

Dip. Gabriel Calvillo Ceniceros

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Miguel Felipe Mery Ayup

Dip. Jesús de León Tello

Dip. Fernando Salazar Fernández

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Gregorio Contreras Pacheco

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado Secretario.

A continuación esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

***El resultado de la votación Diputada Presidenta: 20 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.***

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado Secretario.

Se aprueba conforme al resultado de la votación por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a lo que corresponda según los términos del mismo.

A continuación, solicito nuevamente al Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a un Punto de Acuerdo del Congreso del Estado de Morelos, en el que se pronuncia a favor de un diverso acuerdo del Congreso del Estado de Querétaro, relativo a la instalación de antenas de telefonía celular.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

**Dictamen** de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura, relativo al Oficio del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo en el que se pronuncia en favor del que tomó el Congreso del Estado de Querétaro, relativo a la instalación de antenas de telefonía Celular, con el fin de que las autoridades federales, estatales y municipales, establezcan el principio precautorio y reformen la legislación sobre la materia, basándose en los estudios científicos indispensables sobre los posibles efectos que podrían tener en la salud humana y los ecosistemas las radiaciones electromagnéticas no ionizantes; y

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por la diputación Permanente el día 9 de agosto de 2005, se trató lo relativo a la proposición a que se alude en el proemio de este Dictamen.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 199 y 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispuso que la susodicha proposición fuera turnada tanto a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, como a la de Comunicaciones y obras Públicas, de Salud y Desarrollo Comunitario y de Ecología, para efecto de emitir dictamen sobre la misma.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 199 y 248 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen, por el acuerdo de la Presidencia de la Diputación Permanente.

**SEGUNDO.** Que la Proposición con Punto de Acuerdo, relativo al Oficio del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo en el que se pronuncia en favor del que tomó el Congreso del Estado de Querétaro, relativo a la instalación de antenas de telefonía Celular, con el fin de que las autoridades federales, estatales y municipales, establezcan el principio precautorio y reformen la legislación sobre la materia, basándose en los estudios científicos indispensables sobre los posibles efectos que podrían tener en la salud humana y los ecosistemas las radiaciones electromagnéticas no ionizantes se basa en las consideraciones siguientes:

*La Comisión de Industria, Comercio y Servicios del Congreso del Estado de Morelos, recibió por instrucciones del Diputado Luis Ángel Cisneros Ortiz, Vicepresidente en funciones de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado con fecha 3 de Junio del año en curso, el acuerdo aprobado por el Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante el cual se pronuncia a favor del acuerdo del Congreso del Estado de Querétaro, respecto a la instalación de antenas de telefonía celular, con el único fin de que las autoridades federales estatales y municipales establezcan el principio precautorio y reformen la legislación relativa a la instalación de antenas de telefonía celular, por lo que en sesión ordinaria de fecha 13 de Junio del año en curso el consenso fue el pronunciarse a favor del acuerdo aprobado por la LIV del Congreso de Querétaro, en el mismo sentido que el Congreso de Tlaxcala, mediante la preparación de un Punto de Acuerdo, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 41 y 45 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos y al tenor de las siguientes:*

**CONSIDERACIONES**

*A fin de conocer el impacto que tendría en el País y más concretamente en nuestro Estado la instalación de antenas de telefonía celular es necesario hacerlo desde el punto de vista legal y jurídico, respondiendo a la siguiente interrogante ¿Que efectos se pueden producir en aquellas edificaciones que autoricen la instalación?*

*La respuesta a esta compleja pregunta la podemos dimensionar en una serie de efectos tanto en el corto como en el largo plazo, tales como: Primero, el peso de la estructura que se pretende instalar; para ello será necesario contar con un informe técnico sobre sí la estructura del inmueble aguantará el sobrepeso de varias toneladas que supone la instalación de la antena y los equipos complementarios. Segundo, otro efecto derivado de la instalación de antenas de telefonía celular, y que a simple vista no se percibe, es el producido por el funcionamiento de la antena, la cual instalada en la azotea del inmueble cubre una zona determinada, y envía y recibe señales de todos los teléfonos móviles que se desplazan por su zona, Estas señales que recibe o emite la antena, se les denomina ondas electromagnéticas. Estas ondas no se ven, no se sienten, son invisibles, y se desplazan por el espacio sin necesidad de cable, ni soporte material alguno, penetran fácilmente en edificios y personas. La potencia de estas ondas electromagnéticas va disminuyendo conforme se van alejando de la antena (alrededor de la cual se producen los niveles más altos de emisión) Estas ondas son absorbidas por el cuerpo humano, en el que producen unos determinados efectos biológicos y el principal problema radica en la falta de acuerdo por parte de los científicos sobre cuales son los niveles perjudiciales.*

Existe acuerdo en que cerca de la antena (en un radio de 3 a 6 metros ) los niveles serían demasiado altos y perjudiciales para el ser humano, pudiendo producir efectos térmicos o calentamiento, en exposiciones cortas. Es por eso que se recomienda cercar las antenas y que las personas no puedan acercarse a las mismas. Esto podría plantear un problema con las antenas instaladas en las azoteas, ya que los pisos situados inmediatamente debajo, y enfrente recibirían de forma permanente las emisiones más altas de campos electromagnéticos. Sin embargo, la mayoría de los países, siguen unas normas de exposición que limitan los campos electromagnéticos que puede recibir un ser humano, teniendo en cuenta los efectos térmicos. También hay que tener en cuenta, que incluso respetándose estos límites, pueden producirse problemas para las personas que lleven marcapasos, que pueden verse interferidos por las ondas emitidas por la antena, incluso en niveles muy bajos.

Preocupación mayor es planteada cuando una persona vive, duerme, juega o estudia, día a día, mes a mes o año tras año, cerca de una antena de telefonía celular. Su cuerpo se va a ver expuesto de manera permanente a niveles de emisión mucho más bajos que los que recomiendan las normas de protección (que sólo tienen en cuenta exposiciones cortas). En este caso no se van a producir quemaduras ni calentamiento, que requieren niveles muy altos, pero muchos científicos señalan que se pueden producir otro tipo de efectos no térmicos, derivados de niveles mucho más bajos y de una exposición a largo plazo. Estos efectos, podrían producirse en las personas que pasan largos períodos en un radio de hasta 500 metros de una antena. En muchos países se está aplicando una política de precaución a la espera de resultados de las múltiples investigaciones científicas que se está realizando alrededor del mundo, ya que algunas de ellas han establecido que la población expuesta de forma continuada a niveles de radiación similares a los emitidos por las antenas de telefonía celular podría experimentar un incremento de abortos, daños en el ADN, cambios en la actividad eléctrica del cerebro y en la presión sanguínea, descenso de los niveles de melatonina, depresiones, insomnio, dolores de cabeza, síndrome de fatiga crónica, afección del sistema, inmunológico, cáncer, tumores cerebrales y leucemia infantil.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) inició en el año 1966 el " Proyecto CEM" destinado a estudiar los efectos sobre seres humanos de los campos electromagnéticos, y que quiere fijar unos límites de exposición uniformes para todos los países. Este proyecto expondría sus conclusiones en el año 2005 o 2006, ya que son necesarias todavía numerosas investigaciones científicas. El director de este Proyecto de Investigación, declaró hace poco que:

Los teléfonos móviles han estado a nuestro alrededor desde hace menos de 10 años, y el periodo de incubación para el cáncer es de al menos 10 o 15 años. Por tanto, necesitamos realizar estudios para que si hay un impacto. se puedan encontrar en un tiempo razonable".

Actualmente la Unión Europea ha iniciado un proyecto para aclarar los posibles efectos de los campos electromagnéticos derivados de la telefonía móvil, en el que intervienen investigadores y hospitales de nueve países europeos.

En el año 1999 ante la preocupación y alarma social existente en Inglaterra, para que se establecieran criterios de instalación de estas antenas, el Ministerio de Sanidad británico, creó un "Grupo de Expertos Independientes en Telefonía Móvil", formado por médicos, biólogos, ingenieros, etc, Este grupo de expertos, emitió su informe en mayo del año 2000, y de él cabe destacar la siguiente conclusión:

"Concluimos que no es posible en el momento presente afirmar que la exposición a radio frecuencias (derivadas de la telefonía móvil) a niveles inferiores a los establecidos en las normas de seguridad nacionales, no tenga ningún efecto potencial adverso sobre la salud, y que las lagunas en el conocimiento son suficientes para justificar una política de precaución".

Sin embargo es de considerar una realidad y esta consiste en esperar que empiecen a manifestarse los síntomas y enfermedades en la población expuesta. Sabiendo que tardará todavía algunos años, ya que la tecnología de telecomunicaciones móviles, y la exposición masiva de grupos de ciudadanos a las ondas de sus teléfonos y antenas, es un fenómeno muy reciente. Cada vez se alzan más voces señalando la falta de ética de esta forma de actuación, y el hecho de que, subordinándose la salud y la

*seguridad de los ciudadanos a intereses económicos, se haya extendido de una forma tan amplia esta tecnología, sin que todavía se conozca su posible repercusión a largo plazo.*

*Por todo lo anterior es importante considerar los resolutivos del Punto de Acuerdo emitidos por el Congreso de Querétaro que a la letra dicen:*

*"1. - Se exhorta al titular de la Secretaría de Salud Federal y a la Secretaria de Salud en el Estado para que, en el ámbito de su competencia, realicen los estudios sobre los efectos de las radiaciones electromagnéticas no ionizantes en la salud humana y emitan opinión oficial para la elaboración de las normas oficiales mexicanas necesarias para garantizar el bienestar de los trabajadores y de la población en general. Y expidan los requerimientos técnico-sanitarios para la instalación y el uso de infraestructura y equipos que generen , radiaciones electromagnéticas no ionizantes.*

*2.- Se exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que establezca normas oficiales mexicanas relacionadas con el efecto sobre el medio ambiente y la población que tengan las radiaciones electromagnéticas no ionizantes, cuestión en la que deberá trabajar en forma conjunta con la Secretaría de Salud.*

*3.- Se exhorta al titular de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes para que al autorizar la instalación y el uso de infraestructura y equipos que generen radiaciones electromagnéticas no ionizantes tome en cuenta el principio precautorio, evitando la proliferación de la instalación de antenas de telefonía celular hasta en tanto no existan requisitos técnico-sanitarios para su instalación.*

*4.- Se exhorta al titular de la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado para que establezca los lineamientos mínimos relacionados con el efecto sobre el medio ambiente la población que tengan las radiaciones electromagnéticas no ionizantes, cuestión en la que deberá trabajar en forma conjunta con la Secretaría de Salud.*

*5.- Se exhorta a las autoridades Municipales para que, en el ámbito de su competencia, tomen en cuenta el principio precautorio al autorizar la instalación y el uso de infraestructura y equipos que generen radiaciones electromagnéticas no ionizantes.*

*Eviten la proliferación de la instalación de antenas de telefonía celular hasta en tanto no existan requisitos técnico-sanitarios para su instalación;*

*Que no permitan la construcción en los límites no permisibles;*

*Que la distancia entre los hogares y las antenas de telefonía celular sea por lo menos de entre 50 y 100 metros;*

*Promuevan el traslado de las antenas de telefonía celular a una distancia mínima del casco urbano que asegure niveles de radiación. no perjudiciales para la población; y*

*Que se exija el estudio de impacto ambiental ante cualquier solicitud de instalaciones generadoras de campos electromagnéticos de alta frecuencia."*

*Con el firme propósito de que el Estado de Morelos siga transitando el camino de la modernidad a través de nuevas tecnologías, pero siempre anteponiendo el beneficio y la seguridad de su población; la Comisión de Industria, Comercio y Servicios del Congreso del Estado de Morelos con fundamento en lo estipulado por la Ley Orgánica del Congreso del Estado emite el siguiente Punto de: **ACUERDO***

**PRIMERO.-** *Este H. Congreso del Estado de Morelos se pronuncia a favor del Acuerdo aprobado por la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro, respecto a la instalación de antenas de telefonía celular, con el fin único de que las autoridades federales, estatales y municipales, establezcan el principio precautorio y reformen, en el ámbito de su competencia la legislación relativa a la instalación de antenas de telefonía celular, basándose en los estudios científicos indispensables sobre los posibles efectos que podría tener en la salud humana y los ecosistemas las radiaciones electromagnéticas no ionizantes.*

**SEGUNDO.-** Entérese de este acuerdo a los Congresos de los Estados de Tlaxcala y Querétaro respectivamente para su conocimiento y tórnese copia de este dictamen a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y a los Congresos de los Estados a efecto de que se pronuncien en el mismo sentido.

**TERCERO.-** Esencialmente el punto de acuerdo al cual el Honorable Congreso del Estado de Morelos solicita la adhesión de esta Legislatura, consiste en el pronunciamiento a favor del Acuerdo aprobado por la LIV legislatura del Congreso del Estado de Querétaro, respecto a la instalación de antenas de telefonía celular para efecto de que se exhorte al titular de la Secretaría de Salud Federal y a la Secretaría de Salud en el Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen los estudios pertinentes sobre radiaciones electromagnéticas no ionizantes y su repercusión en la salud humana y emitan opinión para la elaboración de las normas oficiales mexicanas sobre la materia, para garantizar el bienestar de los trabajadores y la población en general; y, en su caso, expedir los requerimientos técnico sanitarios para la instalación y el uso de infraestructura y equipos que generen radiaciones electromagnéticas no ionizantes. Así mismo, exhortar al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que conjuntamente con la Secretaría de Salud, establezcan normas oficiales mexicanas relacionadas con el efecto sobre el medio ambiente y población que tengan las radiaciones electromagnéticas no ionizantes; finalmente, exhortar al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que al autorizar la instalación y uso de infraestructura y equipos que generen radiaciones electromagnéticas no ionizantes, tome en cuenta el principio precautorio, hasta en tanto no existan requisitos técnico – sanitarios para su instalación.

De conformidad con los artículos 25, párrafo cuarto y 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, de modo tal que el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan, entre las cuales, están las comunicaciones vía satélite, por lo que sin lugar a duda la telefonía celular es un área reservada a la federación.

Así las cosas, en concepto de esta Comisión, las autoridades locales y municipales no podrán establecer requisitos, dentro de su legislación interna, para el emplazamiento de torres de telefonía celular dentro de las áreas urbanas, pues ello es competencia de los ordenamientos federales sobre la materia.

Establecido lo anterior, el tema sobre el cual se solicita la adhesión de esta Legislatura, ya fue objeto de estudio por el H. Congreso de la Unión, pues en 3 de julio de 2002 propuso los siguientes Puntos de Acuerdo:

“ PRIMERO: Se solicita a la Secretaría de Salud y a la Secretaría del Medio Ambiente una investigación profunda sobre los efectos que causa la contaminación electromagnética, principalmente la que se genera por las Torres ( sic ) de electricidad y transformadores, así como la de las Antenas ( sic ) de

telefonía celular. Esta investigación será la base para que se elabore las normas de seguridad ambiental correspondiente.”

“ SEGUNDO: Se solicita a la Secretaría de Salud hacer las campañas publicitarias necesarias par que se prevenga a la población de los peligros de la contaminación electromagnética.”

En respuesta a esos Puntos de Acuerdo, la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, por conducto del Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, mediante oficio No. SEL /350/02. de fecha 6 de septiembre de 2002, envía el oficio No COFEPRIS/DGSA/4/02/08090, suscrito por la Dra. Leonor Cedillo Becerril, Directora de Análisis de Riesgos de la Dirección General de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, mediante el cual remite información relacionada con el punto de acuerdo sobre los efectos contaminantes producidos por transformadores de luz y antenas de telefonía celular.

Por su contenido y pertinencias, esta Comisión estima conveniente transcribir en sus términos el susodicho informe:

“ SECRETARIA DE SALUD  
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS.- DIRECCION  
GENERAL DE SALUD AMBIENTAL.- Dirección de Política y Manejo de Riesgos.- Mariano Escobedo 366  
4°. Piso.. Col. Nueva Anzures.- 11590. México. D.F. Tel. 52-50 -46 -84 Fax: 52-55-45-58  
COFEPRISDGSAI4/02 08090

**México, D.F. a 27 DE AGO. 2002**  
Respuesta a solicitud sobre información de CEM

LIC. JOSE LUIS CARMONA RUIZ  
DIRECTOR DE COORDINACIÓN  
POLÍTICA CON LOS PODERES DE  
LA SECRETARIA DE GOBERNACION  
PRESENTE

Con relación a su atento oficio No. SFC/211/1056/02 de fecha 4 de julio de 2002, dirigido al Secretario de Salud Dr. Julio J. Frenk Mora, donde anexa copia del oficio No. CP/2R/2AE, suscrito por el Senador Diego Fernández de Cevallos, Presidente de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión donde comunica aprobación del punto de acuerdo en el dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente, asociado con la solicitud de una investigación profunda sobre los efectos que genera la contaminación electromagnética producto de las frecuencias utilizadas para la operación de las antenas de estaciones de base de telefonía celular, torres y transformadores de electricidad, me permito hacerle los siguientes comentarios:

La posibilidad de que los campos electromagnéticos produzcan daños a la salud humana ha sido objeto de profundo debate internacional y acapara actualmente la atención de varios Organismos Internacionales entre ellos la Organización Mundial de la Salud (OMS).

La OMS tiene establecido desde 1996 el Proyecto internacional de Campos Electromagnéticos para evaluar las evidencias científicas de los posibles efectos en la salud por Campos Electromagnéticos (CEM) y en él confluirán los conocimientos actuales y los recursos disponibles de importantes Organismos Internacionales y Nacionales e Instituciones Científicas, con el objetivo de preparar

recomendaciones bien fundamentadas científicamente para evaluar el riesgo sanitario de la exposición a CEM.

El Organismo Internacional para las Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC) está también coordinando un estudio epidemiológico a gran escala en más de 10 países para identificar posibles daños a la salud por radiofrecuencia (RF) la finalización de este estudio esta proyectada para el año 2003.

La OMS en su nota descriptiva No. 193 de fecha junio de 2000 indica que: "Ninguna de las recientes revisiones han concluido en que la exposición a campos de radiofrecuencia debido a teléfonos móviles o a las estaciones bases de los mismos tengan algún tipo de consecuencia adversa en la salud. Sin embargo se han identificado vacíos en las investigaciones que han determinado la ampliación de las investigaciones para hacer mejores evaluaciones de los riesgos para la salud. Llevara ( sic ) de 3 a 4 años para ser completados, evaluados y publicados los resultados finales para cualquier riesgo" .

Con relación a las solicitudes concretas, por el momento no es recomendable realizar campañas publicitarias para prevenir a la población es los peligros a la contaminación electromagnética. debido a que no se cuenta aun con información concluyente de los riesgos para la salud humana ocasionados por contaminación electromagnética.

A efecto de proporcionar elementos que amañen el conocimiento en este campo, adjunto información asociada con radiación de tipo no ionizante específicamente radiación electromagnética

La SSA a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios tiene un proyecto específico para este tema en particular cuyos objetivos a corto y mediano plazo son:

Determinar la magnitud del riesgo potencial por exposición a campos electromagnéticos: 2003.

- Diagnóstico situacional en México de exposición a campos electromagnéticos.
- Programa de Comunicación de riesgos por exposición a Campos Electromagnéticos: 2003 – 2006.
- Implementación de acciones precautorias para optimizar el uso de campos electromagnéticos: 2003-2005

Agradezco su atención y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DE ANALISIS DE RIESGOS**

La Directora de Análisis de Riesgos con fundamento en el último Párrafo del artículo 12 del Decreto por el que se crea la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios. publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de julio del 2001.

DRA. LEONOR CEDILLO BECERRIL”

Como fácilmente se advierte de la lectura del oficio transcrito, el mismo da cumplida respuesta al punto de cuerdo cuya adhesión se solicita, por lo que esta Comisión estima prudente, solicitar a la Secretaría de Salud, por una parte, los resultados de los estudios practicados hasta la fecha, cuyo término ha fenecido; y, por otra, esperar el vencimiento de los plazos establecidos en los casos que el proyecto de investigación concluya el próximo año.

Por lo que a los efectos que puedan tener las radiaciones electromagnéticas no ionizantes sobre el medio ambiente, o electro polución, los puntos de acuerdo a que llegó la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, incluyen solicitar a la Secretaría del Medio Ambiente una investigación profunda sobre la contaminación electromagnética producida por antenas de telefonía celular, por lo que en todo

caso, deberá solicitarse a los C.C. Senadores y Diputados al Congreso de la Unión por el Estado, en aras de la transparencia, informen respecto al citado punto de acuerdo.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente emitir el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Solicítese a la Secretaría de Salud informe sobre los resultados de los estudios practicados hasta la fecha, cuyo término ha fenecido, en relación a la magnitud del riesgo potencial por exposición a campos electromagnéticos y al diagnóstico situacional en México de exposición a campos electromagnéticos, a que se refiere en su Oficio COFEPRISDGSAl4/02 08090, de fecha 27 DE AGO 2002, por el que da respuesta a solicitud de información sobre CEM.

**SEGUNDO.** Solicítese a los C.C. Senadores y Diputados al Congreso de la Unión por el Estado, en aras de la transparencia, informen respecto al punto de acuerdo en virtud del cual la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicitó a la Secretaría del Medio Ambiente una investigación profunda sobre los efectos que causa la contaminación electromagnética generada por antenas de telefonía celular.

**TERCERO.** Remítase un atento comunicado a la LIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Querétaro, informándole de los términos en que esta Legislatura se adhiere al punto de acuerdo que proponen a efecto de que se exhorte a la Secretarías de Salud Federal y del Medio Ambiente, para que respectivamente realicen estudios sobre los efectos de la radiación electromagnética no ionizante en la salud humana y en el medio ambiente.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, Diputada Melba Nelía Flores Martínez (Coordinadora), Diputado Carlos Támez Cuellar, Diputada Latiffe Burciaga Neme, Diputado Gabriel Calvillo Ceniceros, Diputado Miguel Felipe Mery Ayup, Diputada Mary Thelma Guajardo Villarreal, Dip. Luis Fernando Salazar Fernández, Diputado Jesús de León Tello, Diputado Gregorio Contreras Pacheco, Saltillo, Coahuila, octubre 31 de 2005.

### **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

Dip. Melba Nelía Flores Martínez

Dip. Carlos Támez Cuellar

Dip. Gabriel Calvillo Ceniceros

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Miguel Felipe Mery Ayup

Dip. Jesús de León Tello

Dip. Fernando Salazar Fernández

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Gregorio Contreras Pacheco

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia somete a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen y pidiéndole asimismo al Diputado Secretario Ortiz del Campo, sea tan amable en tomar nota e informarnos sobre el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

**22 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado Secretario.

Se aprueba por unanimidad conforme al resultado de la votación, el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a lo que corresponda según los términos del mismo.

Diputado Secretario Ortiz del Campo, le solicito se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Fernando Castañeda Limones, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre "Tráfico de armas que provienen de los Estados Unidos de Norteamérica a México".

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

**Dictamen** de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Fernando Castañeda Limones, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre " Tráfico de armas que provienen de los Estados Unidos de Norteamérica a México." ; y,

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por la diputación Permanente el día 9 de agosto de 2005, se trató lo relativo a la proposición a que se alude en el proemio de este Dictamen.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 199 y 248 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispuso que la susodicha proposición fuera turnada a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efecto de emitir dictamen sobre la misma.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión, con fundamento en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen, no sólo por el acuerdo de la Presidencia de la Diputación Permanente, sino además por la solicitud del proponente.

**SEGUNDO.** Que la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Fernando Castañeda Limones, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre “ Tráfico de armas que provienen de los Estados Unidos de Norteamérica a México.”, se basa en las consideraciones siguientes:

*“ El tráfico de armas proveniente de los Estados Unidos, es una de las causales de la violencia e inseguridad que actualmente prevalecen en México, un alto funcionario de la Agencia Antidrogas de los Estados Unidos aseguró que los esfuerzos que ese país emprende para detener el ingreso de drogas ilegales desde México, se ven obstaculizados por la ineficiencia y la corrupción mexicanas, impactando a su vez seriamente al problema del narcotráfico en México; El ( sic ) Gobierno mexicano minimizo ( sic ) esta afirmación por considerar que éstas declaraciones provienen de un funcionario de nivel menor, no obstante esa afirmación por parte de nuestro gobierno, es adecuado que éste reconozca el crecimiento alarmante del tráfico de armas y su relación con el problema de inseguridad en las entidades federativas del país principalmente las que colindan en frontera con los Estados Unidos de Norteamérica.*

*La Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" por mi conducto, comparte la preocupación a tan grave problema y exhorta amablemente al Gobierno Federal a que presente una solución adecuada en el sentido de que el tráfico de armas constituye un factor que incrementa la violencia en las entidades federativas vinculándose estrechamente con el problema de la seguridad en México. Estimamos que el 90% de ese tráfico proviene de los Estados Unidos de Norte América, su crecimiento reciente resulta dramático y demanda esfuerzos renovados por ambos países quienes se ven afectados por sus consecuencias a pesar de los esfuerzos de cooperación que ambos países han realizado en el seno del Subgrupo de Trabajo sobre Tráfico de Armas que pertenece al Grupo Plenario de Procuración de Justicia de la Comisión Binacional México-Estados Unidos, es conveniente reforzar esta cooperación entre las autoridades competentes y ser más creativos para atacar sin reserva los distintos factores que permiten el tráfico ilegal de armas, esta tarea requiere celeridad y atención prioritaria.*

*Es imperativo que el Ejecutivo Federal promueva por todos los medios diplomáticos y legales, una mayor cooperación de parte del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América para enfrentar esta situación que por igual nos afecta a varias entidades federativas del país.*

**TERCERO.** A través de los medios de información nos enteramos, lamentablemente cada vez con mayor frecuencia, del nacimiento de nuevos grupos armados y de cómo la delincuencia organizada se ha provisto de más y mejor armamento, al grado de que en ocasiones rebasa al de las propias corporaciones policíacas.

El incremento de armas fuera de control aumenta los índices delictivos, sobre todo de aquellas conductas que atentan en contra de la vida y la seguridad de las personas, amén del narcotráfico.

En efecto, en muchas de las entidades federativas la inseguridad se presenta como un grave problema social, al grado tal de que el propio gobierno federal ha tomado cartas en el asunto; y, como una aportación de esta Legislatura a las medidas emprendidas para hacer de nuestro País un México Seguro, consideramos que nuestro Gobierno, vía diplomática, debe solicitar la colaboración del Gobierno del vecino País del Norte a efecto de redoblar esfuerzos para controlar el tráfico de armas, pues es un hecho que la mayor parte del armamento que se encuentra en nuestro País proviene de los Estados Unidos de Norteamérica y que la violencia generada en los Estados Fronterizos, no sólo afecta a nuestro País, sino trasciende allende el Bravo.

Por lo que respecta a la solicitud que hace el ponente a efecto de que el C. Presidente de la República informe al Congreso de la Unión y a las entidades federativas respecto a las medidas que en el futuro se aplicarán para la prevención y combate de este grave problema, la misma resulta innecesaria habida cuenta que por disposición Constitucional el Ejecutivo Federal debe informar al país de su gestión administrativa, entre cuyos aspectos obviamente se encuentra el relativo a la seguridad.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente emitir el siguiente

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Debido al incremento de los índices delictivos, sobre todo en lo que se refiere a delitos contra la vida y la seguridad de las personas, que tiene como una de sus causas la proliferación de armas en nuestro País y su acopio por la delincuencia organizada, y de que la mayoría de ellas proviene de Estados Unidos de Norteamérica, solicítese atentamente al Gobierno de la Federación, invite, vía diplomática, al del vecino País del Norte a redoblar conjuntamente esfuerzos para controlar el tráfico de armas que provienen de ese País, pues la violencia generada en las entidades federativas, y particularmente en las fronteras, debe ser considerado como un problema de seguridad que afecta por igual a ambos países.

**SEGUNDO.** Remítase un atento comunicado a los H. Congresos de las entidades federativas haciendo de su conocimiento lo anterior y solicitando su adhesión.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, Diputada Melba Nelia Flores Martínez (Coordinadora), Diputado Carlos Támez Cuellar, Diputada Latiffe Burciaga Neme, Diputado Gabriel

Calvillo Ceniceros, Diputado Miguel Felipe Mery Ayup, Diputada Mary Thelma Guajardo Villarreal, Dip. Luis Fernando Salazar Fernández, Diputado Jesús de León Tello, Diputado Gregorio Contreras Pacheco, Saltillo, Coahuila, octubre 31 de 2005.

### **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

Dip. Melba Nelía Flores Martínez

Dip. Carlos Támez Cuellar

Dip. Gabriel Calvillo Ceniceros

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Miguel Felipe Mery Ayup

Dip. Jesús de León Tello

Dip. Fernando Salazar Fernández

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Gregorio Contreras Pacheco

#### **Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que emitan su voto y pidiéndole asimismo al Diputado Secretario Ortiz del Campo que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

#### **Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

***El resultado de la votación: 22 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.***

#### **Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado Secretario.

Se aprueba por unanimidad conforme al resultado de la votación, el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a lo que corresponda según los términos del mismo.

A continuación, solicito nuevamente al Diputado Secretario Ortiz del Campo, se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Samuel González Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre "Solicitud a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, para que coadyuve con las empresas operadoras del servicio de telefonía celular, en las investigaciones relativas a los delitos de extorsión con teléfonos celulares a ciudadanos de todas las entidades federativas del país".

No tenemos el dictamen listo, por lo tanto solicitaría que prosiguiéramos en lo que está establecido en el Orden del Día, se rescató, le solicito Diputado Secretario dar lectura al dictamen comentado.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

Sí, con su permiso.

**Dictamen** de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Samuel González Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre “ Solicitud a la Comisión Federal de Telecomunicaciones para que coadyuve a apoyar con las empresas operadoras del servicio de telefonía celular, en las investigaciones relativas a los delitos de extorsión con teléfonos celulares a ciudadanos de todas las entidades federativas del país y especialmente en el Estado de Coahuila.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 4 de octubre de 2005, se trató lo relativo a la proposición a que se alude en el proemio de este Dictamen.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 199 y 248 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispuso que la susodicha proposición fuera turnada a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efecto de emitir dictamen sobre la misma.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión, con fundamento en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen, no sólo por el acuerdo de la Presidencia del Pleno, sino además por la solicitud del proponente.

**SEGUNDO.** Que la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Samuel González Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre “ Solicitud a la Comisión Federal de Telecomunicaciones para que coadyuve a apoyar con las empresas operadoras del servicio de telefonía celular, en las investigaciones relativas a los delitos de extorsión con teléfonos celulares a ciudadanos de todas las entidades federativas del país y especialmente en el Estado de Coahuila, se basa en las consideraciones siguientes:

*Dentro del interior de los Centros Penitenciarios del País, es común el uso de teléfonos celulares, los cuales en muchas ocasiones son utilizados para la comunicación con sus familiares, sin embargo los líderes de las grandes organizaciones delictivas los utilizan para continuar dirigiendo las mismas, además hacen uso de esta tecnología para extorsionar a la ciudadanía mediante amenazas de secuestro, chantajes, solicitud de rescates, entre otros. Todos estos hechos se dan al amparo de prácticas de corrupción de servidores públicos encargados de la seguridad de los centros de readaptación.*

*Los reclusorios son los principales centros del origen de las extorsiones telefónicas, que se han venido dando; este tipo delictivo tiene una creciente tendencia según diversas estadísticas, mismas que indican*

que en este año, en comparación con el 2004, existe un incremento de un promedio mensual de 78 averiguaciones, contra 61 del año anterior. Con la tendencia citada, al término del año en curso, se podrían llegar a registrar más de mil doscientos casos, es decir, un promedio de tres por día.

El índice de extorsiones con la amenaza de secuestrar a la víctima se ha disparado en el país, afectando también a coahuilenses de los diversos municipios del Estado; tan sólo en lo que va de este año la Agencia Federal de Investigación (AFI) documentó 147 casos, cuando durante todo 2004 la cifra ascendió a 170.

El fenómeno es aun más grave si se considera que el 90 por ciento de las llamadas de extorsión se realizan desde las prisiones del Distrito Federal y Jalisco; a las demás Entidades Federativas en donde entra Coahuila.

Una de las principales causas del repunte de este delito está en que los grupos criminales no cuentan con la capacidad operativa que les permita obtener información de sus víctimas, así mismo no cuentan con la infraestructura para tenerlas en cautiverio, además el riesgo a que sean detenidos es menor, ya que no hay víctima de por medio y el pago se realiza casi siempre por transferencias electrónicas; no obstante, se ha detectado que son presos quienes en 90 por ciento de los casos realizan las llamadas, esto ante la escasa restricción de las comunicaciones al interior de los centros penitenciarios.

Según investigaciones de la AFI se destacan las formas de operar de los extorsionadores, una se identifica como un grupo de secuestradores con objetivo plagiar a la víctima o un familiar, pero al investigar y darse cuenta de que la persona no tiene solvencia para pagar un rescate, le exigen entre 50 mil y 300 mil pesos, con la garantía de ya no volverán a comunicarse después de que se realice el depósito bancario o transferencia electrónica.

**TERCERO.** Coahuila, como otras entidades federativas, tipifica en su código penal el delito de extorsión, que se configura cuando alguien mediante la intimidación o la violencia, obliga a otro a realizar un acto u omisión para obtener para sí o para otro, un provecho indebido; o para que se cause daño o perjuicio a otro.

A través de los medios de información nos enteramos, lamentablemente cada vez con mayor frecuencia, del incremento que, vía telefónica, ha tenido la ejecución del delito de extorsión, principalmente mediante el empleo de teléfonos celulares, muchas veces utilizados por personas que están compurgando sentencia dentro de un centro penitenciario, lo que obviamente supone la complicidad de otros individuos que se encuentran fuera de él.

El gobierno federal, consciente del incremento de la delincuencia organizada se ha coordinado con los diferentes ordenes de gobierno y con la sociedad misma para implementar programas en contra de la delincuencia en general y particularmente de la delincuencia organizada.

Dentro de esos programas, a vía de ejemplo podemos mencionar “ México Seguro ” , del cual el C. Presidente de la República ha manifestado ser un frente interinstitucional para combatir a la delincuencia organizada.

Así las cosas, y en ese frente común que la sociedad y los diferentes órganos de gobierno han decidido emprender para combatir la delincuencia, el punto de acuerdo que ahora se dictamina resulta muy positivo, pues obviamente el poder acceder a la base de datos de una empresa prestadora de servicios de telefonía celular para identificar al titular o titulares de un teléfono desde el cual se haya hecho una llamada para extorsionar a alguien, resulta del todo eficaz para combatir este delito y desarticular las bandas que se sirven del teléfono para perpetrarlo; por ello, a fin de que la Comisión Federal de Telecomunicaciones coadyuve en la lucha contra el delito, deberá solicitársele que colabore con los órganos de procuración de justicia de las entidades federativas, cuando tratándose de la comisión de delito de extorsión cometido vía telefónica, se le solicite información sobre el titular o titulares de un teléfono desde el cual se haya hecho una llamada para extorsionar a alguien.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente emitir el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** Debido al incremento que ha tomado el delito de extorsión, utilizando la telefonía celular, en pro de la lucha contra la delincuencia, solicítese a la Comisión Federal de Telecomunicaciones su apoyo a los órganos de procuración de justicia de las entidades federativas en la investigación de dicho delito, cuando se le solicite información sobre el titular o titulares de un teléfono desde el cual se haya hecho una llamada para extorsionar a alguien, facilitando el acceso a las bases de datos de las compañías prestadoras del servicio de telefonía celular.

**SEGUNDO.** Remítase un atento comunicado a los H. Congresos de las entidades federativas haciendo de su conocimiento lo anterior y solicitando su adhesión.

Así lo dictaminan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, Diputada Melba Nelia Flores Martínez (Coordinadora), Diputado Carlos Támez Cuellar, Diputada Latiffe Burciaga Neme, Diputado Gabriel Calvillo Ceniceros, Diputado Miguel Felipe Mery Ayup, Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, Dip. Luis Fernando Salazar Fernández, Diputado Jesús de León Tello, Diputado Gregorio Contreras Pacheco, Saltillo, Coahuila, noviembre 28 de 2005.

#### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Melba Nelia Flores Martínez

Dip. Carlos Támez Cuellar

Dip. Gabriel Calvillo Ceniceros

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Miguel Felipe Mery Ayup

Dip. Jesús de León Tello

Dip. Luis Fernando Salazar Fernández

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Gregorio Contreras Pacheco

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia somete a consideración el dictamen que acaba de ser leído, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Estamos, desean intervenir los Diputados Juan Marcos Issa. Ya están votando, bueno estamos ahorita en las intervenciones, en la discusión, pero no hay intervenciones, por lo tanto procedemos a votar el dictamen que se sometió a consideración y le solicito al Diputado Secretario sea tan amable de informarnos sobre el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

**21 votos a favor; 22 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a lo que corresponda según los términos del mismo.

A continuación, solicitamos al Diputado Secretario Ortiz del Campo, que conforme a lo acordado por el Pleno del Congreso en la sesión celebrada el 1º de noviembre del 2005, se sirva dar lectura al documento presentado por la Comisión de Finanzas, como resumen de los dictámenes formulados con relación a las iniciativas de leyes de ingresos de los municipios de Jiménez, Morelos, Nadadores, Ocampo, Ramos Arizpe, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas y Torreón, para el ejercicio fiscal del año 2006.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas, con relación al expediente formado con motivo de la Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios de Jiménez, Morelos, Nadadores, Ocampo, Ramos Arizpe, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas y Torreón para el ejercicio fiscal del año 2006.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 en su fracción XXXIII de la Constitución Política Local, es facultad del Congreso del Estado, “ *Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, discutiendo primero los ingresos que deben decretarse para cubrir el ejercicio presupuestal*”.

*“Asimismo, examinar, discutir y aprobar anualmente las leyes de ingresos de los Municipios, así como determinar, también anualmente, las bases, montos y plazos que habrán de observarse conforme a los principios que establece el Artículo 158-T de esta Constitución, para que los Municipios reciban de inmediato y sin demora las participaciones y aportaciones federales o estatales que les correspondan”.*

**SEGUNDO.** Por su parte el Artículo 158 U fracción V de la Constitución Política Local, señala las competencias, facultades y obligaciones del Municipio en materia de hacienda pública municipal entre las que destaca: *“Discutir, analizar y someter a la aprobación del Congreso del Estado, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente a cada ejercicio fiscal”*.

**TERCERO.** De igual forma, el Artículo 21 del Código Financiero para los Municipios del Estado señala que: *“Las iniciativas de las leyes de ingresos de los Municipios se formularán de conformidad con este código y demás disposiciones aplicables, y serán presentadas al Congreso del Estado a más tardar el 30 de noviembre de cada año. Estas iniciativas se remitirán acompañadas del presupuesto de ingresos para su discusión, aprobación en su caso y publicación en el Periódico Oficial del Estado”*.

**CUARTO.** En tal orden de ideas, se advierte que los Ayuntamientos de Jiménez, Morelos, Nadadores, Ocampo, Ramos Arizpe, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas y Torreón, hicieron llegar a este Congreso, su respectiva Iniciativa de Ley de Ingresos, mismas que fueron turnada a esta Comisión para su estudio y posterior dictamen.

**QUINTO.-** Que al estudiar y dictaminar las Iniciativas de Leyes de Ingresos de los municipios, esta Comisión consideró necesario acatar lo dispuesto en el Artículo 158-B de la Constitución Política Local que señala: *“El Municipio Libre es un orden constitucional de gobierno natural y autónomo con personalidad jurídica plena y patrimonio propio”* y 158-C: *“La autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia municipal y sin interferencia de otros poderes”*

**SEXTO.** En atención a lo anterior, al estudiar y dictaminar las Iniciativas de Leyes de Ingresos de los municipios, esta Comisión de Finanzas consideró justificado que para el ejercicio fiscal del año 2006, se autorizaran nuevos impuestos o derechos que estuvieran contemplados en el Código Financiero para el Estado de Coahuila.

**SÉPTIMO.-** Esta Comisión, consciente de la situación económica por la que atraviesa el país, recomendó a las municipios no rebasar el incremento inflacionario proyectado al cierre del presente ejercicio fiscal, principalmente en aquellos renglones que afectarían a las clases más desfavorecidas, por otra parte, acordó otorgar un descuento del 15% en el pago de impuesto predial por pronto pago, a las personas que lo realicen durante el mes de enero y 10% hasta el 15 de febrero del 2006 (o más cuando así lo haya propuesto el Cabildo), con objeto de estimular su pronta recaudación; asimismo, con objeto de favorecer a los pensionados, jubilados, adultos mayores y a personas con capacidades diferentes, esta comisión determinó proponer a los Ayuntamientos, en su respectiva Ley de Ingresos, la aplicación de un descuento del orden del 50% en el pago del impuesto predial, circunscribiendo este derecho única y exclusivamente a la casa habitación en que habitualmente residan los beneficiarios de este descuento.

**OCTAVO.-** Que, en igual forma, se propuso otorgar un descuento del orden del 50% a pensionados, jubilados, adultos mayores y a personas con capacidades diferentes, en aquellos municipios donde realiza el cobro de agua potable y alcantarillado el mismo municipio, circunscribiendo este derecho única y exclusivamente a la casa habitación en que habitualmente residan los beneficiarios de este descuento.

**NOVENO.-** Que, asimismo, esta Comisión realizó reuniones de trabajo con cada uno de los municipios para analizar conjuntamente los conceptos y montos que aseguraran a las haciendas municipales una recaudación de ingresos justa y oportuna por los diferentes conceptos conforme a las disposiciones aplicables.

**DÉCIMO.-** Que a juicio de esta Comisión, las tasas y tarifas que los Ayuntamientos proponen en su respectiva Iniciativa de Ley de Ingresos, son las adecuadas para que gobernantes y gobernados participen en la tarea de administrar su municipio y provocar un desarrollo acorde a las demandas que la población hace a sus autoridades, garantizando una tributación fiscal equilibrada así como congruencia con el Código Municipal y Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que conforme a lo anteriormente expuesto, esta Comisión considera procedente proponer que la Ley de Ingresos que deberá regir en los municipios de de los Municipios de Jiménez, Morelos, Nadadores, Ocampo, Ramos Arizpe, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas y Torreón, durante el ejercicio fiscal del año 2006, se autorice con el incremento a los criterios generales que se determinó aplicar en las Leyes de Ingresos Municipales, así como con la observancia de los lineamientos generales que se establecieron con relación a estos ordenamientos municipales.

En virtud de lo anterior, y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 96, 97,102,104 fracción II, 131 y 134 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión somete a su consideración, discusión y en su caso aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE JIMÉNEZ, MORELOS, NADADORES, OCAMPO, RAMOS ARIZPE, SACRAMENTO, SALTILLO, SAN JUAN DE SABINAS Y TORREÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006**

**ARTICULO 1. -** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tiene por objeto regular y determinar los ingresos de los Municipios de Jiménez, Morelos, Nadadores, Ocampo, Ramos Arizpe, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas y Torreón del Estado de Coahuila.

**ARTICULO 2.-** En los términos del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila, los ingresos de los Municipios señalados en el artículo primero para el ejercicio Fiscal del año dos mil seis, se integrarán con los provenientes de los conceptos que se señalan a continuación :

**Título Primero: Del Presupuesto de Ingresos y de la Ley de Ingresos Municipales**  
**Título Segundo :De las contribuciones**

Capítulo I.- Del Impuesto Predial.

Capítulo II.- Del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles

Capítulo III.- Del Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles

Capítulo IV.- Del Impuesto Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas

Capítulo V.- Del Impuesto sobre Enajenación de Bienes Muebles Usados.

Capítulo VI. Del Impuesto Sobre Loterías Rifas y Sorteos

Capítulo VII.- Contribuciones Especiales:

Sección 1.- De la Contribución por Gasto

Sección 2.- Por Obra Pública

Sección 3.- Por Responsabilidad Objetiva

Capítulo VIII.- De los Derechos por la Prestación de Servicios Públicos

Sección 1.- De los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado

Sección 2.- De los Servicios de Rastros

Sección 3.- De los Servicios de Alumbrado Público

Sección 4.- De los Servicios en Mercados

Sección 5.- De los Servicios de Aseo Público

Sección 6.- De los Servicios de Seguridad Pública

Sección 7.- De los Servicios de Panteones

Sección 8.- De los Servicios de Tránsito

Sección 9.- De los Servicios de Previsión Social

Capítulo IX.- De los Derechos por Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

- Sección 1.- Por la Expedición de Licencias para Construcción
- Sección 2.- De los Servicios de Alineación de Predios y Asignación de Números Oficiales
- Sección 3.- Por la Expedición de Licencias para Fraccionamientos
- Sección 4.- Por Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas
- Sección 5.- Por la Expedición de Licencias para la Colocación y Uso de Anuncios y Carteles Publicitarios
- Sección 6.- De los Servicios Catastrales
- Sección 7.- De los Servicios por Certificaciones y Legalizaciones
- Sección 8.- Otros Servicios

Capítulo X.- De los Derechos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público del Municipio:

- Sección 1.- De los Servicios de Arrastre y Almacenaje
- Sección 2.- Provenientes de la Ocupación de Vías Públicas
- Sección 3.- Provenientes de Uso de las Pensiones Municipales

Título Tercero.- De los Ingresos no Tributarios

Capítulo I.- De los Productos

- Sección 1.- Disposiciones Generales
- Sección 2.- Provenientes de la Venta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones Municipales
- Sección 3.- Provenientes del Arrendamiento de Locales Ubicados en los Mercados Municipales.
- Sección 4.- Otros Productos

Capítulo II.- De los Aprovechamientos

- Sección 1.- Disposiciones Generales
- Sección 2.- De los Ingresos por Transferencia
- Sección 3.- De los Ingresos Derivados de Sanciones Administrativas y Fiscales

Capítulo III.- De las Participaciones y Aportaciones

Capítulo IV.- De los Ingresos Extraordinarios

## **TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** La Ley de Ingresos de los Municipios de Jiménez, Morelos, Nadadores, Ocampo, Ramos Arizpe, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas y Torreón empezarán a regir a partir del día 1o. de enero del año 2006.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se aboga la Ley de Ingresos para los Municipios de Jiménez, Morelos, Nadadores, Ocampo, Ramos Arizpe, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas y Torreón del Estado de Coahuila, para el ejercicio fiscal de 2005.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para los efectos de lo dispuesto en la Ley de Ingresos Municipal, se entenderá por:

- I.- Adultos mayores.- Personas de 60 o más años de edad.
- II.- Personas con capacidades diferentes.- Personas con algún tipo de discapacidad.
- III.- Pensionados.- Personas que por incapacidad, viudez o enfermedad, reciben retribución por cualquier Institución.

IV.- Jubilados.- Personas separadas del ámbito laboral por cesantía o vejez.

**ARTICULO QUINTO.-** Publíquese íntegra y por separado la Ley de Ingresos de los Municipios de Jiménez, Morelos, Nadadores, Ocampo, Ramos Arizpe, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas y Torreón en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Por la Comisión de Finanzas**  
Saltillo, Coahuila, 30 de noviembre de 2005

\_\_\_\_\_  
Dip. Latiffe Burciaga Neme

\_\_\_\_\_  
Dip. María Eugenia Cázarez Martínez

\_\_\_\_\_  
Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

\_\_\_\_\_  
Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

\_\_\_\_\_  
Dip. Gregorio Contreras Pacheco

\_\_\_\_\_  
Dip. Gabriel Ramos Rivera

\_\_\_\_\_  
Dip. Salomón Juan Marcos Issa  
Coordinador

[Dictamen Leyes de Ingresos Jimenez](#)

[Dictamen Leyes de Ingresos Morelos](#)

[Dictamen Ley de Ingresos Nadadores](#)

[Dictamen Ley de Ingresos Ocampo](#)

[Dictamen Ley de Ingresos Ramos Arizpe](#)

[Dictamen Ley de Ingresos Sacramento](#)

[Dictamen Ley de Ingresos Saltillo](#)

[Dictamen Ley de Ingresos San Juan de Sabinas](#)

[Dictamen Ley de Ingresos Torreón](#)

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**  
Gracias Diputado Secretario.

A continuación, se someterá a consideración y votación en lo general y en lo particular los proyectos de leyes contenidos en los dictámenes presentados por la Comisión de Finanzas, con relación a las iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal de 2006, correspondientes a los municipios anteriormente mencionados.

Conforme a lo señalado, se someten a consideración en lo general los proyectos de leyes de ingresos

municipales contenidos, por lo que si alguien desea intervenir para hacer comentarios, les solicito lo indiquen de manera electrónica.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar en lo general los proyectos de leyes contenidos en los dictámenes que se sometieron a consideración, así como en lo particular los proyectos de leyes que no se reservaron para ser discutidos en esta forma, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto, indicándose que esta votación tendrá el carácter de nominal y que conforme a ello se registrará el nombre de los Diputados y Diputadas y el sentido de su voto, asimismo se pide al Diputado Secretario Ortiz del Campo, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

***El resultado de la votación: 23 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.***

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular los proyectos de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal de 2006, ya que no se reservaron ningunos para ser discutidos en esa forma particular.

A continuación, habiéndose resuelto sobre la aprobación de los proyectos de leyes de ingresos municipales, esta Presidencia los declara aprobados, por lo que debe procederse a la formulación de los decretos correspondientes, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Ortiz del Campo, se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a las leyes de ingresos de los municipios de Cuatro Ciénegas y Juárez, para el ejercicio fiscal del año 2006.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura con relación al expediente formado con motivo de la Ley de Ingresos de los Municipios de Cuatro Ciénegas y Juárez.

### **C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 en su fracción XXXIII de la Constitución Política local, es facultad del Congreso del Estado, “ *Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, discutiendo primero los ingresos que deben decretarse para cubrir el ejercicio presupuestal.*”

*“Asimismo, examinar, discutir y aprobar anualmente las leyes de ingresos de los Municipios, así como determinar, también anualmente, las bases, montos y plazos que habrán de observarse conforme a los principios que establece el artículo 158-T de esta Constitución, para que los Municipios reciban de inmediato y sin demora las participaciones y aportaciones federales o estatales que les correspondan”*

**SEGUNDO.** Por su parte el artículo 158 U fracción V de la Constitución Política local, señala las competencias, facultades y obligaciones del Municipio en materia de hacienda pública municipal entre las que destaca: la de *discutir, analizar y someter a la aprobación del Congreso del Estado, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente a cada ejercicio fiscal.*

**TERCERO.** Así mismo, el artículo 21 del Código Financiero para los Municipios del Estado señala que: *“las iniciativas de las leyes de ingresos de los Municipios se formularán de conformidad con este código y demás disposiciones aplicables, y serán presentadas al Congreso del Estado a más tardar el 30 de noviembre de cada año. Estas iniciativas se remitirán acompañadas del presupuesto de ingresos para su discusión, aprobación en su caso y publicación en el Periódico Oficial del Estado.”*

**CUARTO.** En tal orden de ideas, se advierte que es obligación de los Municipios hacer llegar al Congreso del Estado con la debida oportunidad y a más tardar el 30 de noviembre de cada año, sus respectivas Leyes de Ingresos para cada ejercicio fiscal, con la finalidad de que el Pleno del Congreso las analice, discuta y, en su caso, apruebe, para que entren en vigor el día primero del año en que deba regir.

**QUINTO.** Por lo que, en atención a las disposiciones antes señaladas, se advierte que los municipios de Cuatro Ciénegas y Juárez **no cumplieron con el plazo legal** para la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos.

**SEXTO.** Que al no cumplirse con lo establecido por la Ley, esta Comisión de Finanzas determina que la Ley de Ingresos que habrá de tomar vigencia para el Ejercicio Fiscal del año 2006 en los municipios de Cuatro Ciénegas y Juárez, se sujetarán a las que están en vigor el Ejercicio Fiscal del año 2005, sin interferir con los criterios proporcionales y equitativos que se deben establecer para fijar la base de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Así mismo, podrán incrementarse en un 5% los conceptos tributarios contenidos en la Ley de Ingresos de los Municipios anteriormente señalados, correspondiendo a la inflación acumulada durante el ejercicio fiscal del año 2005.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión se permite someter a la consideración del Pleno del Congreso su estudio, resolución y, en su caso, aprobación, el siguiente :

#### **D I C T A M E N:**

**ÚNICO.** Que al no cumplirse con lo establecido por Código Financiero para los Municipios del Estado y por la Constitución Política Local por parte de los Municipios de Cuatro Ciénegas y Juárez en la

presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos, esta Comisión de Finanzas determina que la Ley de Ingresos que estará vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2006 en los Municipios de Cuatro Ciénegas y Juárez se sujetará a la que está en vigor en el presente Ejercicio Fiscal del año 2005.

Así mismo, podrán incrementarse en un 5% los conceptos tributarios contenidos en la Ley de Ingresos de los Municipios anteriormente señalados, correspondiendo a la inflación acumulada durante el ejercicio fiscal del año 2005.

**SALA** de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 30 de Noviembre de 2005.

### **COMISIÓN DE FINANZAS**

\_\_\_\_\_  
Dip. Salomón Juan Marcos Issa  
Coordinador

\_\_\_\_\_  
Dip. Gabriel Ramos Rivera

\_\_\_\_\_  
Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

\_\_\_\_\_  
Dip. Latiffe Burciaga Neme

\_\_\_\_\_  
Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

\_\_\_\_\_  
Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

\_\_\_\_\_  
Dip. Gregorio Contreras Pacheco.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado Secretario.

Solo quiero hacer la aclaración que se había aprobado el Orden del Día sin la inclusión del municipio de Cuatro Ciénegas, solamente para los efectos correspondientes en el Diario de Debates, hago esa aclaración.

A continuación, esta Presidencia somete a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se les solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo de la manera acostumbrada.

Si no hay participaciones procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto, pidiéndose al Diputado Secretario que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

***El resultado de la votación: 22 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.***

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso

por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a lo que corresponda según los términos del mismo.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo, que se sirva dar lectura al documento presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al dictamen que formuló sobre el expediente formado con motivo de las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de los municipios de Allende, Arteaga, Saltillo y Torreón, para el ejercicio fiscal del año 2006.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

Dictamen de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con relación al expediente formado con motivo de las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de los municipios de Allende, Arteaga, Saltillo y Torreón.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** De conformidad con el marco jurídico estatal, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza señala: *Artículo 102 Fracción V numeral 8 "Proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos de las leyes fiscales y conforme a los principios de equidad, proporcionalidad y capacidad contributiva"*

La Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza señala: *Artículo 28 " La Unidad y el Instituto formularan conjuntamente los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el municipio que corresponda. Estos se elaborarán mediante los procedimientos técnicos y consideraciones administrativas, a fin de obtener en ellos un avalúo equitativo y proporcional de la propiedad inmueble ..."*

*Artículo 30 " La Unidad y el Instituto deberán presentar al Ayuntamiento, de manera conjunta los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y de construcción conforme a esta ley...*

...

*Artículo 33 " El ayuntamiento, en el ámbito de su competencia y habiendo aprobado los proyectos definitivos correspondientes, propondrá a la legislatura del Estado, con arreglo a la ley y de acuerdo a los principios de equidad y proporcionalidad, las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones... "*

**SEGUNDO.** Para dar cumplimiento a estas disposiciones, el Congreso del Estado a través de la Comisión de Finanzas ha dado continuidad a un programa con los municipios para definir los criterios proporcionales y equitativos aplicables para fijar la base de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de conformidad con las disposiciones vigentes.

En este programa participa el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial como órgano de apoyo y asesoría necesaria.

Así dando cumplimiento a las disposiciones locales vigentes y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que entre las medidas que se adoptaron para cumplir con el objeto de la presentación de las Tablas de Valores Catastrales, se instalaron las Juntas Municipales Catastrales, se llevaron acabo diversos trabajos técnicos, se elaboró un programa para la revisión de la actividad catastral y se establecieron criterios para la determinación de los Valores Catastrales.

**SEGUNDO.** Para el caso de los municipios que motivan el presente dictamen, en el municipio de Allende, la Junta Municipal Catastral acordó proponer a su Ayuntamiento **no incrementar** sus Tablas de Valores Rústico y Urbano para el Ejercicio Fiscal 2006.

El Municipio de Arteaga resolvió no incrementar sus valores, pero incluyó a su padrón un nuevo fraccionamiento por el crecimiento de la ciudad. El municipio de Saltillo autorizó un 4% de incremento general a sus valores y Torreón acordó el 5% a valores urbanos, dejando sin incremento los valores rústicos.

**TERCERO.** Para lograr una correcta aplicación de los valores catastrales de suelo y construcción 2006; los Ayuntamientos deberán observar los lineamientos establecidos por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial; con el fin de establecer un Sistema Estatal de Valuación, que permita una recaudación justa y equitativa.

**CUARTO.** Esta comisión acuerda que para hacer efectivos los criterios anteriores, el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, deberá remitir al H. Congreso del Estado, un informe de resultados en el primer trimestre del año 2006.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión somete a su consideración el siguiente:

## D I C T A M E N

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción de los Municipios de Allende, Arteaga, Saltillo y Torreón para el Ejercicio Fiscal del año 2006.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción contenidas en el presente decreto regirán a partir de 1° de enero de 2006

**SEGUNDO.-** Publíquese el decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminan los diputados integrantes de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS**  
Saltillo, Coahuila a 30 de Noviembre de 2005

\_\_\_\_\_  
Dip. Latiffe Burciaga Neme

\_\_\_\_\_  
Dip. María Eugenia Cázares Martínez

\_\_\_\_\_  
Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

\_\_\_\_\_  
Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

\_\_\_\_\_  
Dip. Gregorio Contreras Pacheco

\_\_\_\_\_  
Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Salomón Juan Marcos Issa  
Coordinador

**Dictamen Tabla de Valores Catastrales**

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado Secretario.

A continuación se someterá a consideración y votación en lo general y en lo particular el dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a las tablas de valores de suelo y construcción para el año 2006, correspondientes a los municipios anteriormente mencionados.

Conforme a lo señalado, se somete a consideración en lo general el citado dictamen de la Comisión de Finanzas, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios en este sentido que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar en lo general el dictamen que se sometió a consideración, así como en lo particular, las tablas de valores catastrales que no se reservaron para ser discutidas en esta forma, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto, indicándose que esta votación tendrá el carácter de nominal y que conforme a ello se registrará el nombre de los Diputados y Diputadas y el sentido de su voto, asimismo se pide al Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

**21 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular el dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, respecto a las tablas de valores catastrales para el ejercicio fiscal del 2006, correspondientes a los municipios anteriormente citados, así como en lo particular las tablas de valores catastrales que no se reservaron para ser discutidas de esta forma.

Por lo tanto, esta Presidencia declara aprobado el dictamen por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito al Diputado Secretario Ortiz del Campo, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a los valores catastrales que servirán como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de los municipios de Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Nadadores, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sacramento, Sierra Mojada, Sabinas y San Juan de Sabinas.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

Dictamen de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con motivo de las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de los municipios de Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Nadadores, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sacramento, Sierra Mojada, Sabinas y San Juan de Sabinas.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.** Que en atención a la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establecieron nuevas pautas para el desarrollo municipal, otorgándose a favor de los municipios mayores facultades para el cumplimiento de sus funciones en beneficio de su comunidad.

**SEGUNDO.** De conformidad con la reforma al marco jurídico estatal, el Congreso del Estado en coordinación con todos los Ayuntamientos de la entidad, establecieron los criterios necesarios para que los valores unitarios de suelo y de construcción que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sean equiparables a los valores del mercado de dicha propiedad y puedan proceder en su caso, a realizar las reformas o adiciones legales correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

Para tal efecto, el Congreso del Estado a través de la Comisión de Finanzas ha dado continuidad a un programa con los municipios para definir los criterios proporcionales y equitativos aplicables para fijar la base de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de conformidad con las disposiciones vigentes.

En este programa participa el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial como órgano de apoyo y asesoría necesaria.

**TERCERO.** Que en atención de lo anterior el Congreso del Estado mantiene vigente un Convenio de colaboración con el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial y los 38 Ayuntamientos de los Municipios del Estado para fijar las medidas conducentes a fin de que los Valores Unitarios de Suelo sean equiparables a los Valores del Mercado.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Catastro y la Información Territorial, el Instituto Coahuilense del Catastro convocó a los municipios a instalar la Junta Municipal Catastral para realizar los trabajos de revisión y aprobación de las Tablas de Valores de Suelo y construcción para el Ejercicio Fiscal 2006.

**SEGUNDO.** Que los municipios de Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Nadadores, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sacramento, Sierra Mojada, Sabinas y San Juan de Sabinas **NO** respondieron a la convocatoria del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial.

**TERCERO.** Que en virtud de no contar con la documentación de esos municipios que ampare los trabajos de la Junta Municipal Catastral y aprobación del Cabildo, el Congreso del Estado esta facultado para determinar el incremento que deberá aplicarse a los valores catastrales vigentes, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley General del Catastro y la Información Territorial en los siguientes términos:

Artículo 33. "En caso de que al terminar el ejercicio fiscal de su vigencia, no se expidieren nuevas tablas, continuarán vigentes las anteriores y sus valores se incrementarán a partir del primero de Enero de cada año, con el factor que el Congreso del Estado determina. En el caso de que el Congreso del Estado no determine factor alguno, los ayuntamientos actualizarán las tablas con el factor que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre del año anterior al señalado, hasta en tanto se expidan la procedentes"

**CUARTO.** Que en atención a lo señalado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial y los artículos 11, 42 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión acuerda someter a la consideración del Pleno del Congreso siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** En virtud de no contar con la documentación de los municipios de Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Nadadores, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sacramento, Sierra Mojada, Sabinas y San Juan de Sabinas que ampare los trabajos de la Junta Municipal Catastral y la aprobación del Cabildo respecto de las adecuaciones a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal 2006 de dichos municipios, éstos deberán aplicar para dicho ejercicio fiscal, los Valores de Suelo y Construcción vigentes durante el año 2005.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminan los diputados integrantes de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS**  
Saltillo Coahuila, 30 de Noviembre de 2005

\_\_\_\_\_  
Dip. Latiffe Burciaga Neme

\_\_\_\_\_  
Dip. María Eugenia Cázares Martínez

\_\_\_\_\_  
Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

\_\_\_\_\_  
Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

\_\_\_\_\_  
Dip. Gregorio Contreras Pacheco

\_\_\_\_\_  
Dip. Gabriel Ramos Rivera

\_\_\_\_\_  
Dip. Salomón Juan Marcos Issa  
Coordinador

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**  
Gracias Diputado Secretario.

A continuación esta Presidencia somete a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**  
**23 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**  
Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que deberá procederse a lo que corresponda según los términos del mismo.

A continuación solicito al Diputado Secretario Ortiz del Campo, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se autorice la desincorporación de un bien inmueble del dominio público del Gobierno del Estado, ubicado en la esquina suroeste que conforman las Calles Francisco I. Madero y Francisco Murguía de la Ciudad de Saltillo, para el efecto de que se enajene a título gratuito a favor de la “Universidad Autónoma de Coahuila”, con objeto de regularizar la situación del inmueble en el que se encuentran actualmente las instalaciones del centro audiovisual de la citada institución educativa.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas con relación a la iniciativa de decreto del Ejecutivo del Estado, para que se autorice la desincorporación de un bien inmueble del dominio público del Gobierno del Estado ubicado en la esquina sur-oeste que conforman las calles Francisco I. Madero y Francisco Murguía número 1251 de la ciudad de Saltillo, para el efecto de que se enajene a título gratuito, a favor de la “Universidad Autónoma de Coahuila”, con objeto de regularizar la situación del inmueble en el que se encuentran actualmente las instalaciones del centro audio visual de la citada institución educativa,.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el 22 de Noviembre del año 2005, se recibió una iniciativa de decreto que plantea el Ejecutivo del Estado, para que se autorice la desincorporación de un bien inmueble del dominio público del Gobierno del Estado ubicado en la esquina sur-oeste que conforman las calles Francisco I. Madero y Francisco Murguía número 1251 de la ciudad de Saltillo, para el efecto de que se enajene a título gratuito, a favor de la “Universidad Autónoma de Coahuila”, con objeto de regularizar la situación del inmueble en el que se encuentran actualmente las instalaciones del centro audio visual de la citada institución educativa,.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Uno de los objetivos prioritarios de esta Administración que encabeza el Ejecutivo Estatal, ha sido y es, el de concertar la realización de las acciones previstas en el “**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2000-2005**” y sus programas, sumando los esfuerzos y el compromiso de los sectores social y privado para encauzar esfuerzos colectivos a fin de propiciar el desarrollo social, cultural y económico del Estado.

**SEGUNDO.** En este contexto, el Gobierno del Estado reafirma su compromiso de coadyuvar en el fomento a la educación, por considerarla como uno de los factores determinantes que incide directamente en el nivel tanto cultural como económico de los habitantes del Estado, para ello, se considera necesario apoyar al sector educativo con recursos tanto humanos como materiales a fin de que se cumplan con las finalidades del Sistema Educativo.

**TERCERO.** Por lo anterior, el Gobierno del Estado ha estimado conveniente se desincorpore del dominio público y se autorice la enajenación a título gratuito a favor de la “**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA**”, de un terreno con una superficie de 1,630.42 m<sup>2</sup>, ubicado en la esquina sur-oeste que conforman las calles Francisco I. Madero y Francisco Murguía número 1251, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, que es propiedad del Gobierno del Estado, pero que de años atrás ha estado asignado a funciones que desarrolla esa Universidad.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se desincorpora del dominio público del Gobierno del Estado, un inmueble cuya superficie de terreno es de 1,630.42 m<sup>2</sup>, ubicado en la esquina sur-oeste que conforman las calles Francisco I. Madero y Francisco Murguía número 1251, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el cual tiene las medidas y colindancias que se describen a continuación:

Al Norte mide 42.05 metros y colinda con la calzada Francisco I. Madero; al Sur mide 25.00 metros y colinda con inmueble propiedad de la Universidad Autónoma de Coahuila; al Este mide 48.44 metros y colinda con la calle Francisco Murguía y al Oriente mide 46.55 metros y colinda con inmueble propiedad de la Universidad Autónoma de Coahuila.

La propiedad del inmueble se encuentra acreditada a favor del Gobierno del Estado mediante la Escritura Pública Número 11, pasada ante la fe del Notario Público Número 16, Licenciado Raúl P. García Elizondo, e inscrita en el Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila, el 18 de febrero de 2003, bajo la Partida 11, Libro I, Sección IX, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 55, fracción I de la Ley General de Bienes del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Gobierno del Estado para que, por conducto del Ejecutivo Estatal se enajene a título gratuito el inmueble a que se refiere el artículo anterior, a favor de la “**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA**”.

**ARTÍCULO TERCERO.** La enajenación a que se refiere este Decreto se realizará a favor de la “**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA**” a fin de que sea regularizada la situación del inmueble en el que se encuentran actualmente las instalaciones del Centro Audiovisual de la citada institución educativa.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se faculta al titular del Ejecutivo del Estado para que por sí o por conducto del representante legal que designe, otorgue a favor de la “**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA**”, la escritura de propiedad correspondiente a la enajenación, a título gratuito, que con el presente decreto se autoriza.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos que se generen a consecuencia del proceso de escrituración y registro de la operación autorizada en este Decreto, serán cubiertos totalmente por la “**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA**”.

**ARTÍCULO SEXTO.** En el supuesto de que la “**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA**”, no escriture la operación autorizada en un plazo de doce meses, contado a partir de la fecha en que inicie su vigencia el presente Decreto, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose, en su caso, de nueva autorización legislativa para proceder a la donación del inmueble a que se hace referencia en el Artículo Primero de este Decreto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en el título de propiedad correspondiente.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SALA** de Comisiones “Luis Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 30 de noviembre del 2005.

#### **COMISIÓN DE FINANZAS**

Dip. Salomón Juan Marcos Issa  
Coordinador

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Gregorio Contreras Pacheco

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado Secretario.

A continuación esta Presidencia somete a consideración el proyecto de Decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de Decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Ortiz del Campo que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

***El resultado de la votación: 22 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.***

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de Decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Saltillo, mediante el cual solicita que se declare la validez o invalidez de un acuerdo aprobado por dicho municipio, para enajenar a título oneroso, un área municipal ubicada entre las Calles Boulevard Oceanía y Saltillo 400 del Fraccionamiento Oceanía Boulevares de esta ciudad, a favor de la C. María Mercedes Reyes Rodríguez, con objeto de fomentar la vivienda.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita que se declare la validez o invalidez del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar, a título oneroso, un área municipal con una superficie de 316.00 metros cuadrados, ubicada entre las calles Boulevard Oceanía y Saltillo 400 del Fraccionamiento Oceanía Boulevares de esta ciudad, a favor de la C. María Mercedes Reyes Rodríguez, con el objeto de fomentar la vivienda.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el 8 de Noviembre del año 2005, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, para que se declare la validez o invalidez del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar, a título oneroso, un área municipal con una superficie de 316.00 metros cuadrados, ubicada

entre las calles Boulevard Oceanía y Saltillo 400 del Fraccionamiento Oceanía Boulevares de esta ciudad, a favor de la C. María Mercedes Reyes Rodríguez, con el objeto de fomentar la vivienda.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, así mismo el último párrafo del artículo 278 del Código Financiero señala que *....tratándose de la enajenación de inmuebles de dominio privado del Ayuntamiento, sea a título oneroso o gratuito, se requerirá del acuerdo de autorización de las dos terceras partes de sus miembros, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.*

**TERCERO.** Que, en cumplimiento con lo que señala el artículo 273 del Código Financiero para los municipios del Estado, el ayuntamiento envía copia certificada del acta de la sesión de cabildo de fecha 5 de Junio del 2005 en la que se contiene el acuerdo conforme al cual se decidió, por unanimidad de los miembros integrantes del Cabildo autorizar la enajenación a título oneroso, un área municipal ubicada entre las calles Boulevard Oceanía y Saltillo 400 del Fraccionamiento Oceanía Boulevares de esta ciudad, a favor de la C. María Mercedes Reyes Rodríguez, con el objeto de fomentar la vivienda.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Saltillo, para enajenar a título oneroso, un área municipal con una superficie de 316.00 metros cuadrados, ubicada entre las calles Boulevard Oceanía y Saltillo 400 del Fraccionamiento Oceanía Boulevares de esta ciudad, a favor de la C. María Mercedes Reyes Rodríguez, con el objeto de fomentar la vivienda. La superficie en mención se identifica de la manera siguiente:

Al Norte: Mide 16.00 metros y colinda con privada Oceanía Boulevares.  
Al Oriente: Mide 35.00 metros y colinda con propiedad de Marcelino Oyervides,  
María Mercedes Reyes Rodríguez, Antonio Zúñiga y Juan Manuel

Reyes.

Al Poniente: En dos quiebres: 34.44 metros y 4.50 metros y colinda con propiedad privada de Leonardo Alberto Cázares González.

El objeto de la desincorporación es a fin de enajenar dicha superficie a título oneroso a favor de la C. María Mercedes Reyes Rodríguez, para fomentar la vivienda y reintegrar el importe que resulte de la venta del referido inmueble a las partidas de la Ley de Ingresos.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**TERCERO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el plazo de doce meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SALA** de Comisiones “Luis Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, Noviembre 23 del 2005.

#### **COMISIÓN DE FINANZAS**

Dip. Salomón Juan Marcos Issa  
Coordinador

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Gregorio Contreras Pacheco

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**  
Gracias Diputada Secretaria.

A continuación esta Presidencia sometemos a consideración el proyecto de Decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de Decreto que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto y asimismo solicito a la Diputada Martha Loera, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

**20 votos, perdón, rectifico; 22 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de Decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que deberá procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito al Diputado Secretario Ortiz del Campo, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita que se declare la validez o invalidez de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de ese municipio, para enajenar a título oneroso un predio ubicado en el área vial de la Calle Quinta sin numero, a 23.90 metros al sur de la Avenida Segunda de la Colonia Vicente Guerrero, a favor de Jesús Aguilar Romero.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita que se declare la validez o invalidez del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar, a título oneroso, un predio con una superficie de 42.39 metros cuadrados, ubicado en el área vial de la C. Quinta s/n a 23.90 metros al sur de la Av. Segunda de la Colonia Vicente Guerrero, a favor del C. Jesús Aguilar Romero con el objeto de que dicho predio sea utilizado como parte de su casa habitación.

## **RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el 15 de Noviembre del año 2005, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para que se declare la validez o invalidez del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar, a título oneroso, un predio con una superficie de 42.39 metros cuadrados, ubicado en el área vial de la C. Quinta s/n a 23.90 metros al sur de la Av. Segunda de la Colonia Vicente Guerrero, a favor del C. Jesús Aguilar Romero con el objeto de que dicho predio sea utilizado como parte de su casa habitación.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, así mismo el último párrafo del artículo 278 del Código Financiero señala que *....tratándose de la enajenación de inmuebles de dominio privado del Ayuntamiento, sea a título oneroso o gratuito, se requerirá del acuerdo de autorización de las dos terceras partes de sus miembros, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.*

**TERCERO.** Que, en cumplimiento con lo que señala el artículo 273 del Código Financiero para los municipios del Estado, el ayuntamiento envía copia certificada del acta de la sesión de cabildo de fecha 27 de Octubre del 2005 en la que se contiene el acuerdo conforme al cual se decidió, por unanimidad de los miembros integrantes del Cabildo autorizar la enajenación a título oneroso, un predio con una superficie de 42.39 metros cuadrados, ubicado en el área vial de la C. Quinta s/n a 23.90 metros al sur de la Av. Segunda de la Colonia Vicente Guerrero, a favor del C. Jesús Aguilar Romero con el objeto de que dicho predio sea utilizado como parte de su casa habitación.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón , para enajenar a título oneroso, un predio con una superficie de 42.39 metros cuadrados, ubicado en el área vial de la C. Quinta s/n a 23.90 metros al sur de la Av. Segunda de la Colonia Vicente Guerrero, a favor del C. Jesús Aguilar Romero La superficie en mención se identifica de la manera siguiente:

- Al Noroeste: Mide 6.10 metros y colinda con predio de la misma manzana.
- Al Sureste: Mide 6.10 metros y colinda con calle Quinta del Tiro de la Colonia Vicente Guerrero.
- Al Noreste: Mide 6.95 metros y colinda con posesión del señor Arturo Aguilar Romero.
- Al Suroeste: Mide 6.95 metros y colinda con lote de la misma manzana.

El objeto de la desincorporación es a fin de enajenar dicha superficie para que sea utilizado como parte de su casa habitación.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**TERCERO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el plazo de doce meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SALA** de Comisiones "Luis Donaldo Colosio" del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, Noviembre 21 del 2005.

### COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Salomón Juan Marcos Issa  
Coordinador

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Gregorio Contreras Pacheco

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**  
Gracias Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de Decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el proyecto de Decreto contenido en el dictamen, por lo que se les solicita emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose al Diputado Secretario Ortiz del Campo, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

El resultado de la votación: 20 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de Decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor del señor Daniel Orsúa García.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

**Dictamen** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor del señor Daniel Orsúa García.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 22 de Noviembre del 2005, se recibió iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor del señor Daniel Orsúa García.

**SEGUNDO.** Que conforme a lo acordado por el Pleno del Congreso, dicho expediente se turnó a la Comisión de Finanzas para su estudio y dictamen; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** El Ejecutivo Estatal estima necesario expresar justo reconocimiento a todas aquellas personas que participaron en el bien de la Patria durante la Revolución o, en su caso por justicia social, a sus descendientes directos.

**SEGUNDO.** El señor Marcos Orsúa Hernández fue veterano de la Revolución y, durante dicho acontecimiento, cumplió cabalmente con su deber, según consta en su hoja de servicios.

**TERCERO.** El señor Daniel Orsúa García, descendiente directo del señor Marcos Orsúa Hernández, solicitó al Ejecutivo del Estado gestionar el otorgamiento de una pensión vitalicia a su favor en virtud del mérito revolucionario de su difunto padre y dada la precaria situación económica y de salud del

solicitante, según se desprende de los estudios socioeconómicos practicados por la Secretaría de Finanzas del Estado, se justifica la necesidad de que la mismo cuente con un ingreso que le ayude a solventar diversos gastos, fundamentalmente de índole médica.

En virtud de lo anterior, el Ejecutivo Estatal encuentra justificado proponer a esta Legislatura se otorgue una pensión vitalicia al señor Daniel Orsúa García, por lo que nos permitimos someter para su estudio, resolución y aprobación, en su caso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que otorgue una pensión vitalicia al señor Daniel Orsúa García, por la cantidad de \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) mensuales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que la pensión a que se alude en el artículo anterior, sea incrementada de acuerdo y en proporción al porcentaje de aumento que en el futuro se autorice para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** La pensión a que se hace mención en el presente decreto, será pagada al señor Daniel Orsúa García, por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.** La pensión a que se refiere el presente decreto será incompatible con cualquiera otra que otorgue el Gobierno del Estado, por lo que en caso contrario, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** La pensión vitalicia que se otorga mediante este decreto, quedará automáticamente cancelada al ocurrir el fallecimiento de la titular de la misma.

**TERCERO.** Considerando que el monto que se otorga por concepto de pensión obedece a que, según información proporcionada por el beneficiario de la misma, no hay más descendientes del señor Marcos Orsúa Hernández que hayan de recibir pensión, en el caso de que, posterior a la entrada en vigor de este

decreto se presentare alguna persona que acredite también ser descendiente del referido señor Marcos Orsúa Hernández, la pensión vitalicia que se otorga en este decreto quedará suspendida hasta en tanto se resuelva sobre la procedencia de esta petición, o, sobre una forma de distribución del beneficio que se determine en este decreto o, sobre la cancelación de la pensión otorgada, según corresponda.

**CUARTO.** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo segundo de este decreto, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado deberá establecer los mecanismos necesarios para verificar con la periodicidad que estime conveniente, que el beneficiario de la pensión que se otorga en este decreto, no haya fallecido.

**SALA** de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 30 de noviembre del 2005.

### **COMISIÓN DE FINANZAS**

Dip. Salomón Juan Marcos Issa  
Coordinador

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Gregorio Contreras Pacheco

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputada Secretaria.

Esta Presidencia a continuación somete a consideración el Proyecto de Decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar el Proyecto de Decreto que se sometió a consideración, por lo que se le solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Martha Loera que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

***Diputada Presidenta, el resultado de la votación es: 23 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.***

**Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Proyecto de Decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su

promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito al Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo, que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor de la señora María de los Angeles Malacara Molina.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

**Dictamen** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor de la señora María de los Ángeles Malacara Molina.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 22 de Noviembre del 2005, se recibió iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor de la señora María de los Ángeles Malacara Molina.

**SEGUNDO.** Que conforme a lo acordado por el Pleno del Congreso, dicho expediente se turnó a la Comisión de Finanzas para su estudio y dictamen; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** El Ejecutivo Estatal estima necesario expresar justo reconocimiento a todas aquellas personas que participaron en el bien de la Patria durante la Revolución o, en su caso por justicia social, a sus descendientes directos.

**SEGUNDO.** El señor Cecilio Malacara Basaldua fue veterano de la Revolución y, durante dicho acontecimiento, cumplió cabalmente con su deber.

**TERCERO.** La señora María de los Ángeles Malacara Molina, descendiente directa del señor Cecilio Malacara Basaldua, solicitó al Ejecutivo del Estado gestionar el otorgamiento de una pensión vitalicia a su favor en virtud del mérito revolucionario de su difunto padre y dada la precaria situación económica y de salud de la solicitante, según se desprende de los estudios socioeconómicos practicados por la Secretaría de Finanzas del Estado, se justifica la necesidad de que la misma cuente con un ingreso que le ayude a solventar diversos gastos.

En virtud de lo anterior, el Ejecutivo Estatal encuentra justificado proponer a esta Legislatura se otorgue una pensión vitalicia a la señora María de los Ángeles Malacara Molina, por lo que nos permitimos someter para su estudio, resolución y aprobación, en su caso, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que otorgue una pensión vitalicia a la señora María de los Ángeles Malacara Molina, por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) mensuales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que la pensión a que se alude en el artículo anterior, sea incrementada de acuerdo y en proporción al porcentaje de aumento que en el futuro se autorice para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** La pensión a que se hace mención en el presente decreto será pagada a la señora María de los Ángeles Malacara Molina, por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.** La pensión a que se refiere el presente decreto será incompatible con cualquiera otra que otorgue el Gobierno del Estado, por lo que en caso contrario, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** La pensión vitalicia que se otorga mediante este decreto, quedará automáticamente cancelada al ocurrir el fallecimiento de la titular de la misma.

**TERCERO.** Considerando que el monto que se otorga por concepto de pensión obedece a que, según información proporcionada por la beneficiaria de la misma, no hay más descendientes del señor Cecilio Malacara Basaldua que hayan de recibir pensión, en el caso de que, posterior a la entrada en vigor de este decreto se presentare alguna persona que acredite también ser descendiente del referido señor Cecilio Malacara Basaldua, la pensión vitalicia que se otorga en este decreto quedará suspendida hasta en tanto se resuelva sobre la procedencia de esta petición, o, sobre una forma de distribución del beneficio que se determine en este decreto o, sobre la cancelación de la pensión otorgada, según corresponda.

**CUARTO.** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo segundo de este decreto, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado deberá establecer los mecanismos necesarios para verificar con la

periodicidad que estime conveniente, que la beneficiaria de la pensión que se otorga en este decreto, no haya fallecido.

**SALA** de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 30 de noviembre del 2005.

### **COMISIÓN DE FINANZAS**

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Coordinador

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Gregorio Contreras Pacheco

#### **Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado Secretario.

A continuación esta Presidencia someterá a consideración el Proyecto de Decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones procederemos a votar el Proyecto de Decreto que acaba de leerse, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Ortiz del Campo que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

#### **Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

**23 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

#### **Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:**

Gracias Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Proyecto de Decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

En virtud, compañeras Diputadas y compañeros Diputados el siguiente punto del Orden del Día se refiere a un asunto en el que tiene interés la de la voz, voy a solicitar al Diputado Vicepresidente Jesús Alfonso Arreola Pérez que se encargue de continuar con la conducción de los trabajos de esta sesión.

#### **Diputado Vicepresidente Jesús Alfonso Arreola Pérez:**

Conforme al siguiente punto del Orden del Día, a continuación se tratar lo relativo a la lectura y trámite de la solicitud de licencia presentada por la Diputada Hilda Esthela Flores Escalera, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Diputada de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado.

Para cumplir con lo señalado, solicito a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula, se sirva dar lectura al documento relativo a la mencionada solicitud de licencia.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

**H. Pleno del Congreso.**

**P r e s e n t e .-**

Saltillo, Coahuila, a 5 de diciembre del 2005.

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, ocurro ante este Pleno del Congreso a fin de solicitar licencia para separarme del cargo de Diputada Local que actualmente desempeño en la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso.

Licencia que solicito sea concedida por tiempo indefinido y a partir de esta fecha en virtud de requerir de tiempo suficiente para la atención de asuntos de carácter personal en lo que es necesaria mi intervención directa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado atentamente solicito:

1.- Tenerme por solicitando licencia para separarme del cargo de Diputada Local a partir del 5 de diciembre del año 2005 y por tiempo indefinido, segundo una vez que sea recibida la presente solicitud deberá de procederse en los términos de la Ley Orgánica del Congreso.

**Atentamente,  
Diputada Hilda Esthela Flores Escalera**

**Diputado Vicepresidente Jesús Alfonso Arreola Pérez:**

Habiéndose cumplido con la lectura del documento que se dio a conocer y conforme... tiene la palabra la Diputada Hilda Esthela Flores Escalera.

**Diputada Hilda Esthela Flores Escalera:**

Muchas gracias, señor Vicepresidente.

Disculpen el atrevimiento compañeras y compañeros Diputados de pedir la palabra antes de que se vote mi solicitud de licencia que espero me sea favorable, pero no quiero separarme de esta H. Legislatura sin agradecer a todos ustedes, amigos y amigas el privilegio de su compañía, de su comprensión, apoyo y no pocas veces sabios consejos.

Para mi como estoy convencida que ha de ser igual para todos ustedes el formar parte de esta LVI Legislatura ha sido una excepcional experiencia, porque con nuestras contribuciones hemos logrado fortalecer el marco jurídico de nuestro estado, sin ningún otro propósito que cumplir con la encomienda que la ciudadanía nos confirió al habernos dado su apoyo para ser sus representantes ante esta Soberanía.

Me queda la satisfacción, que también seguramente ustedes compartirán conmigo de haber aprendido a construir consensos a partir de los disensos a favorecer el diálogo y anteponer el interés de la sociedad sobre nuestras muy peculiares y legítimas inquietudes de partido, prácticamente recorrí los tres años de esta Legislatura, 153 de las 156 semanas que constitucionalmente comprende.

He solicitado licencia atendiendo la invitación expresa que para incorporarme de nuevo a la administración pública he recibido del señor Gobernador del Estado, esto significa para mi un nuevo reto y un nuevo compromiso para seguir apoyando desde otro espacio a nuestro estado de manera muy especial quiero aprovechar esta oportunidad para expresar mi profunda gratitud a todas aquellas personas que con su voto me dieron el privilegio de representarles en esta función legislativa, a quienes debo decirles que entregue lo mejor de mi para no defraudarles y les reitero que desde donde este en la administración pública seguiré estando atenta a sus legítimas demandas.

Por su confianza, muchas gracias.

Compañeros y compañeras, muchas gracias a todos y a cada uno de ustedes por todo su apoyo, tienen un lugar muy especial en mi vida, muchas gracias también a todo el personal administrativo del Congreso por su invaluable apoyo, igualmente muchas gracias a ustedes señores y señoras representantes de los medios de comunicación por las distintas oportunidades que me concedieron para mantener informada a la ciudadanía del trabajo realizado, que Dios los bendiga a todos. Muchas gracias.

**Diputado Vicepresidente Jesús Alfonso Arreola Pérez:**

Habiéndose cumplido con la lectura del documento que se dio a conocer conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso a continuación sometemos a consideración y resolución del Pleno de este Congreso la solicitud de licencia presentada por la Diputada Hilda Esthela Flores Escalera, han solicitado la voz la Diputada Granillo, el Diputado Miguel Mery.

**Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:**

Con su permiso, señor Presidente.

Solamente para... es a favor, pregunta si es en contra o a favor, es a favor y es a nombre de un partido de oposición que no comparte muchos de los principios y de las propuestas y del programa de gobierno al que usted se integra compañera Diputada, sin embargo, sabemos, conocemos de mucho tiempo atrás su trabajo profesional, su sencillez necesaria para integrarse con los grupos sociales vulnerables conocemos también su congruencia, tanto en el trabajo Legislativo en estos tres años como en el trabajo que desempeño al inicio de su carrera profesional, sabemos su integridad como madre, como esposa y como legisladora.

Por ese motivo nos enorgullecemos como mujeres fundamentalmente porque en su próximo encargo será usted la única de nuestro género que deberá administrar el poder y la forma de gobierno de quien los coahuilenses decidieron debía gobernar este estado durante los próximos 6 años.

Entonces, es honroso para nosotros que la compañera solicite la dispensa del encargo, la licencia por estas tres semanas, porque ella pudo haberlo hecho en el momento siguiente al triunfo electoral de su partido, sin embargo ha buscado retrasar esta salida lo más posible para cumplir con el mandato popular. Enhorabuena compañera, ojalá y el trabajo en el Ejecutivo rinda todavía más frutos de los que usted pudo expresar en esta tribuna con todos nosotros en la Legislatura. Muchas gracias compañeros.

**Diputado Vicepresidente Jesús Alfonso Arreola Pérez:**

Muchas gracias Diputada. Diputado Miguel Mery Ayup.

**Diputado Miguel Felipe Mery Ayup:**

Diputado Arreola con su permiso, compañeros Diputados, muy estimada Hilda compañera de nosotros.

Yo quiero decirles a todos que Hilda es una mujer que tiene vocación por lo público, es una mujer de experiencia en el Instituto de las Mujeres en la Dirección del Servicio Estatal del Empleo, ahí fue donde yo por primera vez pues la conocí, donde ella participó por primera ocasión en la función pública, Hilda sabe lo que significa servir a la ciudadanía y hoy nos llena, de veras Hilda, de mucho orgullo que salgas a ocupar una Secretaría de nueva creación, eso habla de que tienes capacidad de innovar, de que siempre vas a seguir implementando cosas para servir a los coahuilenses, lo digo por todos y cada uno de nosotros los compañeros Diputados, sabemos que tu desempeño será serio, profesional, innovador y de frente a la gente que somos coahuilenses.

Felicidades por esa diferencia que te confió nuestro Gobernador el Profesor Humberto Moreira Valdés, es un espacio de Gobierno en donde sabemos seguirá sirviendo a los coahuilenses, con mucho afecto y sensibilidad todos tus amigos Diputados. Felicidades Hilda. Es cuanto.

**Diputado Vicepresidente Jesús Alfonso Arreola Pérez:**

Tiene la palabra la Diputada María Eugenia Cázares.

**Diputada María Eugenia Cázares Martínez:**

Con su permiso, señor Presidente.

Nada más para avalar pues la solicitud que ha hecho la Diputada Hilda Flores Escalera a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido acción Nacional, nos sentimos orgullosos de que los gabinetes estatales, federales y municipales integren a mujeres valiosas porque sabemos trabajar, sabemos de la responsabilidad que se tienen los cargos públicos y siempre damos nuestro mejor esfuerzo para que el ciudadano se sienta confiado de la responsabilidad que se nos encarga y bueno el día de hoy se va una mujer de la Legislatura con la cual trabajamos muy a gusto en la Comisión de Equidad de Género, sacamos reformas muy importantes y se integra ahora a otro espacio donde seguramente también tendrá un desarrollo profesional exitoso.

Enhorabuena Hilda, y esperamos que así como hoy se despide una mujer de la Legislatura pues aunque las otras no sean nombradas en este momento, puedan buscar los espacios y que se les den las oportunidades para que se puedan desarrollar. Felicidades, enhorabuena.

**Diputado Vicepresidente Jesús Alfonso Arreola Pérez:**

Gracias Diputada. Diputado Triana.

**Diputado José Luis Triana Sosa:**

Gracias Diputado Presidente.

Pues es natural que en esta ocasión todos nos estemos congratulando con el proyecto de Hilda Flores, creo que tuvimos una compañera que supo ganarse nuestro afecto y nuestro aprecio al igual que todos los demás, nada más que en esta ocasión ella decide pedir licencia en esta ocasión porque así lo requiere la circunstancia, hemos conformado una Legislatura que supo responder a la ciudadanía, aquí dijimos lo que nos gustaba y aquí venimos a decir lo que nos gusta, por lo tanto humanamente le deseamos a la Diputada Hilda mucho éxito que su trayectoria siga adelante y que sobre todo sea para bien de la ciudadanía, que sea para bien de las personas que le rodean, nosotros supimos disfrutar de su amistad, supimos disfrutar de sus comentarios objetivos, siempre la verdad, fue un gusto trabajar con la compañera Hilda y les digo de nuevo a todos que Dios los bendiga, muchas gracias por la oportunidad de poder dirigirse. Muchas gracias.

**Diputado Vicepresidente Jesús Alfonso Arreola Pérez:**

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones procederemos a votar para resolver sobre la autorización de la solicitud de licencia planteado por la Diputada Hilda Esthela Flores Escalera, le solicito que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen. La Diputada Martha Loera Arámbula, tomará nota e informará sobre el resultado de la votación.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

***Diputado Presidente: 25 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.***

**Diputado Vicepresidente Jesús Alfonso Arreola Pérez:**

Según este resultado se aprueba por unanimidad la autorización de la licencia solicitada por la Diputada Hilda Esthela Flores Escalera, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente así como a su envío... no necesita Decreto ni el Ejecutivo promulgarlo, publicarlo y observarlo.

Conforme al siguiente punto del orden del Día y en virtud de haberse autorizado la solicitud de licencia solicitada por la Diputada Hilda Esthela Flores, es necesario suplirla en el cargo de Presidente de la Mesa Directiva, por lo que conforme a lo que se dispone en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Congreso, corresponde al de la voz como primer Vicepresidente suplirla en el desempeño de dicho cargo, según lo que se dispone en el artículo 64 de la propia Ley Orgánica del Congreso, corresponde al

Segundo Vicepresidente suplir al primer Vicepresidente, por lo que en este caso corresponde al Diputado Manuel Cutberto Solís Oyervides, ocupar la primera Vicepresidencia.

Declarado lo anterior y conforme al siguiente punto del Orden del Día a continuación procederemos a la elección de un segundo Vicepresidente en virtud de la vacante que se origina en la mesa directiva, por lo anteriormente declarado, para este efecto se acordó proponer que la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal ocupara la segunda Vicepresidencia de la Mesa Directiva en funciones por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, respecto a la propuesta que se dio a conocer pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Francisco Ortiz del Campo:**

**Resultado de la votación: 20 votos a favor, 4 en contra, 1 abstención.**

**Diputado Vicepresidente Jesús Alfonso Arreola Pérez:**

Conforme al resultado de la votación la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, ocupará el cargo de segunda Vicepresidenta en la Mesa Directiva del Congreso para concluir el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercero Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Sexta Legislatura.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a intervenciones de Diputadas y Diputados, se concede la palabra al Diputado Francisco Ortiz del Campo, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Ramón Verduzco González, sobre "Participación en la Conferencia Parlamentaria para el Desarrollo Rural y el Medio Ambiente".

**Diputado Francisco Ortiz del Campo:**

Con su permiso Diputado Presidente.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados:

Los que suscribimos la presente, en nuestra calidad de Diputados integrantes de esta Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado nos dirigimos a ustedes en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 49 fracción VI de la Ley Orgánica en nuestro Congreso solicitando la aprobación para una proposición de Punto de Acuerdo que tiene como finalidad autorizar a integrantes del Congreso del Estado para participar formalmente en la Conferencia Parlamentaria para el Desarrollo Rural y el Medio Ambiente (COPADERUMA) por su sigla.

El pasado 25 de noviembre del presente año, en el marco del encuentro de legisladores del Sector Agropecuario y del Medio Ambiente, realizada en el Palacio Legislativo de San Lázaro de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en la Ciudad de México, Distrito Federal, se acordó crear la Conferencia Parlamentaria para el Desarrollo Rural y el Medio Ambiente como un órgano amplio, multipartidista, deliberativo; que coadyuve institucional y permanentemente; que se constituya como promotor y defensor de las políticas públicas para el fortalecimiento del sector rural del país; que asuma de manera conjunta propuestas estratégicas congruentes para los ramos o programas sectoriales e institucionales relativos a la Agricultura y la Ganadería, el Desarrollo Rural, la Pesca y los Recursos Hidráulicos, así como con relación al Medio Ambiente, los Recursos Naturales, los Asuntos Indígenas y la Reforma Agraria.

Conferencia que se integra con los legisladores Presidentes o Coordinadores de las Comisiones del Sector Rural e integrantes de las mismas en los Congresos de los Estados, de la Cámara de Diputados y en su caso, del Senado de la República, quienes deberán estar acreditados por sus respectivos parlamentos ante la Secretaría de Organización de la propia Conferencia.

Aprovechamos esta oportunidad para informar a ustedes que en esta etapa de constitución, al Congreso de Coahuila se le ha distinguido con la elección de dos de sus miembros como parte de la directiva de la misma, recayendo en los compañeros Ramón Verduzco González la responsabilidad de la

Secretaría de Finanzas de la Coordinación Ejecutiva y en Francisco Ortiz del Campo la Vocalía de Transferencia de Tecnología

No trata esta intervención de justificar la creación de la Conferencia, pues estamos seguros de que el Pleno de este Congreso tiene plena conciencia de que es importante unir esfuerzos, criterios y voluntades para impulsar la reactivación y el desarrollo de uno de los sectores mas desprotegidos y vulnerables del país. Mas bien el propósito de la misma, es que el Congreso de Coahuila aproveche esta oportunidad de representación nacional y en su momento solicite el reemplazo o sustitución de los que ahora ocupamos un espacio en la Coordinación y la Vocalía para que dos de los nuevos Diputados o Diputadas se integren y continúen con este esfuerzo.

Por todo lo anterior sometemos a la consideración del Pleno Legislativo la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo.

**Primero.** La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado ratifica su pertenencia a la Conferencia Parlamentaria para el Desarrollo Rural y el Medio Ambiente (COPADERUMA).

**Segundo.** Se ratifica la autorización para el desempeño de las funciones de los Diputados Ramón Verduzco González y Francisco Ortiz del Campo en los encargos acordados por la Conferencia en la reunión celebrada el 25 de noviembre próximo pasado, y/o por los compañeros que los sustituyan en esta representación nacional.

**Tercero.** Que la presente proposición sea considerada como de urgente y obvia resolución a fin de que se de el tramite correspondiente.

Hago una acotación por este último planteamiento y es en el sentido de que hay una propuesta para celebrar la primera reunión nacional de esta conferencia en Coahuila y estaríamos en la posibilidad de sacarlo antes de que termine nuestra función de Legisladores.

Perdón nada más para dejar quien propone, proponemos

**Diputado Ramón Verduzco González.  
Diputado Francisco Ortiz del Campo.**

**Diputado Presidente Jesús Alfonso Arreola Pérez:**

Gracias Diputado. En virtud de que esta proposición se considera de urgente y obvia resolución conforme a lo que se dispone en el artículo 252 de la Ley Orgánica, consultamos el voto del Pleno para resolver si se aprueba o desecha esta solicitud para considerarlo de urgente y obvia resolución.

Por lo que les pido que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra de esta solicitud. Le pido a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula que tome nota e informe sobre el resultado de la misma.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

***Diputado Presidente: 20 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Jesús Alfonso Arreola Pérez:**

Conforme al resultado de la votación se aprueba la solicitud de los ponentes para que su proposición sea considerada de urgente y de obvia resolución, si alguien desea hacer uso de la palabra.

No habiendo ninguna proposición se procederá conforme la solicitud de los compañeros Verduzco y del Campo.

A continuación se concede la palabra al Diputado José Luis Triana Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo... fue votado. Tiene la

palabra José Luis Triana. Se votó la dispensa y ahora si están de acuerdo en los términos planteados en el término de la propuesta que se hizo favor de indicarlo para que se proceda a lo concerniente, le pido a la Diputada Martha Loera, que nos de a conocer el resultado de la votación.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**  
**22 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Jesús Alfonso Arreola Pérez:**

A continuación... aprobado el punto propuesto por los Diputados Verduzco y Ortiz del Campo, se procederá en los términos en que ellos lo plantearon.

A continuación se concede la palabra al Diputado José Luis Triana Sosa, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre "Aplicación del seguro popular en Coahuila".

**Diputado José Luis Triana Sosa:**

Gracias Diputado Presidente.

### **C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA COMPAÑEROS DIPUTADOS**

El Programa Nacional de Salud, establece dentro de sus líneas estratégicas el brindar protección financiera a la población que carece de seguridad social en materia de salud incorporándola a un esquema de aseguramiento, para lo cual a través del Programa de Salud para Todos se promovió la creación de un Seguro Popular de Salud, con el objetivo de disminuir el número de familias de escasos recursos.

El Seguro Popular de Salud tiene como propósito apoyar a las familias no aseguradas, promover el pago anticipado por sus servicios, y reducir los gastos catastróficos en salud, que constituyen una de las principales causas de empobrecimiento de las familias más vulnerables, así como fomentar la atención preventiva. Para la prestación de los servicios incluidos en el Seguro es responsabilidad de los servicios estatales de salud.

Los recursos federales asignados al Programa son subsidios federales y, por tanto, sujetos a criterios de selectividad, equidad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar claramente a la población beneficiaria, tanto por grupo específico como por región del país; prever montos de los apoyos y su actualización, asegurar la coordinación de acciones entre las diversas áreas administrativas con la finalidad de evitar su duplicación y reducir gastos administrativos; así como garantizar que los mecanismos de operación, distribución y administración, faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

A través de la Secretaría de Salud se establecen las reglas de operación del Programa, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados y asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

Los servicios prestados por el Seguro Popular de Salud son público y voluntarios y su costo será cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos fiscales del Decreto del Presupuesto Federal de Egresos y cuotas de los beneficiarios por concepto de afiliación.

La cuota de afiliación al Seguro Popular de Salud es progresiva según el nivel de ingreso de cada familia y complementa el subsidio federal para cubrir el costo del seguro. En el acuerdo de Coordinación que celebraron la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza para la ejecución del Programa Salud para Todos (Seguro Popular de Salud) en la entidad, Coahuila se obligó a lo siguiente:

I.- Definir y promover la adecuación del marco normativo estatal que permita la operación eficiente del Seguro Popular de Salud.

II.- Llevar a cabo las acciones de identificación de grupos a beneficiar, de difusión, afiliación y administración del padrón de asegurados en la entidad.

III.- Asumir y cumplir con los compromisos y metas contempladas en la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud, particularmente en lo que se refiere a la certificación de nosocomios y unidades médicas.

IV.- Prestar los servicios comprendidos en la cobertura acordada así como garantizar el suministro de insumos y medicamentos para su oferta oportuna y de calidad, de acuerdo a la suficiencia presupuestal proveniente de las aportaciones familiares de afiliación y del subsidio federal que se autorice para este programa.

V.- Apoyar a los solicitantes del Seguro Popular de Salud para facilitarles la obtención de actas de nacimiento y Clave Única de Registro de Población.

VI.- Sustituir para las familias y ciudadanos asegurados, el pago de cuotas de recuperación por el de aportación familiar, como forma de incorporación de los beneficios del Seguro Popular de Salud.

VII.- Integrar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios de la entidad, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Salud para fines de radicación del monto del subsidio destinado al aseguramiento, entre otros.

VIII.- Aplicar los recursos que se reciban por concepto de promoción, afiliación, credencialización y subsidio de aseguramiento, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ejecutivo Federal y el Presupuesto Operativo Anual, presentado por el Estado.

Toda vez que se trata de un importante programa para la protección de la salud; es preciso solicitar al Gobierno del Estado se sirva informar a este Congreso del Estado, sobre el estado en que se encuentra la aplicación del Seguro Popular en la entidad así como el numero de familias beneficiadas, municipios en donde se aplica, recursos destinados para la operación del programa etc.

Es por todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción XX de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 49 fracción IV, 249, 250 y 252 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, que se presentan las siguientes:

#### **PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.-** Se solicite atentamente a la Secretaría del Salud, se sirva informar a este Congreso del Estado el estado en que se encuentra la aplicación del Seguro Popular en la Entidad.

**Segundo.-** Se turne el presente asunto a la Comisión de Salud para su estudio y dictaminación correspondiente.

**Atentamente**

**"Por una Patria Ordenada y Generosa"**  
Saltillo Coah. 6 de Diciembre de 2005.

**DIP. JOSE LUIS TRIANA SOSA**

Muchas gracias Diputado.

**Diputado Presidente Jesús Alfonso Arreola Pérez:**  
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica y en atención a lo señalado por el ponente se dispone que esta disposición sea turnada a la Comisión de Salud y Desarrollo Comunitario para que se emita dictamen sobre la misma con observancia del plazo dispuesto en el artículo 144 de la misma ley Orgánica ordenándose que dicha proposición sea incluida en el Diario de los Debates.

A continuación se concede la palabra al Diputado Samuel González Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo, sobre "Tarifas eléctricas en el servicio doméstico".

**Diputado Samuel González Pérez:**

Con su permiso señor Presidente del Congreso.

**Compañeras y compañeros Diputados:**

Es necesario que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía y de Energía, así como la Comisión Federal de Electricidad, consideren en la reestructuración de las tarifas eléctricas los factores socioeconómicos de los usuarios, es urgente tomar las medidas tarifarias pertinentes, a fin de que las localidades con clima bajo en temporada de invierno no se vean afectadas por las bajas temperaturas prevalecientes en dichos lugares.

En la fijación de las tarifas eléctricas es necesario que se tomen en cuenta también las características socioeconómicas de los usuarios. En la República existe una gran variedad de niveles económicos, incluso dentro de una misma entidad. Según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, indicadores económicos, como el Producto Interno Bruto, revelan que en México hay estados con ingresos mucho más bajos en relación con otros.

El pueblo está pagando un servicio encarecido, tan es así, que la capacidad de consumo del usuario ha disminuido paulatinamente desde hace tres años, por otra parte, frente al alza del costo del gas natural, como un factor que repercute en las tarifas eléctricas, en Coahuila, el problema de estas tarifas en los municipios con clima bajo en temporada de invierno sigue vigente, ante esta circunstancia, las familias populares se enfrentan al dilema moral de pagar la luz o comer, es un deber atender el clamor de los ciudadanos de dichos municipios, para los que el consumo de energía eléctrica no es un lujo, sino una necesidad de sobrevivencia.

Se requiere de nueva cuenta, respetuosamente al gobierno federal, que acuda en ayuda de los mexicanos y en especial de los coahuilenses; en esta situación en la que la mayoría de los Municipios de Coahuila requieren una solución oportuna.

Según los acuerdos relativos a la fijación y reestructuración de las tarifas eléctricas de servicio doméstico, éstas se aplican en función del registro que se tenga de la temperatura en temporada de invierno en las localidades. El cargo por la energía consumida varía en relación con los rangos de consumo establecidos.

Es de observarse que de conformidad con lo dispuesto por dichos acuerdos, en las localidades con clima bajo, sus rangos de consumo son mayores en temporada de invierno, respecto a los rangos de las localidades donde su temperatura media mínima es inferior a los 5° Bajo Cero. Además, el cargo que le es aplicable en temporada de invierno es más bajo y su límite de alto consumo mayor, en relación con las localidades con menor temperatura.

Lo dicho se traduce en que las localidades con clima bajo se encuentran más subsidiadas. Sin embargo, bajo el principio de que la energía eléctrica es un insumo indispensable al que todos los mexicanos han de tener acceso equitativamente, consideramos que como parte de la reestructuración de las tarifas eléctricas se deben considerar otros factores, independientemente de la temperatura mínima en invierno, tales como las diversas características socioeconómicas de los usuarios que se ven obligados a prender mecheros dentro de sus casas, porque si instalan un calentador eléctrico no tendrían para pagar este servicio.

Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de la Secretaría de Energía y de la Secretaría de Economía, y a propuesta de la Comisión Federal de Electricidad, fijar las tarifas, su ajuste o reestructuración, de manera que tiendan a cubrir las necesidades financieras y de ampliación del servicio público de energía eléctrica.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me otorga el Artículo 49 en su Fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 248, 249, 250, demás relativos del citado ordenamiento, me presento por este conducto para someter a la consideración de este pleno la siguiente:

### **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.-** Que este Congreso de Coahuila, envíe un atento exhorto a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Economía y Energía, así como a la Comisión Federal de Electricidad del Gobierno Federal, para que tengan a bien de así considerarlo precedente, tomar en cuenta como parte de la reestructuración de las tarifas eléctricas de servicio doméstico las diversas características socioeconómicas de los usuarios del Estado de Coahuila y las Entidades Federativas con temperaturas bajas en temporada de invierno.

**Segundo.-** Se solicite muy amablemente al Ejecutivo Federal, tomar las medidas adecuadas a fin de que los usuarios domésticos de los Municipios de Coahuila y las diferentes Entidades Federativas del País con clima bajo en temporada de invierno, no se vean afectados en la facturación de su consumo de energía eléctrica.

**Tercero.-** Que la presente proposición como Punto de Acuerdo sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de Este Congreso, para su estudio y dictamen.

Gracias.

**Diputado Presidente Jesús Alfonso Arreola Pérez:**

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica y en atención a lo señalado por el ponente se dispone que esta proposición sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que se emita dictamen sobre la misma, con observancia del plazo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica, ordenándose asimismo que dicha proposición sea incluida en el Diario de los Debates.

Cumplido lo anterior y agotados los puntos del Orden del Día, se levanta esta sesión siendo las 17 horas con 10 minutos del día 6 de diciembre del año del 2005, citándose a los integrantes de la Quincuagésimo Sexta Legislatura, para sesionar a las 11 horas del próximo día martes 13 de diciembre de este mismo año.